EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 41 BUENOS AIRES, AGOSTO 31 DE 1923 N.° 608

¿Para qué sirve la psicología?

Es raro que se pregunte a un jardinero para qué sirve la horticultura o a un médico para qué sirve la medicina; pero ocurre que se pregunta a los psicólogos para qué sirve la psicología, y hasta que se sobreentienda, al hacer esa pregunta, que la psicología no sirve para nada. Quisiera demostrar, sucintamente, para qué puede servir la psicología y para qué no sirve.

*
* *

Si muchos no reconocen el alcance de la psicología, es sin duda, porque todo el mundo es, quien más quien menos, "psicólogo sin saberlo". El término psicología es reciente. El estudio del alma es cosa muy antigua. Los textos atribuyen a Sócrates el honor de haberlo fundado. Pero por cierto que mucho antes que Sócrates, el hombre, para conducir a otros, trataba de conocerse a sí mismo. Estaba de moda, antes de la guerra, definir a la psicología como la ciencia del "comportamiento". Pero en todo tiempo el hombre se ha interesado por el comportamiento de los hombres, y nuestros antepasados más remotos, observaban, comparaban, interpretaban las actitudes, los gestos, las palabras de sus semejantes. La "sabiduría de las naciones" ha recogido la experiencia psicológica de la humanidad. Una multitud de proverbios enuncian verdades psicológicas. Los mismos mitos de los primitivos expresan, según algunos, realidades psicológicas. Se afirma, por ejemplo, que la leyenda de Edipo traduce los sentimientos que el hijo experimenta para su padre y su madre, deseos de asesinato o de amor, a los cuales la vida social ha puesto un freno y que el poeta se contenta con soñar. Aristóteles pedía a la tragedia una purga. Nadie sabe con exactitud lo que el filósofo entendía con esta palabra. Pero, para los griegos, la tragedia no era sino la representación dramática de un mito, y si Freud no se ha equivocado, se puede afirmar que "purgaba" el alma del espectador, dando una sastifacción inofensiva a tendencias que la moral reprueba, pero que no suprime.

La sabiduría de las naciones no es sólo venerable; es también útil. "Tratad bien al villano, y os dará mal por bien", solían repetir los franceses de otro tiempo. Mientras haya "villanos" entre nosotros ese dicho antiguo será instructivo. Una buena novela es más rica en enseñanzas que un mal tratado de psicología. La obra de los historiadores y de los moralistas presenta provechosas lecciones para todos. La tradición de la humanidad tiene títulos legítimos. Todos participamos de ella y la mayoría la ha asimilado tan perfectamente

que recurren a ella por instinto. El vulgo dispone así de una psicología a su medida. ¿Qué haría con la de los eruditos y por qué sorprenderse de que la ignore o la desdeñe?

Pero ¿se pretende acaso que la psicología de todo el mundo baste para todo? De ninguna manera. La psicología de todo el mundo responde a las necesidades de la vida corriente; tiene, pues, límites estrechos. Está destinada a dar reglas de acción, simplificará con exceso. Se ha formado al azar: no aporta sino indicios. La Rochefoucauld veía en el egoísmo el único resorte de nuestra conducta. Freud ve en las tendencias sexuales el motivo más poderoso y profundo de nuestra actividad. Llevadas al extremo, las interpretaciones de ese género son inaceptables. Es imposible reducir toda benevolencia a un cálculo. Bajo el nombre de instintos personales. Freud ha debido dar cabida a lo que se llama el amor de sí mismo. Aun restringidas a ciertos grupos de hechos, semejantes tesis escapan al contralor. La escuela naturista había creído reconocer en la historia de Edipo un mito solar. La explicación de Freud es, sin duda, más plausible. Pero ¿cómo verificarla? El método del psicoanálisis es un método histórico y la historia será siempre una ciencia conjetural. Se ha hecho notar que Paul Bourget fué uno de los primeros, en Francia que acogió la nueva doctrina: los procedimientos del médico vienés son, en muchos respectos, los de un novelista.

Tal cual es y a pesar de sus méritos, la psicología del vulgo es una psicología de espera. Su papel es del todo práctico. No procura a los estudiosos una satisfacción entera. Hay, efectivamente, investigadores que se dedican al estudio de la naturaleza humana sin más preocupación que la verdad. Su punto de vista ha sido el de la ciencia pura y a ellos debe la psicología su progreso más decisivo.

La psicología pura tiene por objeto el hombre moral. Sus métodos son los de las ciencias de observación. Aristóteles ya la practicaba; pero ha adquirido todo su desarrollo en el curso del siglo pasado y sólo en nuestro tiempo se ha constituído con independencia plena. Stout decía que el objeto de la psicología consiste en investigar cómo el individuo adquiere conocimiento de su medio y obra conforme a ese conocimiento. Nada de más definido que esta fórmula y basta desarrollarla para tener los principales capítulos de un manual de psicología. Elijo uno de los más recientes, el de Pillsbury (The fundamentals of psychology, 1919). El libro se inicia con la introducción de costumbre sobre las funciones del sistema nervioso. Trata en seguida de la sensación, de la imagen, de la atención, de la percepción: toco, veo, oigo; recuerdo; me intereso por tal o cual sensación; la interpreto con auxilio de mis recuerdos; en resumen. exploro el mundo que se me presenta; luego, de la memoria: aprendo; del razonamiento: aprovecho lo que he aprendido para anticipar la experiencia; de los instintos, de los sentimientos, de las emociones, de la voluntad: reacciono y obro; del yo, en fin: adquiero conciencia del ser que conoce y que obra.

Tales son las cuestiones que la psicología encara y que trata de resolver. ¿Para qué sirve plantearlas? Pero, ¿para qué sirve la ciencia? Un matemático ilustre nos lo dirá: "El objeto principal de la

ciencia, escribía Jacobí, es el honor de la inteligencia humana". Seamos modestos y digamos simplemente que el objeto principal de la ciencia es el de satisfacer la curiosidad del estudioso. El sabio busca para hallar y porque tal es su placer. Trabaja para saber y no para poder. No se preocupa al principio ni de la práctica ni de las patentes de invención. Le es indiferente pasar, como el filósofo de Platón, por un hombre que no sirve para nada. En resumen, es desinteresado. Se admira todavía la astronomía de los griegos. Un historiador ha afirmado que no tenía para ellos ninguna utilidad. La física de Einstein existe. No comporta para nosotros ninguna aplicación. No obstante, no vayamos demasiado lejos. El sabio, como tal, no tiene por punto de mira las aplicaciones inmediatas. Pero ocurre, sin embargo, que se puede aprovechar de sus descubrimientos. La astronomía se ha vuelto útil. La física de Einstein lo será, quizás, algún día. Los psicólogos que, sucediendo a Ebbinghaus se han dedicado al estudio de la memoria, se proponían, únicamente, determinar las leyes de un fenómeno. Estas leyes son ahora bastante conocidas para indicar al maestro reglas y procedimientos.

Por mucho tiempo se admitió que para aprender de memoria era ventajoso leer en alta voz. Los experimentos de Sybel ("Zeitschrift für Psychologie", 1919), debían demostrar que la lectura en alta voz constituye efectivamente por lo menos para la mayoría de los individuos, el procedimiento de estudio más rápido, pero en cambio la conservación de los recuerdos se asegura mejor con la lectura en voz baja. Semejantes resultados son interesantes en sí mismos. Se ve, de conjunto, las consecuencias que implican para la práctica. He comprobado en otra ocasión, (1902), que para aprender de memoria un trozo de diez alejandrinos, necesitaba, después del almuerzo del mediodía 225 segundos por término medio, y antes del almuerzo 272. Si el hecho fuera constante, tendría una aplicación inmediata. El ejercicio físico procura dos beneficios distintos. Los músculos aumentan de volumen. El atleta aprende a servirse de ellos. Los ejercicios de memoria como son practicados en la escuela, ¿poseen esa doble ventaja? Sin duda son útiles: al aprender, se aprende a aprender. El niño se acostumbra poco a poco a disciplinar su atención a perfeccionar sus procedimientos de repetición. En resumen, aprende a servirse de lo que tiene de memoria. Pero la cuestión está en saber si esos mismos ejercicios desarrollan la memoria como los ejercicios físicos fortalecen los músculos. William James lo ha puesto en duda y sus conclusiones no han sido refutadas. Si el psicólogo norteamericano ha acertado, la educación de la memoria debería ser reformada y los esfuerzos del niño deberían dirigirse al método de adquisición. Para aprender una lección podemos leerla y releerla. Podemos también, una vez conocido el texto, tratar de repetirla mentalmente, de recitarla. Witasek ("Zeitschrift für Psychologie", 1907) y Katzaroff ("Archives de Psychologie", 1908), establecen que es ventajoso recurrir lo más pronto posible a los recitados. He aquí otro hecho del que la práctica puede obtener provecho inmediato. Es posible retener algunas palabras o algunas cifras, luego de una sola lectura o de una sola audición. Pero cuando la sucesión de palabras o de cifras se alarga, para saber hay que repetir. La experiencia demuestra que el número de las re-

peticiones aumenta muy rápidamente con la extensión de la serie que se trata de aprender. Foucault, ("L'année psychologique", 1913), ha comprobado que el tiempo necesario para la memorización de una serie aumenta tanto como el cuadrado de su longitud. Este resultado es también de consecuencias. Obligar a un niño a aprender veinte versos en vez de diez, no es duplicar su tarea sino cuadruplicarla. Primero Ebbinghaus y luego los discípulos de G. E. Müller reconocieron que para aprender, acumular las repeticiones no es lo mismo que espaciarlas en el tiempo. Iguales las demás condiciones, el espaciamiento de las repeticiones es ventajoso. Repitiendo un trozo durante diez días y una vez cada día, se grabará mejor en la memoria que repitiéndolo diez veces seguidas en un solo día. Y si se le quiere saber de memoria, el número de las repeticiones necesarias para este efecto será tanto menor cuanto mayor sea el espaciamiento. Por supuesto que el espaciamiento no podría pasar, sin inconvenientes, de ciertos límites: el intervalo mejor, para el adulto, parece ser el de veinticuatro horas más o menos. Esta ley de distribución es completamente general. Comporta en la práctica, la aplicación más directa. Obsérvese los procedimientos que el niño emplea para aprender. Se verá que por lo común, divide el trozo en pequeños fragmentos, de dos o tres versos, por ejemplo, que estudia sucesivamente. Es este el procedimiento a que recurren espontáneamente la mayor parte de las personas. Es raro que se lea el trozo desde el principio hasta el final y se le relea entero. Este modo de repetición es, sin embargo, el mejor. Procura una adquisición más rápida y asegura una conservación más duradera.

El valor del método global es naturalmente más marcado si los textos que se ha de aprender son más homogéneos. Es ventajoso para textos que cuentan hasta unos cuarenta versos. Es probable que cese de serlo cuando el trozo pasa de cierta extensión. Hecha esta reserva, se conviene en que para aprender pronto y bien, es preciso aprender el trozo por entero de una vez.

A decir verdad, el ejemplo de la memoria representa un caso privilegiado. Cuanto más adelantada está una ciencia tanto más crecen y se multiplican los servicios que está en condiciones de prestar a la práctica. Digamos ante todo que la psicología pura está en retardo y que a menudo se ve obligada a callar, cuando se le pide consejos y direcciones. Un especialista de la psicología experimental lo hacía notar expresamente. La psicología pura, dice Claparéde, ("Psychologie de l'enfant", 1916) no puede "dar respuestas precisas a las mil preguntas que se plantea el educador". ¿Qué hacer entonces? Lo que han hecho siempre los hombres en ocasiones semejantes. Seguir adelante, pero tomando otro camino. Los molineros no han esperado las teorías de la mecánica racional para moler su trigo. Los albañiles, para edificar casas no necesitan conocer la estructura íntima de la materia. La medicina es más antigua que la fisiología y la cocina ha precedido a la química. Y si la psicología pura es impotente para darnos satisfacción, nos dirigiremos a la psicología aplicada. ¿Qué es la piscología aplicada?

*

* *

Vivimos, y la vida no se acomoda a la actitud desinteresada

que conviene al sabio. Debemos hacer; pero para hacer no basta siempre la buena voluntad. Cuando las tareas se complican, la acción exige el saber. Es este saber lo que pedimos a la ciencia aplicada. La ciencia aplicada no es menos rigurosa, en principio, que la ciencia pura. Su objeto es otro. Tiene por objeto descubrir los medios apropiados para lograr la realización de los fines que le son propuestos. Refirámonos a la psicología: los problemas que tiene autoridad para resolver son, sin duda, muy diversos, pero se puede, con Stern ("Beitrage zur Psychologie der Aussage" 1903) clasificarlos en dos órdenes principales. Son, unos, problemas de apreciación: ¿qué vale el individuo?, ¿cómo determinar la inteligencia, el carácter, las aptitudes especiales? Los otros son problemas de técnica: ¿cómo aprovechar al individuo para obtener tal o cual resultado?, ¿a qué disciplina someterlo?, ¿cómo instruirlo?, ¿cómo educarlo? De aquí, dos grandes divisiones: el psico diagnóstico y la psicitécnica. Responden exactamente a lo que se llama, en medicina, el diagnóstico y la terapéutica. Detengámonos en un ejemplo. Lo tomo de un trabajo de Schulte ("Zeitschrift für angewandte Psychologie", 1921). Se trata de conocer de antemano los individuos capaces de ejercer útilmente el oficio de peluquero de damas. La experiencia demuestra que más de un aprendiz no posee las aptitudes necesarias para ese oficio. Evidentemente habría ventaja en no aceptar sino aquellos cuyas condiciones responden a las exigencias de la profesión a que se destinan. Pero ¿cómo efectuar semejante selección? Se lo adivina fácilmente. Los candidatos son sometidos a pruebas que se refieren a su destreza manual y ante todo a los movimientos que se ejecuta mientras se peina, riza u ondula, y a la atención, al golpe de vista, a la memoria, al buen gusto. Esto en cuanto al diagnóstico. Recibido el aprendiz, hay que instruirlo. Es lo que corresponde a la técnica. Pero aquí, lo esencial está en elegir bien. Agreguemos que el método ideado por Schulte ha pasado, con el mejor éxito, por el contralor de la práctica. La clasificación que hizo responde con mucha exactitud a la que hicieron luego profesionales calificados en el curso de la práctica.

La psicología aplicada es de origen bastante reciente. Fué creada, en Francia, no hace más de veinte años. Se desarrolló después en varios países. Su verdadero fundador es Alfredo Binet, cuyas investigaciones sobre la psicología individual, el testimonio y la medida de la inteligencia son hoy clásicas. El dominio de la psicología aplicada es actualmente muy vasto. Tendremos una idea revisando los índices de la revista publicada por Stern y Lipmann. La "Zeitschrift für angewandte Psychologie" data de 1907. Continuaba a los "Beitrage zur Psychologie der Aussage" (1903-1906). Se encuentra en los primeros volúmenes de aquel periódico numerosos artículos sobre la psicología del testimonio y sobre la psicología del niño.

En 1911 se produce una novedad. La escala métrica de Binet y Simon es introducida en Alemania. Continuará en la orden del día, en los tomos siguientes. Sobreviene la guerra de 1914. Importa seleccionar los aviadores militares. Otra idea que se debe a Francia y que los alemanes desarrollan con rapidez. Sucede el período inmediato a la paz, "*l'après guerre*". Es preciso "recons-

truir". Abundan los trabajos. Se refieren ante todo a la orientación profesional: ¿cuáles son las aptitudes necesarias para ejercer tal o cual oficio? ¿Cómo reconocer las aptitudes necesarias en tal o cual individuo? Todo el problema de la orientación profesional está contenido en esa doble pregunta. El campo de las investigaciones es inmenso: se le rotura. Se estudia numerosos oficios. Hemos mencionado el de los peluqueros. Citemos, además, los telegrafistas, los dactilógrafos, los empleados de negocio o de oficina, los conductores de vehículos, los tipógrafos, los obreros calificados, etc. Tal es la parte de Alemania. Pero otros países no quedan atrás. El Instituto J. J. Rousseau, fundado por Claparéde, en Ginebra, ha adquirido una reputación merecida. Es un instituto de psicología aplicada que ocupa posición principal.

Todo el mundo conoce hoy la escala métrica de Binet. Un psicólogo americano, Goddard, escribía en 1912: "Llegará un día en que no parecerá excesivo afirmar que la escala métrica de la inteligencia merece ser colocada al lado de la teoría de Darwin y de las leyes de Mendel". El día ha llegado, por lo menos, en que nadie tiene derecho de ignorar el alcance de esa conquista científica. La escala métrica no es otra cosa, como se sabe, que una serie de pruebas cuya dificultad creciente responde al desarrollo progresivo de la inteligencia. Binet la había ideado para obtener el reclutamiento metódico de los atrasados escolares. ¿Tal niño es un retardado? ¿Tal otro tiene el desarrollo mental de su edad? Era lo que se trataba de fijar con precisión. Pero ¿cómo determinar un nivel mental? Para reconocerlo es indispensable someter al individuo a un examen apropiado. A los diez años, por ejemplo, un individuo normal logra salir bien de ciertas pruebas. Esas pruebas permiten definir el nivel correspondiente. El niño de diez años que las pasa con éxito tiene la inteligencia que corresponde a su edad. El niño de diez años que no las pasa, es un retardado.

Ya en 1908 Binet proponía medir el nivel intelectual de los conscriptos. Invocaba razones de humanidad, y, por lo demás, sólo se refería a los débiles. Su iniciativa no encontró la acogida que había esperado. En 1917, por motivo distinto, millones de hombres eran sometidos al examen recomendado por el médico francés. En los Estados Unidos han sido los psicólogos al par que los médicos, los que han reclutado el ejército. Era preciso eliminar a los incapaces, distribuir a los demás según su grado de inteligencia y eligir a los futuros oficiales. El método contaba ya con su experimento en las escuelas, y sus resultados justificaron su empleo.

La idea de Binet recibió otras aplicaciones. Por centenares se cuenta los trabajos sobre la medida de la inteligencia. Uno de los más notables pertenece a la Sta. Descoeudres, de Ginebra. Tiene por título: "El desarrollo del niño desde los dos hasta los siete años", (1921).

Los norteamericanos no han sido los únicos en recurrir, durante la última guerra a los métodos psicológicos. Las necesidades del servicio aéreo obligaban a reclutar mucho y a reclutar pronto. Importaba descartar desde el principio a los candidatos no aptos. La aviación exige cualidades particulares. No bastan salud y valor para ser buen piloto; es preciso rapidez y sangre

fría. Ahora bien; diversos procedimientos permiten registrar la rapidez de las reacciones motrices a los síntomas de la emoción. Estos procedimientos estaban ya en uso en los laboratorios de psicología y pudieron dar, inmediatamente, los datos requeridos. La rapidez de una reacción tiene por medida el tiempo que transcurre entre la aparición de una señal y la ejecución de un movimiento — un gesto de la mano, por ejemplo, — que esa señal ordena. Se predispone de manera que la señal haga poner en movimiento la aguja de un cronómetro y que el movimiento ordenado la detenga en seguida. Una simple lectura da, así, el "tiempo de reacción". Esta reacción es más o menos regular. Un sujeto atento operará seimpre más o menos de la misma manera. Un sujeto distraído se manifestará unas veces rápido, otras veces lento. Pruebas repetidas procurarán entonces una indicación valiosa sobre la estabilidad de la atención. La emoción, a su vez, se traduce físicamente por todo un conjunto de síntomas: la respiración se modifica, el ritmo del corazón se altera, prodúcense temblores. Se dispara, de improviso, un pistoletazo detrás del candidato: los sujetos de temperamento tranquilo reaccionarán apenas, mientras que los emotivos acusarán fenómenos característicos, tanto más marcados cuanto más viva sea la emoción. Tales son las pruebas que se ha practicado en Francia. Los psicólogos norteamericanos han encarado además la percepción de la actitud y las reacciones originadas por un cambio de posición. Los de Alemania se han dedicado también, a la selección de observadores. Estos diversos métodos han sido aplicados a millares de individuos durante la guerra. Tienen un empleo igualmente útil en tiempo de paz. Una estadística comunicada por el doctor Brabant, director del laboratorio de la Aeronáutica Belga, a la Conferencia psicotécnica de Ginebra en 1920, es muy instructiva a este respecto. El número de los accidentes imputables a los pilotos se elevaba, antes de la introducción de los procedimientos de selección a 80 por ciento. Descendió después a 20 por ciento.

Nos detendremos, para terminar, en las investigaciones de Fontegne y Solari ("Archives de psychologie" 1918) sobre el trabajo de la telefonista. Han llevado una contribución muy interesante a los métodos de orientación profesional y merecen ser señaladas por este título. El oficio de la telefonista está lejos de ser agradable. Pasa por ser fácil, pero exige cualidades que no todos poseen. ¿Cómo saber, de antemano, si tal o cual individuo es apto para ejercerlo convenientemente? Para este efecto no existe sino un medio. La práctica demuestra que unas empleadas son "buenas y otras malas". Se puede admitir que las primeras superarán mejor que las segundas ciertas pruebas. Toda la cuestión está en descubrir esas pruebas significativas. Un estudio previo del oficio permitirá, sin duda, imaginar gran número de *tests*. Pero sólo en el ensayo se podrá reconocer aquéllos cuyo valor de diagnóstico es real. Con esta intención, Fontégne y Solari han sometido a unas treinta telefonistas a un examen minucioso, que se refiere a la memoria, la atención, la rapidez y la precisión de los movimientos, el tiempo de reacción, etc. Hecho esto, es fácil clasificar a los sujetos por orden de mérito y comparar los resultados de esta clasificación, con las apreciaciones proporcionadas por la compañía telefónica. De esta manera se llega a

eliminar las pruebas que no son características, para conservar las que poseen un significado verdadero. Las mejores se refieren a la memoria inmediata de los números, a la atención, (medida por el procedimiento que consiste en tapar lo más rápidamente posible ciertas letras de un texto impreso) y la rapidez, (el sujeto es invitado a repartir naipes de juego o a colocarlos por colores, etc.). Siguen luego la regularidad de las reacciones, la precisión de los movimientos, el tiempo de reacción, etc. Fontégne y Solari han elegido definitivamente ocho pruebas. La clasificación global, establecida teniendo en cuenta el orden de las pruebas responde con mucha exactitud a la formulada por la administración de la compañía. Evidentemente el acuerdo no podría ser absoluto entre los resultados de un examen psicológico y las notas de la administración de una empresa, pues una buena empleada debe poseer cualidades morales, sobre las cuales los *tests* nada dicen. De todo modo, resulta que el juicio de Fontegne y Solari se manifiesta menos severo que el de la Administración de teléfonos en cuatro casos, más severo en diez e igual en trece. Los experimentos de Fontegne y Solari dan, como se ve, una información precisa sobre las aptitudes necesarias para un oficio especial y sobre los medios de reconocer esas aptitudes. Proporcionan un instrumento de orientación.

*
* *

He tratado de demostrar para qué sirve la psicología. Queda decir para qué no sirve. La ciencia comprueba. No prescribe nada. La psicología pura o aplicada, no decreta ningún ideal. Es lo que a menudo se olvida. La fisiología comprueba que el alcohol es un veneno. No prohibe beberlo. La psicología descubre los medios más apropiados para desarrollar la inteligencia del niño. No pretende que el niño debe ser desarrollado a cualquier costo, aunque fuere a expensas de la disciplina social. La Sta. Descoeudres ha imaginado recientemente un *test* ingenioso. Da a un niño cinco bombones y lo invita a compartirlos con un compañero. La Sta. Descoeudres observa que los niños de posición acomodada por lo general se quedan con tres bombones para sí, mientras que los "niños de la calle" hacen lo contrario. Es un hecho interesante y que merecería ser verificado en otras partes. La Sta. Descoeudres lo aprovecha para sermonear a los "burgueses". Debió recordar que los niños retardados demuestran igualmente una viva inclinación al sacrificio. Nos vemos desconcertados: ¿vale más ser un burguesito económico o un pequeño anormal generoso? Es, realmente, una cuestión profunda. Pero es una cuestión que la psicología no tiene por qué resolver. La moral es una cosa. La ciencia otra. Conviene no mezclarlas.

J. Larguier des Bancels

La naturaleza en la educación de los sentimientos humanos (*)

I

En la historia institucional argentina, una figura se destaca con rasgos personalísimos: Sarmiento; maestro de escuela o Presidente de la República, siempre, trabajando con ahinco extraordinario por el progreso nacional. Hace de su vida un apostolado, e inmortaliza su obra, con sentencias como éstas: "Las ideas no se matan"; — "Gobernar es educar" — "La Crueldad no es cristiana; y necesitamos extinguir la barbarie", — proclamando así, la libertad de pensamiento, la trascendencia de la cultura y la grandeza moral de los pueblos.

A Sarmiento le llamaron "loco"..., y tal vez haya padecido, como algún otro de la suprema locura del genio, como Ameghino, como Almafuerte... los tres, humildes preceptores de provincia, ¡declarados cesantes por razones de mejor servicio!, los tres, cerebros preclaros; los tres, con sus *bellas chifladuras*: Sarmiento, con la profunda ciencia de la educación, fundando por doquier escuelas populares; Ameghino, con su profunda ciencia de la antropología, escudriñando el origen del hombre; Almafuerte, aplicando la profunda ciencia del corazón, erigiéndose él, el poeta miserando de la "covacha siempre abierta", en eficaz protector de los humildes.

He ahí, el sentimiento de la educación; el sentimiento de la ciencia; y el sentimiento de la humanidad.

Es que el hombre de genio, ante la obra magistral del Universo, reflexiona..., reflexiona y clama, como clamara Sócrates: "Una cosa sé y es que no sé nada".

Y en verdad, que el hombre, rey de la Creación, es apenas un átomo imperceptible de polvo, partícula microscópica de vida, ante la colosal maravilla de la Naturaleza. ¿Qué es el hombre al fin, ante el sublime espectáculo de los astros que alumbran en el espacio, de la inmensa parábola del aerolito, de la vida que anima el seno de los mares, de los témpanos de hielo sobre el polo; de las montañas eternamente cubiertas de nieve, de los volcanes que crujen sobre el fuego de sus entrañas, del alma misteriosa de la selva milenaria en que repercute el rugido del campeón de la garra, o el aliento perfumado de una flor que pasa fugaz en la frágil policromía del jardín, donde cantan sus ternuras los jilgueros..?

(*) Conferencia dada la noche del 2 de julio de 1923 en el Prince George's Hall, a pedido de la Asociación "Sarmiento" Protectora de Animales, con motivo de la Distribución de Premios a particulares y agentes de policía.

¡Dios, amor, belleza, virtud! Sentimientos hondos que arraigan en el corazón del hombre, y se perpetúan a través de la especie, cuando la obra modeladora de la educación, ha cuajado en pan bendito, en el banquete universal de la confraternidad humana, al que asisten todos los credos, todas las razas, todas las patrias, en el mutuo respeto de todos los pueblos de la tierra.

Decía Linneo: "*Mineralia sunt; vegetalia sunt et crescunt; animaglia sunt, crescunt, et sentiunt*"; (los minerales existen; los vegetales existen y crecen; los animales existen, crecen, y sienten), y nosotros agregaríamos del "*Homo Sapiens*", el hombre existe, crece, siente, piensa y habla; de ahí que Sarmiento exclamara: "¡Cuán sublime criatura es, la que hizo Dios a su imagen y semejanza!".

Sin embargo, en la disposición de los seres inferiores y en la intimidad del mundo microscópico, los caracteres diferenciales de los tres reinos de la naturaleza, parecen confundirse en fraternal abrazo: animales que semejan flores, como las anémonas de mar, la rosa purpurina, los claveles marinos, las madréporas, el coral rojo, la estrella de mar, (fitozoarios) — las bacterias o bacilos (vegetales) — las estalactitas de la gruta de Antíporas en Grecia, que parecen brotar como las plantas, las maderas petrificadas, la misma hulla, el azabache y el ámbar (minerales), como si se propusieran demostrar, en su forma (morfología externa) y hasta en su fondo, (constitución química), que en el origen primario de la materia, hubo una substancia primitiva, nebulósica, común a todo lo creado, que escapa a la investigación del laboratorio y a las inducciones del sabio y cuyo secreto de fórmula, a través de los siglos y del mundo, ha quedado reservado a la infinita sabiduría del Sumo Hacedor.

Existe un vínculo natural que ata el hombre al animal, a la planta, a la piedra, y que despierta el mayor de los estados morales, con el amplio sentimiento de la Naturaleza, en el que cabe por transfusión de origen, todo otro humano sentimiento: el amor a Dios, a la madre, a los hijos, al prójimo, a la patria, a la humanidad, como fijación concreta del amor a la vida del que nos habla con trágica elocuencia, el grito de socorro que lanza el náufrago, batiendo el trapo blanco sobre el bote que se hunde bajo sus pies; y que nos pintan con tan interesantes coloridos, las extraordinarias aventuras de Robinson Crusoe, en su isla solitaria, en plena naturaleza, en plena nostalgia de hogar, de terruño, y de consorcio humano, en la amable convivencia de su papagayo, de su perro y de su cabra.

Este amplio sentimiento de la naturaleza, en su fuerza máxima, en el profundo amor a la vida, lo hallamos en el hombre a través de todas las civilizaciones, desde el troglodita hirsuto de la edad de piedra, morador de las cavernas, en medio de la Creación sin comprenderla, llevando una existencia casi vegetativa, que lucha con la bestia y la domina; hasta el escultor-poeta, Miguel Angel, por ejemplo, que *siente y traduce* en concepciones geniales del sen-

timiento estético, la infinita emoción del arte, en la interpretación sublime de la sublime belleza.

Hasta en la escala zoológica, se expresan ciertos estados sensitivos, en que se olfatea el peligro de la vida, por instinto de conservación, como por una intuición de la muerte; así la gacela abrevándose en el remanso cristalino, tiembla de improviso ante el crujido de una rama, porque *siente* en todo su cuerpo, la punzante garra del león que se aproxima con cautela... y es que también el león, hubo olfateado la exquisitez de su presa, urgido, quizá, por el hambre de muchos días.

Al estudiar la vida de los dignos representantes de la escala zoológica, nos hallamos frecuentemente en presencia de verdaderos *estados característicos,* que corresponden muy fielmente, a los más complejos sentimientos humanos.

El prodigio de la palabra, es en el hombre un atributo de diferenciación rotunda. Ningún animal habla; aunque la *ecolalia* del loro haya preocupado alguna vez a los psicólogos. Pero esa maravilla de la palabra, usada con exceso, en ciertos casos es un inconveniente, como en materia educacional, por ejemplo, cuando se llega a la *enseñanza verbalista* que hoy rechaza la escuela *ejecutiva de la acción.*

Por eso en la educación de los sentimientos, que tiende a la formación de hábitos, de costumbres, del *sentido moral,* la elocuencia de la *palabra* cede su imperio, a la elocuencia de los *hechos,* y debe ser así, porque en asuntos de orden moral, la *instrucción teórica,* es lo mínimo y la *educación de los actos,* lo máximo.

El niño tiene abierto ante sus ojos el gran libro de la Naturaleza, madre y maestra universal, y como en el cultivo de los sentimientos humanos, es muy aplicable el mordaz aforismo de que cuanto más se estudia a los hombres, más se quiere a las bestias, en la vida y beneficio de los animales, hallará múltiples motivos y circunstancias vivas, directas, expresadas con esa elocuencia sin palabras, que consagra la autoridad de los hechos.

Así, entre los mamíferos, el relincho del bagual que se acerca a la querencia; el mujido de la vaca llamando al ternero retozón; el reno de los trineos en las estepas heladas; la solidaridad de los corderillos de blanco vellón; la vicuña que nos brinda el poncho de elegante fleco que luce el gaucho valiente y presumido; el elefante, que nos da su marfil... y hasta el búfalo y el rinoceronte cuyos cuernos tanto nos espantan en vida y que el joven revolea en el elegante puño de su bastón, — todo eso y más, constituye motivo para reflexionar sobre el inmenso valor del reino animal y comparar los sentimientos de piedad de un niño bueno, y el instinto de crueldad de un muchacho de mal corazón.

¿Qué mejor para despertar en forma pintoresca ideas y sentimientos morales, que presentarle al niño, vistas panorámicas en que aparece la ballena, en medio del océano, dándole de mamar a su ballenato; o la acción humanitaria de un perro de San Bernardo, socorriendo a un viajero perdido entre las nieves? El sobrio camello, que transporta en sus lomos, la civilización europea a los pueblos más lejanos del Oriente; el canguro que protege a sus hijue-

los, escondiéndolos en su bolsa marsupial; el ingenioso castor, construyendo con arcillas y ramas, sus castillos flotantes en que almacena sus provisiones para el invierno; la yunta de bueyes que arrastra la reja del arado roturando los campos, o marcha sobre la picada, tirando la crujiente carreta bajo el pesado yugo en que sentado y envuelto en su poncho americano canta sus añoranzas el humilde carretero; o el noble caballo criollo, tan guapo y aguantador, heroico en los entreveros de la libertad, que librara de la muerte a Pueyrredón en la chacra de Perdriel; vigilara con los gauchos de Güemes las fronteras argentinas; que transportara en su peregrinación los restos mortales del General Lavalle; que arrojándose al mar, salvara el honor de la bandera con Pringles en Chancay; y para llevar libertad a los pueblos hermanos, trepara con San Martín a la cumbre de los Andes!

Ved entre las aves, con el primer rumor de la alborada, alzar la alondra su vuelo en espiral para saludar en las alturas del cielo, el primer rayo del sol de la mañana; y luego, escuchad el anuncio de la primavera que traen las traviesas golondrinas; el arrullo de la paloma al caer de la tarde, o la serenata nocturna del ruiseñor, el príncipe de la floresta...

Escuchad a la calandria que Buffón llama "Ruiseñor de América", que revuela como el picaflor, y que luego, posada sobre la rama, abre su garganta pletórica de trinos y de arpegios, mientras acompaña la sublime armonía de su canto con movimientos cadenciosos de su cuerpo...

Mirad la ternura conyugal en la pareja de los "chajáes", llamados en Inglaterra "aves de amor", y en Francia, "los inseparables", tan adictos en la vida y en la muerte. Cuéntase de un viejo casal, que llegado un día en que la hembra, debilitada por la edad, no pudo llegar al comedero, vióse al macho entonces, darle el alimento con un cariño encantador; cuando ella no pudo sostenerse en pie, él la ayudaba, y cuando murió intentó aun dárle de comer, y luego echó a correr, presa de gran agitación, y ante su cuerpo inmóvil, se detuvo a contemplarla, lanzó gritos lastimeros y poco después, sucumbió de pena....

Admirad al pájaro carpintero, martillando el tronco de los árboles con el escoplo de su pico fuerte, auscultando con rara agudeza auditiva, para ahondar y arrancar el gusano incrustado en la madera.

Contemplad al colibrí, confundiendo la policromía de sus alas con la policromía de las corolas, y transportando luego, en el terciopelo de su plumaje, los fecundantes gránulos de polen que deposita después, en lejanos gineceos, para que vuelvan a brotar otras plantas y otras flores.

Mirad al enorme cocodrilo, soñoliento en las márgenes del Nilo, abriendo tamaña bocaza para que la delicada avecilla le limpie su terrible dentadura; y la paciente tortuga de carey, que brindó a las damas de antaño sus vistosos peinetones, y hoy encierra las páginas del breviario en que reza su plegaria la inocente huerfanita.

Admirad a los infinitos pobladores de las aguas dulces y saladas con sus escamas de tornasol, desde el hipocampo o caballo marino, al pez espada, y del volador a los delfines; desde el *coi* (perca trepadora de la India), la golondrina de mar, y la mariposa de agua, con sus cambiantes multicolores; hasta el *fotóstomo* (pez luminoso), y el *torpedo* (pez eléctrico), y entre todos, bendigan las madres al gran protector de la infancia enfermiza, que con el aceite de su hígado, ¡cuántas vidas ha salvado!, iluminando de salud y de alegría las pálidas mejillas de los niños débiles.

Observad la vida de los invertebrados: ¡un mísero gusano nos regala su finísima seda! — el susurro del grillo con su violín monocorde, o el chirrido de la cigarra en la siesta tropical; las abejas, en su organización de las colmenas, con el panal de alvéolos exagonales, las jerarquías de las tribus, y la distribución del trabajo, entre sus obreras, para brindarnos la dulce miel; ved en la penumbra de los parques, brillar y apagarse las luciérnagas, con sus chispas fosfóricas, que semejan linternitas de mágico fulgor; y admirad por último la maravilla de esos animalitos sin cabeza (acéfalos): las ostras perleras o madreperlas, que por cada herida de su cuerpo nos ofrece una joya de nácar de magnífico oriente y en cuya defensa, la mar celosa, cuántas vidas ha tragado entre los hábiles pescadores de las islas de Ceylán.

En el reino vegetal, ¡cuán grande el sentimiento de admiración y de gratitud ante los árboles que nos proporcionan la madera de la alegre cuna que nos recibe al nacer y de la triste caja que nos recoge al morir; los pétalos fragantes que embalsaman la brisa; la flor del ceibo, roja como labios de niño; los extractos medicinales que restauran la vida; el zumo de los racimos; la carne de las pomas; los copos del algodón; las fibras del cáñamo, el "árbol del pan" y "del viajero", que dan agua y sustento al caminante; y hasta los líquenes que brotan en las ásperas rocas del islote solitario, en medio del océano, y que la ciencia llama los "verdaderos fundadores del suelo vegetal".

La violeta de los Alpes, brotando entre las nieves; "la mimosa púdica" o "sensitiva", que cual virgen casta, cierra vergonzosa los foliolos de sus hojas, y que se insensibiliza, bajo la acción de ciertos anestésicos como el éter y el cloroformo; la flor del tulipán, que de noche pliega los sépalos y los pétalos, para recogerse en el más profundo sueño; el "Rocío del Sol", plantita cazadora de insectos, por medio de sus hojas, cuyo limbo, en su cara dorsal, presenta una batería de pelos, coronados con una bolita secretora de una goma, que al sol brilla como gota de rocío. Cuando un insecto se posa sobre esta verdadera trampa, queda atrapado en la goma, tanto más seguro cuanto más forcejea por evadirse, mientras los pelos lo sujetan como un chaleco de fuerza. La substancia viscosa, obrando de jugo gástrico, disuelve al prisionero, y la planta lo asimila!

El mburucuyá, o "flor de la pasión", que según el doctor Marcos Sastre: "En ella se ve la imagen de la corona de espinas, que pusieron los judíos sobre la cabeza de Jesús, la columna donde

fué azotado, los tres clavos con que traspasaron sus pies y manos, las cinco llagas, y las cuerdas con que le azotaron; y penetrando con la fe en el corazón del fruto de la pasiflora, también hallaremos allí un recuerdo del cruento sacrificio en aquellos glóbulos que, en color, brillo, forma, y tamaño, remedan gotas de sangre coaguladas".

Y como si esto no fuera bastante, allí tenéis, frondoso y hospitalario, el ombú de nuestras pampas, a cuya sombra, después de la yerra o de la esquila, alza su canto el payador bohemio de la estancia; entre el florilegio de las primas y el repicar de las bordonas de su guitarra confidencial; y por último, recordemos que hay un árbol generoso, saturado de bondad, que irguiéndose como un símbolo ante la crueldad de los hombres, da a la humanidad una eterna lección de sentimientos morales, y que repite el proverbio árabe cuando proclama: "sed buenos como el sándalo, que perfuma hasta el hacha que lo hiere".

Hasta el estudio de los minerales mismos, nos mueve a gratitud hacia la naturaleza, y fomenta el cultivo de sentimientos sanos de trabajo, de perseverancia, de sacrificio, al valorar los beneficios del carbón de piedra y del petróleo transformados en dinamismo industrial; el granito que pavimenta los caminos; el mármol de Carrara modelado en magníficas estatuas; el ónix de nuestras sierras; la sal gema (cloruro de sodio) para el suero fisiológico que en las venas inyecta nueva vida; el hierro, material básico en la construcción moderna y elemento vital en los glóbulos rojos de la sangre; admirables matices como el amarillo del topacio, el rojo del rubí, el azul del záfiro, el violáceo del amatista, el verde de las esmeraldas, o la luz espectral del diamante facetado, que tanto más brilla, cuanto más puro y sin defectos tenga su corazón de cristal, como si fuera el símbolo de la perfección humana, que tanto más irradia en resplandores de virtud, cuanto más puros son los sentimientos que arraigan y gobiernan en el corazón del hombre.

"La virtud, — decía Platón, — es la ciencia del bien, y el vicio su ignorancia".

El fenómeno de la *cristalización poliédrica* de algunos minerales, nos recuerda la forma definitiva en que concreta el carácter, que una vez modelado, difícilmente varía; y el de la *estratificación* por capas superpuestas sobre un núcleo central, nos representa el acrecentamiento de los nobles sentimientos humanos, que como por los fenómenos de interferencia que dan luz irisada a las perlas, brillan en las francas pupilas de los hombres buenos, sin herir a nadie, y halagando a todos, con los suaves resplandores de la virtud y del bien.

Y por sobre todo el Orbe, y en el centro del sistema planetario, corazón de fuego del espacio infinito.... ¡deslumbráos, ante el rey de los cielos, padre de la vida y fecundo esposo de la madre tierra!.... ¡el soberano Sol!... que con la clorófila verdea las plantas, y con sus besos pinta las flores; que con la heliote-

rapia dice al postrado: "Levántate y anda"... ¡el soberano, Sol, que en nuestra gesta heroica, fundido en oro puro, fué a incrustarse en un pedazo de cielo azul y blanco para servir de emblema a la Argentina!....

Y por último, para coronar dignamente el cuadro de tanta maravilla, admirad, al caer de la tarde, allá, en el horizonte, refractando sus colores en las nubes, ¡inmenso puente de luz bajo ese cielo azul y blanco pleno de sol!... el gigante arco-iris de la paz, como si el mismo Dios de las alturas, para exaltar el sentimiento humano y la confraternidad internacional, después de la tormenta, reuniera a las banderas de todas las patrias, en un abrazo universal, que va de polo a polo y de Oriente al Ocaso, cual suprema exhortación de la Naturaleza, a la unión y a la concordia de todos los pueblos de la tierra!...

Y así, como en el clásico experimento del "Disco de Newton", que al girar los matices de sus sectores sobre un eje común, como sobre un mismo corazón, confunde las franjas del espectro solar, en un mágico fondo de luz blanca; así también, en esa conjugación de los sentimientos de unión y de confraternidad de todas las naciones, intercambiados en el corazón de los pueblos a través del espacio y de los siglos, en las supremas armonías de la concordia humana, hará transfundir los colores de todas las banderas, para que por arriba de todas las ambiciones, tremole gallarda, intangible y eterna, la blanca enseña de la paz universal, y no se atreva ningún pueblo a arriarla de su poderío, ni en hora infausta a salpicar de sangre su albura inmaculada!...

II

A través de la vida, la educación de los sentimientos, pasa por los distintos procesos propios del desarrollo anátomo-fisiológico y psíquico del niño, del adolescente y del adulto.

En el lactante, la asistencia de la madre, de la nodriza, de la niñera, es fundamental. Por eso afirma Alberdi: "El hombre se funde como la estatua, en el molde que le recibe al nacer. La madre, es decir, la mujer, es la que construye ese molde. La educación empieza al nacer".

—¿Nace el niño con tendencia al bien? ¿Nace el niño con inclinación hacia el mal?

El niño normal, — ¿es de buena o de mala *índole?* — En la incógnita *plasticidad* de la niñez, ¿hay mayor fertilidad para la buena o para la mala semilla?

—En el misterio del alma infantil, en la línea *neutra* de la penumbra, ¿predomina la luz, o predomina la sombra?...

Lea cien veces y otras cien medite, el educador científico y estudioso, aquella célebre página tan raramente afirmativa, del ilustre ingeniero y filósofo inglés, cuando dice: "No esperemos de ningún niño un alto grado de excelencia moral. Durante sus primeros años, el carácter de todo hombre atraviesa por las mismas fallas, por que pasara la raza de que procede. Lo mismo que los rasgos *fisonómicos* del niño, — la nariz achatada con las ven-

tanas levantadas, los labios gruesos, los ojos separados, la ausencia del seno frontal, — son durante cierto tiempo los del salvaje; de igual modo sus instintos son también los del salvaje.

"De ahí la tendencia a la crueldad, al robo, a la mentira, tan general en los niños, tendencia que aun sin el auxilio de la educación, se modificaría a la vez que la fisonomía. La idea popular de que los niños son *inocentes,* verdadera si se la refiere al *conocimiento* del mal, es completamente falsa, aludiendo al instinto del bien. Esto se lo probará media hora de observación junto a una nodriza, a cualquiera que no cierre voluntariamente los ojos.

"Los niños cuando quedan entregados a sí mismos en las escuelas, se tratan entre ellos más brutalmente que los hombres, y si se les abandonase a sí mismos en edad más tierna, su brutalidad, sería mayor".—Es lo que dice Spencer.

Corroborando tales doctrinas, ya lo dijo también Lombroso: "que nuestros hijos no nacen precisamente, con el instinto de la justicia, de la verdad y de la bondad, y con el horror a la mentira, al robo y a la crueldad, sino que se divierten en atormentar a los animales; en inventar mentiras con la mayor desfachatez; en hurtar las frutas de las alacenas, etc., y sin embargo vemos que estos pequeños criminales en ciernes, se modifican psíquicamente, poco a poco, y se hacen hombres honrados".

¡Qué consoladora resulta por oposición la rotunda afirmación de Lord Palmerston de que "todos los niños al nacer son buenos!".

Una excitación nerviosa da origen a una *sensación* transformada luego en *percepción;* es decir, a una *localización* en el organismo: un pellizco, por ejemplo.

Pero el conjunto de las impresiones acerca de la vida, del mundo exterior, determina el temperamento característico de cada ser, la idiosincrasia, y constituye el fundamento básico sobre el que se construye, ladrillo por ladrillo, el edificio moral de los sentimientos humanos, que no están localizados en ningún órgano determinado, pero que están en todos, y a través de nuestros actos, transparentan el fondo del *aspecto moral* de toda criatura consciente. Es decir, que el *todo armónico,* la *unidad funcional,* en el orden psíquico, resulta de la *transfusión íntima* de todos los sentimientos con la formación del *sentido moral* con el *discernimiento* que lleva a la *conciencia del bien y del mal.*

Nemo praesumitur malus nisi probetur (a nadie debe considerársele como malo, si no se prueba que lo es).

No creo con Spencer que todos los niños nazcan con tendencias al mal, ni estoy con Lord Palmerston de que todos los niños al nacer son buenos. Sostengo que en el temperamento del párvulo, se desenvuelven paralelamente por el instinto de las funciones vitales y la ley de la actividad infantil, la doble motricidad hacia el bien y hacia el mal, determinando una *plasticidad más o menos neutra.*

La educación debe favorecer el cultivo y desarrollo de las cualidades buenas, desarraigando las condiciones malas, para que la disciplina gradual y consciente de la educación por la escue-

la, el hogar, y el medio social, establezcan rotundamente la supremacía de lo bueno sobre lo malo, hasta sentar el predominio absoluto de la virtud, con la extirpación radical del vicio; determinando en el adulto, la armonía entre el juicio, la inteligencia y el corazón, trinidad madre de los nobles sentimientos, y punto de apoyo de la conciencia humana, llamada con razón: "la brújula del alma".

Sintetizando gráficamente este concepto con la figura de un ángulo cualquiera, los lados del ángulo representarían las dos tendencias opuestas, y la bisectriz, la resultante definitiva, inclinándose hacia el *bien* o hacia el *mal,* en razón de los múltiples factores *positivos* o *negativos* que graviten en su orientación.

Por otra parte, está comprobado, que el niño, por *idiosincrasia ingénita* es *curioso,* vale decir, que sin saberlo, lleva latente un gran instinto de observación del mundo exterior, la naturaleza habla más que a su razón, a sus sentidos, que son los órganos receptores, o mejor, los *centinelas avanzados* del espíritu.

Desde la más tierna edad, se denuncia en el párvulo una incontenible tendencia a la *generalización.* Por eso, el lenguaje *onomatopéyico,* hace prodigios: al canario, lo llama *pipí;* y *pipí* por extensión a todas las aves, o mejor, a todos los animales parecidos en las alas, así sea una langosta, un murciélago o un avestruz. Llama *guau-guau* a un cachorro, y a todos sus congéneres, sean lobos, tigres o leones; llama *tu-tu* a todo lo que en algo se asemeje a un cornetín, así sea la pipa del abuelo...

Esto sucede por asociación de ideas, por *contagio,* por así decirlo, de impresiones semejantes, que hilvanadas en las facultades retentivas, coordinan y fijan conceptos cada vez más complejos, que más tarde se funden en los moldes del sentimiento, y forman por exaltación el *substractum* de nuestras pasiones.

De ahí que el sentimiento del compañerismo, sea intenso en la juventud, y así se explica el enardecimiento de las pasiones en los *prosélitos* de una misma causa, movidos por un *sentir común,* que recuerda los fenómenos colectivos del rebaño.

Constituye un filón inagotable de sorpresas tonificantes, ese *contagio,* de los *sentimientos afines,* o de *asociación;* las ideas de trabajo, engendran sentimientos de lealtad, y de filantropía, por ejemplo, como en el caso opuesto, las holgazanería, de traición y de crueldad. Por eso la educación debe provocar la *eclosión* de los sentimientos nobles y quemar las radículas de los malos instintos.

Luego el procedimiento consiste en arrancar de cuajo un defecto y sembrar en su lugar una cualidad.

El sentimiento que nutre el corazón de un niñito, lo expresa con toda espontaneidad, en *simpatías* o *antipatías* hacia todo lo que le rodea, personas y cosas: a la madre, la adora; al médico, le tiembla; sonríe ante la mamadera; y se encabrita ante la cuchara del medicamento; se exalta de alegría ante un blanco gatito de Angora, y se encoge de horror ante la barba hirsuta de una careta de carnaval...

Si la vida fuera una balanza eléctrica, el sentimiento fluctuaría entre los dos platillos, como si fueran dos polos opuestos de valores *positivos y negativos;* que al principio, se mantendrían *más o menos*

a un mismo nivel, pero la educación, la vida, la naturaleza, el medio ambiente, con nuevos acontecimientos, vendrán a romper el equilibrio aparente de los platillos, y a determinar la *supremacía* de una fuerza sobre la otra; resultando con más quilates el oro puro del buen corazón, que toda la chafalonía del corazón malo.

Así también en molde definitivo, va concretando el carácter del hombre, a través de los factores étnicos, hereditarios o atávicos, y del medio ambiente, hasta *sellar* la personalidad humana. Y así como se ha dicho: "el estilo es el hombre", podríamos afirmar: *el carácter es el hombre.*

Observemos al niño en todos sus modales, sentimientos y gestos espontáneos, especialmente en los actos primos de sus juegos libres, y le sorprenderemos *vestidos de su carácter,* como de su traje.

Si la rama del bien se desarrolla, florece y fructifica ajena a toda contaminación, la rama del mal, se atrofia sin remedio, cada vez más, por falta de nutrición y de función hasta secarse y desaparecer.

¡Nutrid, entonces, las yemas de ese tallo, que al conjuro del amor y de la vida, se alza bajo el sol de una esperanza, desplegando como ánforas de virtud, los sanos capullos que perfuman el alma; y que caiga, desprendida para siempre, en la sombra fatal de sus embriones, la rama quebradiza de la crueldad humana!... y dejad al Arbol del Bien, que extienda su copa bendita, para que en la fecunda tierra del sentimiento humano, se alcen nuevos retoños pletóricos de energías; y no pueda, la serpiente del mal, morder su corazón; ni las larvas del vicio, carcomer su raigambre!...

III

¿Cómo podríamos exigir de un niño la expresión de *sentimientos* que jamás ha sentido?

Si la educación persiguiera tal error, en el fondo, incubaría lo peor de la naturaleza humana: la hipocresía. Esto sería un absurdo.

Dejad que el niño se muestre tal cual es, con diáfana franqueza, sin exigírsele nada que no esté dentro de su naturaleza, de su edad, ni de su capacidad *adquisitiva* y *renditiva,* y habréis cultivado el más honroso galardón del género humano con el *sentimiento de la verdad, la verdad* ante todo y sobre todo, cueste lo que cueste, y venga lo que venga, que para el niño sólo ha de venir el perdón consecutivo a su sinceridad, aplicando la consabida receta de que "nobleza obliga", ya que dijera Locke: "en materia de educación los castigos severos son escasos en bienes y pueden ser fecundos en males" y creo, por mi parte, que los niños más castigados, no son los hombres mejores". Todos sabemos que *la violencia del carácter, engendra el carácter violento.*

La acción, en el niño y en el hombre mismo, al principio es *consciente* y apareja la *reflexión;* luego forma el hábito y se hace inconsciente por repetición.

La costumbre de hacer una cosa, facilita el hacerla, y a veces, reemplaza a la voluntad de querer o no querer hacerla, porque ha desarrollado *motricidades automáticas,* y un hecho se ejecuta sencillamente porque sí.

El sentimiento actúa como saturador de las facultades reflexivas y empuja la acción hacia el bien o hacia el mal.

La tiranía de la costumbre, como la tiranía del amor, son dulces y tonificantes, cuando se nutren en los sentimientos del bien.

Educar la voluntad del bien, es ahogar el *egoísmo*, consagrar el *altruísmo*, y robustecer el sentimiento y la conciencia de la *responsabilidad*. Por eso se ha dicho que la moral, es la ciencia de la buena conducta, y que el carácter es la condición individual que sella la personalidad, y se denuncia en los más mínimos detalles de la vida. Rousseau, sostenía que: "el gusto, es, en cierto modo, el microscopio del juicio", y el escudo de una escuela de Winchester, lleva inscripto como lema: "los modales hacen al hombre".

Los sentimientos se educan a base de acciones y reacciones; llegar por los órganos de los sentidos, a la inteligencia; fijar la *acción* por el *hábito repetido* hecho *costumbre* y organizar *memorias motrices*.

¡Cuánta razón tenía Horacio Mann, cuando al provocar la reforma escolar clamaba: "desgraciadamente la educación, entre nosotros consiste más en *decir* las cosas a los niños, que en ejercitar sus facultades".

Debemos llevar al espíritu del niño, la convicción categórica de que en su naturaleza, se agita una noble *capacidad* para el bien y una absoluta *incapacidad* para el mal, robusteciendo la fuerza de sus sentimientos, cuya intensidad aumenta paralelamente con el desarrollo de sus energías físicas, morales e intelectuales, y exhortando su *optimismo* con la emulación de una palabra de aliento, de francos estímulos, que lo inciten a perseverar en la virtud y a detestar por exótico el vicio.

El niño, el adolescente y el adulto, exigen una enseñanza categóricamente *afirmativa, positiva,* nunca *negativa.* Debemos enseñar *lo qué se debe hacer, no lo qué no se debe hacer,* evitando todo lo que sea *preceptismo,* que en materia de sentimientos, más que *recitar* reglas, debemos *crear* conductas, o en otros términos, transformar la *educación estática,* (pasiva), en *educación dinámica,* (activa), real, con ejemplos elocuentes, tomados de la naturaleza y de la vida, respetando la *ley de la actividad* en el niño, perdonando sus *travesuras,* e impulsando su mayor *rendimiento ejecutivo* de acciones morales.

Ya lo proclamó Goethe al poner en labios de Werther estas palabras: "Las reglas no sirven más que para destruir el sentimiento y la expresión de la Naturaleza" — "No hay cosa que más me exaspere, — dijo también, — que el oir a un hombre contestarme con una trivialidad insignificante, cuando yo le hablo con el corazón en la mano".

En este aspecto de la cuestión está de más toda *erudición preceptiva;* la educación de los sentimientos debe *hacerse de alma a alma,* como por capilaridad (endósmosis) cual se nutren las raíces de las plantas; a base de la transfusión de las más íntimas afecciones que organicen un *sentido moral,* una *conciencia moral* pues que, dentro de la tendencia del bien, poco se necesita de los *principios y cálculos del raciocinio,* ya que hasta el vulgar adagio va repitiendo que: "en achaques del sentimiento, sabe más el corazón que la cabeza".

Contamos a un grupo de niños las peripecias del robo de un nido, y describimos los peligros del árbol, y la audacia del atrapador: habremos procedido mal; en cambio, si le narráramos la desesperación de los pilluelos y la sorpresa de la pobre madre al retornar a su nido con su pico lleno de alimento, conseguiríamos nuestro fin, que no es otro que despertar sentimientos de compasión.

Los niños habrán *sentido* el horror a la crueldad, puesto que han *sentido* la profunda emoción de la piedad.

Veamos lo que pasa en la vida, entre las gentes ignorantes, que son las más, y horroricémonos:

Caso 1. — La madre que se indigna contra el niñito de pecho porque no quiere mamar.

Caso 2. — El padre, al hijo que le traen rengueando por una caída: "¡Me alegro, eso te pasa por bandido!"

Caso 3. — ¿Por qué le has pegado al perro? ¡granuja! y ¡zas!... una linda zurra al pobre muchacho.

¡Y esto cuando nos proponemos despertar sentimientos de compasión a los animales!

Claro está que con argumentos tan *contundentes* no se *suavizan* los sentimientos del niño; ni con lluvias tan *avinagradas* han de regarse los frutales de ningún huerto...

En la educación de los sentimientos humanos, debemos *adaptar la terapéutica moral,* de efectos inmediatos quizá, pero *intensamente saturantes,* y *no adoptar cáusticos repentinos,* que hagan peor el remedio que la enfermedad.

¿No hemos visto, acaso, a los pilletes de la calle, correr tras un gato, que huye despavorido a los golpes de una lata que le han atado en la cola?

Al regresar a su casa un amigo, después de unos días de ausencia, halló muerto en su jaula un hermoso cardenal... ¡el cajón del alpiste, sin un grano!... ¡la tacita del agua, sin una gota!...

Siendo niño he contemplado herejías que aun perduran en mi espíritu con recuerdo ingrato: los brincos de una rata envuelta en llamas de alcohol; ante las perversas carcajadas de unos hombres de mal corazón!...

Para educar el sentimiento, hay que hacer *sentir,* es decir, *impresionar, conmover,* y esas *emociones* generosas, surgen ante el ejemplo vivo del hogar, del maestro o de la sociedad.

Por eso, cuántas veces oímos, y no sin alguna razón:

—¿Qué tal el corazón del niño?

—Malo.

—¡La madre tiene la culpa!...

—¿Qué tal el corazón del discípulo?

—Malo.

—¡El maestro tiene la culpa!...

—¿Qué tal el corazón del hombre?

—Malo.

—¡La Sociedad tiene la culpa!...

Prevenir el mal, no sólo curarlo.

Bajo la gravitación de un impulso, las buenas acciones se ejecutan con la intervención del instinto, de los sentimientos y de las pasiones.

Lo instintivo, es inconsciente; y a veces el huracán de las pasiones, obedece a los rugidos del instinto; pero los sentimientos ya egoístas, altruístas o sociales, son siempre el resultado del *discernimiento*, de la *reflexión*, y son dóciles al grito del corazón.

La vida misma, sin la luz del sentimiento que impregna de *optimismo* las fibras más recónditas del alma humana, sería un inmenso arenal sin ni siquiera la vista remota de un oasis, ni la ilusión de una caravana en el horizonte.

¿Cómo olvidar la fábula aquella del pastor, la cabra y el cabrito, consagrando el amor maternal? El cabrito suelto, retozando en el camino; el pobre campesino, a los tirones con la cabra que se niega a caminar, porque llama y no viene su cabrito... Un anciano clamó: — soltad la cabra y cargad al cabritillo; — y hecho que fué, ¡la madre siguió tras el hijo, dócilmente, lamiéndole los pies al cabritillo!...

¡Cuántas ideas nobles sugiere esta escena! ¡Cuán humanitarios los sentimientos que brotan espontáneos! ¡Qué firme el propósito de ser buenos, y cuánta distancia entre la intención y la conducta! Bien dice el adagio popular: "del dicho al hecho, hay mucho trecho".

Conjuntamente con el ejemplo vivo de las buenas acciones, los sentimientos humanos se perfeccionan y purifican con las emociones estéticas: trozos musicales, narraciones morales en prosa y verso, láminas expresivas de la naturaleza y de la vida; grupos escultóricos de consagración al altruísmo, los símbolos nacionales que exaltan el amor a la patria, y los instrumentos del trabajo que entrañan el progreso del mundo y hacen "odiar el odio", y proclaman la paz universal.

Así como el fuego dilata los cuerpos y los esteriliza, el calor de una emoción profunda engrandece el alma y la purifica. Todo es cuestión de perseverancia, pues hasta una barra de hierro en frío, martillada sobre el yunque, entra en calor y se moldea. "Dadme una palanca de suficiente longitud y un punto de apoyo bastante sólido — decía Arquímedes —, y levantaré el mundo".

Parafraseando, nosotros podríamos afirmar: Dad al niño una buena madre, y un ambiente sano, buscad en su alma un punto de apoyo, y con la palanca de una educación intensa, alzaréis en la vida, a todo un hombre de bien.

IV

Para que el sentimiento rinda sus mejores frutos, no ha de permanecer *inerte como simple inspiración subjetiva,* sino que ha de convertirse en *concreción objetiva,* es decir, que de la *estática contemplativa,* ha de pasar a la *dinámica constructiva,* irradiando en acciones generosas.

Cuenta una leyenda india que: "vió un poeta caer a sus pies un pájaro herido, luchando con la muerte; llegó a llorar imitando las convulsiones del moribundo y del ritmo piadoso del dolor, brotó la inspiración poética".

Así también de los ensañamientos de la crueldad, surgió a la vida de los sentimientos generosos esta benemérita "Asociación Sarmiento", de la que es alma inspiradora, su dignísimo presidente, cuyo gran corazón de hombre de bien, ha fructificado en iniciativas, y en obras altruístas que honran a todo el género humano.

Esta institución, que premia esta noche con un estímulo recordatorio a los particulares y agentes de policía, que la han secundado, con sus actos compasivos en favor de los animales, recoge esos gestos de piedad, que tanto enaltecen a quienes los ejecutan, para documentar las virtudes de aquellas almas buenas, que van en busca de toda ocasión propicia, para consagrar la supremacía del hombre en la Naturaleza.

Imitemos el ejemplo de los héroes de esta noche, nobles civiles y gallardos centinelas del orden público, que han sabido conquistar en buena ley, el timbre de honor que la "Sarmiento" otorga; y protejamos con todo empeño a los animales, que si carecen de la palabra humana, ellos no tienen la culpa de que el hombre no sepa comprender su inarticulado lenguaje.

Y formulemos, además, las hondas reflexiones que nos sugiere el cuadro aterrador de la guerra sin precedentes en la historia de la humanidad, que no hallando suficiente espacio en las llanuras, ni en los valles y desfiladeros, ríos y océanos, para sus devastaciones y exterminios, ha subido con el ingenio del hombre a la inmensidad de los cielos, y descendido a la profundidad de los mares pretendiendo sentar el imperio de la fuerza.

Hoy, más que nunca, los maestros de verdad, los consagrados a la niñez y a la juventud argentina, deben cumplir el humano evangelio de su ministerio, sin claudicaciones ni desfallecimientos, inoculando en la misma médula del pueblo, los gérmenes fecundos del trabajo, del bien, del orden, de la paz, y del patriotismo, en la más absoluta convicción, de que la acción pacificadora de la escuela ha de transmitirse de generación en generación, hasta que los hijos de nuestros hijos vean realizada la sabia profecía del gran educador, en la grandeza y poderío de la patria, acaudillando cien millones de habitantes!

Respetemos las jerarquías de la honradez, del trabajo y del talento; despertemos y eduquemos en nuestros hijos, sentimientos de verdad, de justicia, de libertad, de confraternidad, incorporados a la vida en hábitos arraigados, en acciones concretas, en ejemplos vivos.

Así la humanidad, ante el cuadro de la naturaleza que en lo íntimo del mundo microscópico confunde sus tres reinos en abrazo fraternal, confunda también sus caracteres externos de raza, de lengua, de religión y de costumbres, en un fuerte abrazo de paz internacional.

Y caigan otra vez los martillos del progreso, sobre los yunques de la civilización, y al ritmo gigante de los engranajes de la industria, vuelva la confianza al corazón de todos los pueblos, y triunfe el *"hombre bueno"*, de sentimientos nobles,, el hombre que bendice el arado, punto inicial de su cosecha de trigo, y besa el pan evangélico de cada día que reparte entre su prole... ¡mientras el sol que calienta los nidos, alumbra su existencia como lámpara eterna de amor universal!

F. JULIO PICAREL.

Amá

(Cuento para niños)

Allá por el año 1860 desembarcaban en el antiguo muelle de Buenos Aires la primera falange de inmigrantes — desterrados voluntarios — que venían a esta tierra feliz de la América en busca de trabajo, bienestar y riqueza al amparo de sus instituciones liberales.

Los barcos veleros que para cruzar el Océano necesitaban meses, traían en su interior gente sana — dotada de gran desarrollo físico y moral, para realizar con éxito la jornada de su existencia, gente pobre, honesta, honrada, falange de trabajadores, verdaderos soldados de la civilización, que si habían puesto sus ojos en la Argentina era porque ninguna de las naciones que se formaban en ese siglo, presentábales tantas ventajas.

Venían felices... Sabían que serían recibidos con simpatía ya que ayudaban a los argentinos a realizar una de sus más grandes aspiraciones resolviendo el problema de Alberdi "gobernar es poblar".

Entre esa falange de hombres encontrábase un matrimonio vasco que había dejado en las costas cantábricas pedazos de sus almas, debido a la vida de agitación, de esfuerzo, de lucha... y llegaba a estas desconocidas playas, sin relación alguna, con una sed inmensa de felicidad y riqueza. Sabían ellos que su empresa era difícil y arriesgada y teniendo ante sus ojos la inmensidad del espacio, habíanse reconcentrado y meditado en la justicia y en la razón de la causa que los arrastraba a una obra de sacrificios y de esperanzas...

El, hombre alto, robusto, de constitución fuerte — tipo meridional por completo — pálidos ojos y cabellos negros; ella joven, de talle ligero, cuerpo flexible, de dulce mirar, blanca tez y ensortijados cabellos rubios, acusaba también una organización robusta y templada; llevaban de la mano a un rollizo niño.

El hombre que era laborioso pronto encontró trabajo y la mujer que unía a su honradez una laboriosidad ejemplar ayudábalo lavando ropa de los vecinos en las toscas de nuestros ríos.

La vida sencilla y modesta que llevaban permitíales ahorrar parte de sus ganancias y la esperanza, hermana simpática del amor, luz suavísima que dora los lejanos horizontes de lo porvenir, fuerza misteriosa que ayuda contra los embates del infortunio, hacíanles vislumbrar la realización de sus ensueños.

Así pasaron los años y nacieron en esta "tierra buena, sí, sí", como él le llamara, otros hijos y el exótico niñito al que

llamaré Martín se crió, como sus hermanos, viendo a sus padres entregados a la labor y a la práctica de la virtud, unificados por un grande amor.

Todo presagiaba días de paz y prosperidad cuando en 1871 desarrollóse en la capital federal una terrible epidemia de fiebre amarilla en que perecieron cerca de veinte mil personas. No contaba en ese entonces la ciudad de Buenos Aires con las obras de salubridad y los servicios de higiene pública que tiene hoy. Y no obstante el esfuerzo del gobierno, la epidemia sembró el terror y la muerte extendió sus alas, llegando hasta ese hogar que recién comenzaba a sonreir. El padre enfermó. En el delirio de la fiebre y acosado por la sed, levantóse a medianoche y con sigilo fuése a beber el agua del río, que en grandes tinajas de barro se conservaba en el patio de la casa, junto a la puerta. Y a la mañana siguiente encontrósele muerto.

Sola quedaba entonces.

Alguien ha dicho que la pérdida del marido representa para la mujer la muerte de sus esperanzas. Sola quedaba y como buena mujer, la esposa fuerte resignóse y trabajó para criar sus hijos y realizar el ensueño de su esposo "brindar a éstos un porvenir halagüeño".

Nada la acobardaba y luchaba sin tregua, con esa fortaleza de espíritu que parece dotar el destino a las almas elegidas por el dolor, esas que entre las llamas del infortunio cobran valor...

Más tarde otra epidemia comenzó a hacer estragos en la población: la viruela. Sus tres últimos hijos enfermaron. Entonces sintió que la desesperación se apoderaba de ella; perdió la calma; horas enteras pasaba inclinada sobre sus enfermos, midiendo su respiración, llorando lágrimas de angustia y apretando los dientes de terror; creía perderlos y temía perder la razón.

Cuando más observaba a sus hijos, más notaba sus caritas hinchadas de color rojo encendido, con la piel reluciente, los ojos muy pequeños, los labios gruesos. Toda la fisonomía alterada, no conservaban suyo más que la frente y el arco de las cejas, empezando estas últimas a caer.

Llamó al médico, a quien ella servía lavando y planchando la ropa de la familia; era éste un anciano alto, algo enconvado, de fisonomía grave. Observó a los enfermos y dijo a la madre: "¡Animo! el caso es de peligro, los salvaré siempre que no los lleven al lazareto".

Hoy no se teme tanto a la viruela, pero por aquel entonces, temíase mucho a esta enfermedad que arrebataba a millares de vida y enloquecía a la gente de terror. Las palabras del médico repetíalas inconcientemente: se salvarán... siempre que no les lleven al lazareto... Lazareto! esa palabra clavósele cual un dardo en el corazón.

Cuando el médico se retiró la madre abandonóse sobre un silla y se puso a llorar, pero bien pronto, su llanto fué interrumpido por la presencia de una vecina comunicándole la visita del médico municipal.

Por ese tiempo no se aplicaba aquí la vacuna descubierta por Eduardo Jenner en 1798 y como único medio de salvar a la población del contagio separábase a los enfermos, alejándolos de sus casas. Para eso recorrían las casas cuando se denunciaba un

caso, y sin explicación alguna sacaban al enfermo; como rara vez regresaba el paciente, debido a la falta de profilaxis o si sanaban la gente ignorante con sus prejuicios y temores los daban a todos por muertos, fué un espanto para la pobre madre, la presencia del médico municipal.

En seguida imaginó quién podía haber denunciado a sus enfermitos; un piamontés, vecino, que la requería en amores, a quien ella rechazaba. La viudez es el estado más respetable de cuantos pueden constituir la vida de la mujer.

El amor de ella por su esposo era tan grande que sólo vivía, para llorarle, orar por él, y cumplir sus designios.

Pasó un rato, oyó el golpe del aldabón y vió entrar al médico acompañado de otro hombre. Comenzó la inspección deteniéndose en todas las habitaciones.

Esta espera le parecía eterna y cada vez que avanzaba el médico, crecía su ansiedad. Llegaba a su habitación; vería entonces a sus tres niños enfermos; se los llevaría y quizá... para siempre.

Privarla a ella de sus hijos; a ella que daría un año entero de felicidad para quitarles una hora de dolor; a ella que se dejaría matar para salvarles la vida. ¡Ah no! Y en un momento de lucidez o extravío cogió sus tres hijos los puso sobre una misma cama, extendió las sábanas y frazadas sobre éstas puso las almohadas y apareció la cama tendida y la habitación sin enfermos; y cuando con la ansiedad de una leona herida guardaba los medicamentos oyó pasos y al darse vuelta junto al marco de la puerta vió la figura adusta del médico que con ojos escudriñadores observaba la pieza.

El temor, que altera la circulación, que deprime y debilita el sistema nervioso, hizo que esta mujer apareciera ante el médico rígida, erguida, con la frente alta y la mirada altiva, como desafiando a aquél que iba a destruir su propia vida.

Poco duró su agonía, porque viendo el médico las camas vacías, se retiró sin articular palabra alguna. Y ella loca e inconsciente corrió a abrazarse a sus hijos derramando lágrimas de felicidad. Bien se ha dicho que el temor discurre a veces, mejor que la esperanza.

Ya en esos días Martín trabajaba para comprar alimentos y remedios para sus hermanos y aunque pequeño lavaba los pozos a las lavanderas o bañaba los caballos en el río; vendía huevos caseros, diarios, boletines, billetes, trayendo al hogar monedas que para la madre eran bendiciones de la Providencia.

Con la ayuda de su médico y con más amor y abnegación que remedios salvó a sus hijos, que si sanos, quedaron con hoyos en sus rostros, más que por la enfermedad, fué por los besos que la madre en sus pústulas estampó.

*

* *

Hasta hace pocos años existía en el sur de Olavarría un establecimiento de campo rico y progresista llamado "Amá" (creo que en vascuence quiere decir mamá), era de los hijos de esta mujer que llamaron Amá a su establecimiento, porque Amá llamaron siempre a su madre, porque Amá les dió la vida, les

educó su corazón y su voluntad, les enseñó las leyes inmutables de la virtud y del trabajo y sembró sus vidas de felicidad.

Este fué y es el templo de la mayoría de esas mujeres jóvenes que abandonan su patria siguiendo a su marido y que en la tierra de sus hijos depuran sus costumbres y se sacrifican para ofrecer como premio a esta tierra hospitalaria, hombres viriles, inteligentes, laboriosos y honestos.

NORBERTA CASTIARENA DE ESPINOSA.

Julio de 1923.

Información nacional

Actos escolares de confraternidad americana

Escuela "República Argentina" en el Perú

El Consejo Nacional de Educación ha recibido la siguiente nota, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores por el señor Encargados de Negocios, del Perú:

"Buenos Aires, 18 de julio de 1923.

Señor Ministro: El señor Presidente de la República del Perú, ha puesto el cúmplase, con fecha 12 de mayo último, a la resolución suprema del Ministerio de Justicia e Instrucción que dice así:

"Vista la adjunta comunicación del Ministerio de Relaciones " Exteriores trascriptoria de la nota del señor Ministro de la Repú- " blica Argentina, comunicándole que el H. Consejo Nacional de " Educación de su país ha dictado la resolución que en copia acom- " paña, por la cual de acuerdo con los principios sostenidos por ella " en el Congreso de Ginebra y como un primer paso hacia la obra " de acercamiento internacional que debe realizar la escuela, educan- " do a las nuevas generaciones que formarán los pueblos futuros con " una orientación inspirada en la paz y concordia humanas, y tenien- " do por única finalidad aunar los esfuerzos de todos por el bien co- " mún; se designa con el nombre de las Repúblicas latino-americanas " a determinado número de escuelas de la capital de la nación, ha- " biendo tocado el nombre del Perú a la Escuela N.° 18 del Consejo " Escolar 6.°; disponiendo la misma resolución que los directores, " personal docente y alumnos de las escuelas así denominadas pro- " cedan a iniciar relaciones por los medios que crean más apropia- " dos, con sus colegas de las escuelas de los países cuyos nombres " llevan, tendiendo al conocimiento recíproco y a estrechar los víncu- " los amistosos que deben existir entre naciones hermanas; y que " además, de los retratos de los próceres argentinos, se colocarán en " ella los de los hombres eminentes de la República hermana respec- " tiva. Considerando: que la medida adoptada por la Nación Argen- " tina merece al Gobierno y pueblo peruanos su más franca acogida " por estar inspirada en principios y prácticas ardientemente profe-

" sados por ellos; y, además provoca una actitud de franca recipro-
"cidad, que es necesario adoptar desde luego; Se resuelve: Hágase
" saber a la Nación hermana por el órgano que corresponda, el sin-
" cero beneplácito del Gobierno ante la resolución de que se trata,
" y sus propósitos de tributarle el más franco acatamiento, a cuyo
" efecto, la Dirección General de Enseñanza procederá a dictar todas
" aquellas disposiciones necesarias y convenientes a la observancia de
" las sugestiones que contiene. 2.° El Centro Escolar para varones
" N.° 438 que funciona en la calle "Naranjos" de esta capital, adop-
" tará, a partir de la fecha de esta resolución, el nombre de Centro
" Escolar República Argentina N.° 438, debiendo su director, cuerpo
" docente y alumnos cumplir como si emanara de las autoridades de
" la administración escolar peruana, todas las disposiciones conteni-
" das en la resolución el H. Consejo Nacional de Educación Argen-
" tino, que se les hará conocer. 3.° Proceda la Dirección General de
" Enseñanza a remitir a la Escuela "República del Perú" de Bue-
" nos Aires los retratos de Manco-Capac, Brigadier Pumacagua,
" Francisco Antonio de Zela, José Olaya, Mariscal Ramón Castilla,
" Miguel Grau y Francisco Bolognesi, autorizándose al Ministerio del
" ramo para que verifique los gastos necesarios con cargo a la partida
" N.° 722 del Presupuesto general de la República. Regístrese y co-
" muníquese. Rúbrica del Señor Presidente. — Ego. Aguirre".

Me complazco sumamente en comunicar a V. E. el contenido de la resolución que antecede, pues contribuye a aportar un contingente valioso en la obra de solidaridad americana y especialmente en lo que respecta a la tradicional confraternidad argentino-peruana.

Aprovecho de la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — *Emilio del Solar,* Encargado de Negocios del Perú.

Suscripción de la escuela "República de Chile.

El Presidente de la Asociación Cooperadora de la Escuela "República de Chile" ha recibido las siguientes notas que dan cuenta del recibo del producto de la suscripción iniciada por esa Asociación a beneficio de las víctimas infantiles del terremoto que afligió a Chile.

"Dirección General de Educación Primaria. Santiago, 11 de julio de 1923.

Acuso recibo de la comunicación de V. E., de fecha 28 de junio a la cual se sirve adjuntar el cheque N.° 942155 por tres mil quinientos sesenta y nueve pesos y ochenta y cinco centavos moneda corriente ($ 3.569.85), suma que la Asociación Cooperadora de la Educación de la Escuela "República de Chile" de Buenos Aires ha recolectado entre instituciones similares de esa capital y que destina a ser distribuída a los niños de las escuelas perjudicadas por el terremoto que azotó el Norte de Chile en noviembre próximo pasado.

El recuerdo que los niños de Buenos Aires, y en especial los de la Escuela "República de Chile", han querido dedicar a sus camaradas de este lado de los Andes, en horas trágicas para nuestro país, junto con hablar muy alto de la eficacia con que las instituciones educacionales argentinas cultivan en sus alumnos los sentimientos sociales agrega un nuevo lazo a los ya firmes y estrechos que unen a

los dos pueblos y constituirá, a la vez que un alivio para los escolares atacameños, un noble motivo para hacerles apreciar las ventajas de la solidaridad y despertar en ellos duraderos sentimientos de cariño hacia sus amigos del Plata.

En nombre de los alumnos favorecidos y por el digno intermedio de V. E., agradezco de la manera más profunda, a la Asociación Cooperadora y en general a todos los erogantes, este generoso donativo, cuya importancia material, en sí misma considerable, aparece valiosamente realzada por la simpatía y el afecto de que es él un elocuente testimonio.

Me es honroso Excmo Señor, aprovechar esta oportunidad, para saludar a V. E., con los sentimientos de mi consideración más distinguida. — *Darío Salas.*

Al Excmo. Señor Embajador de la República Argentina en Chile, don Manuel Malbrán.

"Santiago, 16 de mayo de 1923.

N.° 368. — Se ha recibido en este Ministerio la nota N.° 114 en que Vd. se sirve transcribir una atenta comunicación del Embajador Extraordinario de la Nación Argentina en Chile, Excmo Señor Manuel Malbrán, por la cual se hace saber a nuestro Gobierno que la Asociación Cooperadora de la Escuela "República de Chile", que funciona en Buenos Aires ha recolectado entre las instituciones similares de esa capital la suma de tres mil quientos sesenta y nueve pesos con ochenta y cinco centavos ($ 3.569.85 m|c. chilena) para que sea distribuída entre los niños de las escuelas damnificadas con el fenómeno sísmico que azotó la región del Norte en noviembre pasado. Para el Ministerio de mi cargo nada hay más grato que este significativo acto de solidaridad, por venir de una entidad educacional y estar destinado a las infantiles víctimas de aquella desgracia nacional quienes sabrán guardar reconocimiento por este generoso auxilio que más que una dádiva, como muy bien lo interpreta el Ecxmo. señor Embajador, es el reflejo de los sentimientos de confraternidad de aquella Asociación hacia esta República hermana. Sírvase Vd. ser intérprete ante el Excmo. señor Embajador de la República Argentina del sentido reconocimiento de este Departamento e insinuar que dichos fondos pueden ser puestos a disposición de la Dirección General de Educación Primaria, a fin de que proceda a su distribución de conformidad con los deseos de la institución donante. — Saluda a Vd. — *Luis Salas Romo".*

Confraternidad escolar argentino-brasileño

Por intermedio del señor Agustín R. Cafarena que las recibió como obsequio del Club Argentino de Río de Janeiro, nos han llegado las dos expresivas fotografías que reproducimos. Representan a los alumnos de una escuela de varones y otra de niños de Río congregados, con las banderas argentina y brasileña, en el Pabellón Argentino de la Exposición Internacional, el 9 de julio último, a objeto de conmemorar el aniversario de nuestra Independencia.

El señor Caffarena visitó las escuelas "Mitre" y "Sarmiento" de Río, acompañado por el señor Carneiro Leão, — el prestigioso director de instrucción pública que presta a la causa de la confraternidad escolar americana servicios tan inteligentes como destacados, — y comprobó en esas visitas el cordial espíritu de simpatía a nuestro país, que anima a los niños brasileños. Más tarde, a bordo del "Cap. Polonio", el señor Caffarena ofreció una comida al señor Carneiro Leão y al personal directivo y docente de las mencionadas escuelas. En la Escuela Mitre pronunció las palabras que siguen:

"Señores: Antes de emprender el viaje que tenía proyectado a las costas brasileñas, resolví despedirme de los señores Presidente del Consejo Nacional de Educación de mi país, profesor Jorge A. Boero e Inspector Técnico General doctor José Rezano, quienes me confiaron el para mí muy



honroso encargo de traer a la Escuela Brasileña, los saludos de la Escuela Argentina, sus buenos augurios y ofrendas de cariñosa amistad.

Y a fe que me siento muy grato de haber aceptado esta misión, que a la vez que me ofrece la oportunidad de conocer esta casa de estudios, donde se modela e inspira el alma del futuro ciudadano brasileño, me presenta también la ocasión de rendir el homenaje de mi sincero reconocimiento y veneración a la memoria del eminente patricio argentino cuyo nombre lleva esta Escuela, quien — como sabéis — siempre cimentó los sentimientos de amor, solidaridad y concordia que nos debemos Argentinos y Brasileños, como miembros de la gran familia Sudamericana, nacida de una misma raza y unida por causas, tradiciones y glorias que les son comunes.

Los sentimientos de amor y concordia a que me he referido, fueron, son y serán ideales y hechos latentes del corazón del pueblo y de la escuela argentina y de ahí que celebremos los fastos de las naciones americanas, como si fueran propios, y que nos sean tan familiares los acontecimientos que determinaron el grito libertador y glorioso de Ypiranga, como el del 25 de Mayo de 1810.

Las corrientes de confraternidad de ambas naciones, se intensifican cada día más, a medida que sus pueblos van conociéndose; y son múltiples

los actos de convivencia social y económica que se realizan en las regiones fronterizas y demás pueblos de nuestras repúblicas, lo que confirma el postulado de nuestro malogrado e ilustre estadista doctor Roque Sâenz Peña, cuando, refiriéndose a nuestra amistad, afirmó que todo nos une, nada nos separa con la gloriosa nación Brasileña.

Y esta afirmación puede reproducirla aquí, ante el alma pura y virgen de esos niños, quien después de conoceros al través de la lectura y del relato, ha convivido algunos días con vosotros, pudiendo admirar en sus distintas faces la extraordinaria belleza de vuestro País, movida, complementada y perfeccionada por libérrimas instituciones, en la que colaboraron eminentes estadistas que figuran en el libro de oro de vuestra historia y que cuentan con la respetuosa admiración del pueblo argentino.

En estos momentos centenares de argentinos, casi todos conspicuos representantes de las diferentes actividades humanas, vienen realizando una excursión por vuestro país y puedo aseguraros que de todos ellos he



oído palabras de admiración, de amor y de aplauso por vuestro progreso social y económico.

Después de salvar el trecho que media entre la Capital de la República del Uruguay, tan cara a nuestros sentimientos de nación hermana como vosotros, y conocido de paso vuestras dilatadas costas sobre el Atlántico, hicimos alto para conocer la ciudad de Florianópolis, cuajada de singulares y atrayentes panoramas, que hacen el encanto del viajero. Este pueblo nos recibió con el afecto tan peculiar a la hidalguía brasileña; la población parecía estar de fiesta, y cuando depués de grata permanencia de varias horas en dicha ciudad nos disponíamos a retirarnos, la banda de Estado nos despidió con los acordes de nuestro himno patrio, hecho que conmoviendo nuestras fibras patrióticas hizo brotar al unísono de nuestros labios, el grito de ¡Viva el Brasil y la confraternidad argentino-brasileña!

En viaje para Santos, fuimos transportados de admiración en admiración, de sorpresa en sorpresa. En esa ciudad visitamos sus escuelas, en las que pudimos admirar la viva inteligencia de vuestros niños y la decisión y patriotismo de vuestro magisterio por elevar la Escuela al más alto concepto de las necesidades inmediatas de la vida moderna. Luego de una ligera visita a San Paulo, la ciudad emporio de ciencia, industria y comercio, llegamos a esta maravillosa ciudad de Río de Janeiro, cuya

grandeza y majestad anonadan mis sentimientos, no encontrando otro término para calificarla que el de incomparable belleza!

Y, si los hombres son el producto de la tierra en que nacen, no es de extrañar que donde la madre naturaleza es tan pródiga y exuberante en bellezas físicas, haya dotado a sus hijos del genio que ha hecho del Brasil la cuna de tantos ilustres hombres que legaron a la humanidad los destellos de su preclaro intelecto en las diferentes manifestaciones del saber.

Señores:

En nombre de la Escuela Argentina, de los excursionistas que convivimos en esta tierra las dulzuras de vuestro clima y el ambiente de vuestro alto exponente social, formulo votos por la grandeza del Brasil, y para que la escuela brasileña que tantos beneficios realiza en pró de la difusión de la cultura pública, sea rodeada con todo el prestigio de sus hombres más esclarecidos a cuya cabeza se halla su digno Director General doctor Antonio Carneiro Leão, y haga obra de paz, unión y concordia entre los pueblos sudamericanos, porque sólo de esta manera hemos de llegar a culminar como naciones guías en el concierto y equilibrio de los grandes pueblos de la tierra".

De la Dirección General de Instrucción Pública de Cundinamarca

De la autoridad escolar nombrada en el título el Consejo Nacional de Educación ha recibido la siguiente nota:

"Bogotá, abril 7 de 1923.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires.

Con inmenso alborozo se ha enterado esta Dirección, por informe del Señor Ministro de Instrucción Pública, de la honorífica distinción que el Consejo que Vd. muy dignamente preside se ha servido otorgar a la nación colombiana al determinar que la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 8.° de esa importantísima metrópoli, llevase el nombre de "República de Colombia".

Con no menos regocijo y entusiasmo acoge esta Dirección General las trascendentales medidas adoptadas por esa respetable Corporación, tendientes tanto a fomentar las relaciones entre el personal docente y entre los alumnos de uno y otro país, como a establecer un recíproco conocimiento de los dos pueblos hermanos mediante el canje ora de fotografías de sus hombres ilustres y de sus edificios notables; ora de cuadros representativos de los hechos culminantes de la respectiva historia; ora, finalmente, de revistas que lleven luz sobre el estado actual de la cultura de cada país.

Tan importantes determinaciones, serán secundadas por parte del Gobierno de Cundinamarca con decidido empeño y firme voluntad y, al efecto, estudia seriamente la manera de dar forma práctica a este propósito. A ello contribuirá eficazmente el Consejo cuyo digno Presidente es Vd., si, como atentamente se lo suplico, se digna ordenar el envío a esta oficina de aquellas obras y publicaciones que puedan contribuir a la realización de la noble empresa.

Por último, quizás no esté fuera de lugar dar a ese Consejo una breve y somera noticia de la manera como en el Departamento de Cundinamarca funciona la instrucción pública:

El Gobernador de tal Departamento, como agente del P. E. en manos de cuyo jefe se halla la suprema dirección de la instrucción pública nacional, tiene a su cargo la organización y reglamentación en su Departamento de esta rama esencial del servicio público. Tan importante función la ejerce el Gobernador por medio de un Director General de Instrucción Pública, el cual tiene a su cargo la parte orgánica y reglamentaria de la educación y enseñanza departamental; la formación del escalafón del personal docente; la escogencia y nombramiento de éste; y, en fin, la inspección superior del ramo con arreglo a las leyes nacionales y a las ordenanzas que expida la Asamblea Departamental, que es la corporación legislativa del Departamento.

Para que la acción del Director General alcance a los 108 municipios del Departamento, se ha dividido éste en seis provincias escolares, al frente de cada una de las cuales se halla un Inspector Provincial que tiene obligación de visitar e inspeccionar las escuelas de su provincia, e informar a la Dirección de las novedades e irregularidades que ocurran, así como de las necesidades de todo orden que observen en cada una de ellas. Los Inspectores Provinciales están a su vez ayudados en su misión por los Inspectores locales, empleados que, nombrados por la Dirección para cada municipio, tienen en éste atribuciones similares a la de los Inspectores Provinciales con respecto a su provincia.

Actúa, además en el Departamento un Consejo de Instrucción Pública integrado por cinco miembros, así: el Gobernador del Departamento, que lo preside, el Director General, dos miembros elegidos por la Asamblea Departamental y uno nombrado por la Gobernación. Es este un cuerpo consultivo, del cual se asesora el Director General en aquellos casos que por su delicadeza y trascendencia merezcan tal requisito.

Por razón de su importancia, las escuelas para la instrucción primaria, que, es la principal a que atiende el Departamento, están divididas en tres clases: urbanas, rurales departamentales y rurales municipales. Las primeras son las que funcionan en el municipio propiamente dicho, o sea, en el pueblo o lugar más importante de éste y al cual da su nombre. las segundas son las creadas por la Asamblea Departamental para que funcionen en los campos, veredas o caseríos anexos al municipio respectivo, cuyos alumnos por su número y por la distancia del lugar en que viven no pueden concurrir a la escuela urbana; las terceras, finalmente, son las creadas por las municipalidades respectivas, con fondos del municipio, por las mismas causas y en las propias condiciones que las rurales departamentales.

El personal docente está dividido en el escalafón en cuatro categorías, a saber: 1.ª Los maestros o maestras que hayan obtenido diploma de grado de institutor en la Escuela Normal de la Capital de la República; 2.ª Los graduados en las escuelas normales departamentales; 3.ª Los graduados en otros colegios o institutos que tengan facultad legal para expedir diplomas de institutor y 4.ª Los que, después de una larga y provechosa práctica en el magisterio, llenen ciertas formalidades, entre otras, el sometimiento a examen.

Con toda regularidad funciona como dependencia de esta Di-

rección, la Caja de Ahorros escolares, formada por el 1 o|o del sueldo mensual de cada contribuyente y que tiene, entre otros objetos, estatuir, en caso de muerte de éste, un derecho a favor de su familia, equivalente a seis meses del último sueldo por él ganado. Dicha Caja suministra a préstamo con las formalidades legales y mediante un interés mínimo, cantidades de dinero a esos mismos contribuyentes por valor hasta de un sueldo mensual.

Buena parte de la actividad de la Dirección General de la Instrucción Pública cundinamarquesa se ha consagrado últimamente a la construcción de edificios adecuados para escuelas y a la función y desarrollo de restaurantes escolares, donde puedan tener los niños desvalidos de los campos, a más de instrucción en la escuela, alimentación sana y nutritiva.

Con toda consideración, me es honroso suscribirme a Vd. muy atento y S. S. — *Vicente C. Castaneda.*

Escuela "República del Uruguay"

Muy brillante fué la fiesta realizada en la Escuela "República Oriental del Uruguay" (N.° 21 del Consejo Escolar 1.°), el 24 de agosto, 98.° aniversario de la independencia del país hermano.

La escuela había sido profusamente adornada con guirnaldas y banderas argentinas y uruguayas, y las centenares de alumnas que contribuyeron al lucimiento de la ceremonia, llevaban también en la cabeza grandes moños de los colores nacionales de ambos países.

Asistieron a la fiesta, el Ministro del Uruguay, doctor Daniel Muñoz, y su señora esposa, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Boero, y el vocal doctor Pasqualetti, el doctor Manuel Gálvez, en representación del Ministro de Instrucción Pública, el señor Félix Buxareo y Oribe, el general Golfarini, otras personalidades vinculadas a la enseñanza y a la representación diplomática del vecino país, y numerosas damas, que al terminar la ceremonia fueron obsequiadas con ramilletes de violetas y escarapelas argentinas y uruguayas.

Luego de descubrirse la placa que fija el nombre de "República Oriental del Uruguay" al mencionado establecimiento, las alumnas cantaron los himnos nacionales argentino y uruguayo. Siguieron diversos números de declamación y canto alusivos a la intensa amistad que une a los dos países del Plata. Hicieron uso de la palabra el señor Ministro del Uruguay, la directora de la escuela, señorita María Luisa Sosa, cuyos discursos reproducimos, y el doctor Andrés Ferreyra, este último en su carácter de miembro del Consejo Escolar 1.°.

Discurso del Ministro del Uruguay, doctor Daniel Muñoz

"Ningún festejo podría ser de más grato significado para la República Oriental del Uruguay, que esta sencilla ceremonia con que el Consejo Nacional de Educación ha querido consagrar la nueva denominación de esta escuela argentina, que de hoy en adelante llevará el nombre de la patria hermana que se asienta en la opuesta

orilla del gran río que la deslinda de la de aquesta ribera y que vincula a ambas en fraternal consorcio, trayendo y llevando en el vaivén de sus oleajes las expresiones de imperecedera amistad que mutuamente intercambian.

Yo puedo dar testimonio del inquebrantable afecto que liga a esta patria argentina con la mía, porque he actuado aquí en diversas épocas y por largos años y he comprobado que ni aun las disidencias intestinas que tanto exaltan y agrían las controversias partidistas han influído para nada en el mantenimiento de nuestras buenas relaciones internacionales, sin que jamás los antagonismos, a veces violentos de la política interna, se hayan hecho sentir para desviar los mutuos afectos que siempre hemos nutrido los unos por los otros, afianzando cada vez más nuestra homogeneidad dentro de la propia autonomía.

Para mi país nada puede ser más simpático que el hecho de que las autoridades argentinas hagan de una escuela pública el cimiento de una nueva demostración de amistad, porque la escuela, aquí y allá, es la base más sólida del engrandecimiento intelectual y moral de estos dos pueblos, que, con ser tan vecinos, no han sido jamás rivales, ni podrán serlo nunca, porque a medida que nuestros institutos de enseñanza, desde las escuelas primarias hasta las universidades, vayan educando los espíritus en los sanos principios de justicia y equidad, irán aquietándose todos los recelos y encauzándose todas las afecciones en una sola corriente que conduzca a ambos pueblos a su progreso y bienestar.

Vosotros, niñas y niños, que me oís, no podéis aún valorar el tesoro que los actos como el que aquí nos congrega, encierran para el desarrollo de vuestra educación nacional y de vuestro perfeccionamiento cívico; pero sabréis apreciarlo cuando en las horas de vuestra madurez veáis crecer, cada vez más lozano y vigoroso, el árbol de nuestra fraternal concordia, y nunca olvidaréis que los comienzos de la ilustración que en los institutos de enseñanza iréis adquiriendo con vuestra dedicación al estudio, nacieron en la escuela "República Oriental del Uruguay".

Discurso de la Directora de la Escuela

"Señor representante del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública: Señor Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay: Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación: Señores Vocales del Consejo Nacional y Escolar: Señores: Mis queridos niños: — La hora actual en el mundo, triste y nebulosa, impone a las jóvenes democracias de América grandes deberes, y más grandes responsabilidades. Si su pasado glorioso, reside para unas, en hazañas homéricas, para todas el porvenir palpita en sus escuelas, que de hoy en más han de marcar las avanzadas de su civilización. Por eso miro como un auspicio, los nombres puestos a estos talleres de almas, nombres que dicen de paz, de hermandad, y de armonía. Por eso en el alto pensamiento del dignísimo Presidente del Consejo Nacional de Educación, hay más que un decreto impositivo, hay una larga trayectoria, que han de abarcar, con esfuerzos bien inspirados, persiguiendo un noble ideal, maestros y alumnos de las escuelas argentinas.

República Oriental del Uruguay, se dirá desde hoy como nombre nuestra escuela. Pueblo hermano en la hora aciaga del dolor, del despojo o de la tiranía, lo ha sido luego en la larga elaboración de sus sociedades políticas en una fraternidad que ha de perdurar en el bicolor de sus banderas, como en la fulgencia de sus soles.

Señor Presidente del Consejo Nacional:

El honor del nombre impuesto a esta escuela lo recogemos por igual maestros y alumnos, y como una nueva consagración a la solidaridad de estos dos países.

Señor Ministro de la República Oriental del Uruguay: Agradezco en nombre del personal docente, alumnos de esta escuela y en mi nombre, la gentileza con que habéis querido presidir este acto con las altas autoridades de mi país, del Consejo Nacional y Escolar.

Decid, señor Ministro, a los niños todos de las escuelas de vuestra patria, que queda por siempre, en una de las más humildes de la Capital argentina, la bandera de sus glorias, que como el más alto emblema de su tradición y de su nombre, hemos de conservar unida a la que Belgrano meciera en el Paraná y que San Martín llevara a través de América, como signo de redención!...

Queridos niños: Hay una parte principal, también, para vosotros en este acto, que envuelve un sentimiento y una idea. Esto es semejante a una siembra: la siembra es de amor! Cuando seáis mayores, trabajad por asegurar sus frutos, y trabajaréis en nombre del bien, de la paz y la fraternidad!"

Escuela "República de Bolivia"

Con motivo del aniversario de Bolivia, el día 6 de agosto, la escuela N.° 12 del Consejo Escolar 5.° que lleva el nombre de esta república hermana, conmemoró la gloriosa fecha, desarrollando un programa de clases alusivas, recitados y canto de los himnos argentino y boliviano. También se enviaron saludos al representante de aquel país ante el nuestro, el señor Ministro D. Eleodoro Villazón y a los alumnos de la escuela "Félix Reyes Ortiz" de la ciudad de La Paz, con quienes los niños de la escuela "República de Bolivia" mantienen vínculos de compañerismo y amistad a base de manifestaciones recíprocas de orden afectivo e intelectual, dentro del programa de trabajo escolar encaminado convenientemente y en justo límite por la Dirección, lo que tiende a mantener latentes los sentimientos de confraternidad.

Psicología de la Quinta Conferencia Panamericana

Sobre el tema que menciona el título, el doctor Máximo Soto Hall, que fué representante de su país. Guatemala, en la asamblea internacional realizada en Santiago de Chile, dió una conferencia, el día 6 de julio último, en el local del Instituto Popular de Conferencias. Las ideas expresadas en esa ocasión por el distinguido publicista armonizan en más de un punto con las que inspiraron las resoluciones del Consejo Nacional de Educación para promover, desde la escuela, el acercamiento espiritual de los países latinoamericanos, y justamente esas resoluciones fueron objeto del favorable comentario del orador.

He aquí, en síntesis, el contenido de la Conferencia:

Comenzó el orador por señalar las dos corrientes diametralmente opuestas en que se ha dividido la opinión al juzgar la V. Conferencia Panamericana: los que afirman que alcanzó un éxito a ningún otro comparable y los que consideran que constituyó un fracaso absoluto. Marcó la parcialidad y el error de ambos bandos.

Si los hechos se pesan, dijo, en una balanza de precisión regulada por el fiel de la más rigurosa justicia, sin desconocer los defectos y los grandes vacíos, la balanza se inclinará hacia el lado favorable. Un breve análisis de las labores efectuadas así lo demuestra y ese triunfo, aún cuando sea relativo, debe enorgullecer, sobre todo, a los representantes de los países latinos que tienen en esa victoria la mayor y la mejor parte.

Entró luego a estudiar los factores contrarios, en término general, a las Conferencias Panamericanas, remontándose a la primera, única que tuvo todo en su favor; aquella memorable, convocada por Bolívar y efectuada en julio de 1826. Hizo el estudio del sentimiento de solidaridad que existía en aquel entonces y de las fuentes sagradas que lo alimentaban. El ansia de independencia, la necesidad de unirse para luchar, el convencimiento de la fuerza en conjunto, factores indispensables en entidades pequeñas y débiles que tenían que luchar después de obtenida su libertad, con el peligro de la amenaza europea, y con las maquinaciones de la Santa Alianza que no descansaba en su afán de recobrar los territorios perdidos. Con tal motivo rindió en frases, llenas de fuego, tributo a los grandes hombres de aquélla, desfilando, entre ellos, San Martín y Bolívar, cada uno en su plano, vistos con el lente de verdadera justicia histórica. Detenidamente se ocupó de la obra beneficiosa, noble y de ideales altísimos que tocara realizar a dos de los colaboradores de Bolívar en sus sueños de panamericanismo. El centroamericano José Cecilio del Valle y el argentino Bernardo Monteagudo. Dió al primero el lugar de precursor en aquellos proyectos, toda vez que los planteó extensamente en su periódico "El Amigo de la Patria" desde el año de 1822; y presentó, con claridad, la videncia del segundo, particularmente cuando inició el pensamiento de que se estableciera una verdadera Corte de Justicia Americana que, a llevarse a cabo, hubiera evitado muchos rozamientos y efusiones de sangre entre pueblos hermanos.

A propósito hubo de referirse al viaje de Monteagudo a Guatemala, de que apenas se tiene noticia, aun por sus mismos biógrafos, determinando los motivos que lo llevaron a la entonces capital de Centro América, y que fueron, entre otros, el deseo de verse con Valle y planear con él las bases del futuro Congreso de Panamá.

Entró seguidamente a considerar las causas que más tarde han entibiado las relaciones de los países de la América, adormeciendo aquel espíritu de unión y cordialidad que tan fuerte nacía en la primera mitad del siglo pasado. Han contribuído a estos relajamientos de vínculos, las relaciones con Europa, afianzadas ya sin el peligro de su dominación; muy al contrario, intensifi-

cadas por el deseo de recoger la cultura del Viejo Mundo. Pesaban asimismo en aquel enfriamiento, la confianza que cada cual iba teniendo en sí misma al sentir consolidarse su personalidad soberana. Pronto vinieron los choques entre ellas, que desvincularon particularmente a las más próximas, entre las cuales surgieron los conflictos. Si a esto se agrega la negligencia de los dirigentes y de los Gobiernos, en este sentido, fácil es encontrar la llave de esa indiferencia, cuando no recelo y desconfianza, que ha separado a las hermanas del Nuevo Mundo.

Hasta aquí se refirió solamente a los pueblos de raza latina. Tocó su turno al conjunto, a las dos entidades, separadas por lengua y raza, que pueblan el Continente. Manifestó su creencia de que pueden muy bien entenderse y trabajar en acción común, al amparo del respeto mutuo, siempre que se lleguen a conocer y estimar. Los que opinan lo contrario, repuso, es porque tienen poca confianza en los merecimientos de nuestra raza y en la superioridad que en muchos puntos tiene sobre la anglosajona.

Respecto de los elementos que eran adversos particularmente a la Conferencia de Santiago, citó como el principal, el haber sido prematura su reunión, no obstante el largo período transcurrido entre ésta y la que tuvo lugar en Buenos Aires en 1910. A su juicio, los grandes acontecimientos que han estremecido el mundo, han concentrado la atención de todos los pueblos en un sólo asunto, la gran tragedia y sus consecuencias, han visto afectados sus intereses y se han hallado retenidos en su marcha, y estos trastornos, naturalmente, tenían que resentir la labor panamericana que se olvidó o se encerró en un paréntesis. Esperando algún tiempo más, acaso muy corto tiempo, se hubiera logrado la asistencia de Méjico, Perú y Bolivia, cuya ausencia constituyó una lamentable laguna que pública y privadamente se lamentó. Ese mal fué señalado por importantes órganos de la prensa americana y notables publicistas temieron que ésa fuera una de las causas del fracaso. "Yo mismo pensaba que podía influir en el mejor éxito. Así se lo manifesté al señor doctor Alvear; pero este distinguido hombre público no participó de mis dudas, aunque lamentó mucho tal ausencia. Se mostró decidido partidario de tales asambleas, pues consideraba que por pequeño que fuera el beneficio, siempre se adelantaría en esa gran tarea. Los hechos posteriormente han venido a dar la razón al Mandatario argentino con el saldo bastaute apreciable que se obtuvo en la liquidación final. Así lo demuestran la iniciativa de Costa Rica, acerca de la Unión Panamericana, que antes sólo admitía en su seno a los países que estuvieran reconocidos por los Estados Unidos. La situación desventajosa para aquellos que no hubieran podido llenar tal requisito, se empeoraba por el doble hecho de no tener relaciones oficiales con la Gran República y luego por carecer de representantes en el seno de una asamblea que deliberaba para todas las naciones americanas a la vez. Fué lástima, y muy grande, que la proposición de Costa Rica, decididamente apoyada por los países todos que baña el Mar Caribe, no triunfara en su forma primitiva; pero el molde queda y el proyecto subsiste. Se obtuvo bastante. Ya de hoy más un país no reconocido por los Estados Unidos, no se verá,

por ese solo hecho, aislado y separado de un organismo al cual por derecho propio le corresponde pertenecer. En la asamblea próxima indefectiblemente la forma matriz triunfará, sin que, nada ni nadie, pueda oponerse a ello, porque día a día se acentuará la justicia que la abona y los beneficios que encierra".

Otro punto digno de colocarse al haber de la Conferencia es el haberse presentado los países de la América Central como una sola entidad. Eso determinó el curso político que han de seguir esos pueblos y da fuerza a la esperanza justamente acariciada de que, en un futuro no lejano, constituirán una entidad política, que sus hermanas de América, verán con beneplácito y júbilo.

Se detuvo a probar lo beneficioso del arreglo de la difícil cuestión de las marcas de fábrica y apuntó la obra útil hecha en lo que se refiere a vías de comunicación y a los problemas de higiene, en cuya solución y planteo tanta gloria tocara a la delegación de Cuba que impuso sus bien meditados y hermosos planes.

Pero hubo algo más al margen del programa. Se introdujeron dos puntos de palpitante interés, que los demandaba la justicia y una necesidad imperiosa: los problemas sociales y los derechos de la mujer. Temas de tal trascendencia serán, de hoy más, objeto de muy particular atención en los Congresos Panamericanos. Esto determinará mucho en pro de la noble clase obrera y de la mitad de la especie que reclama, con justicia, que se le coloque en el plano social que le corresponde. "Tuve la honra de que esta última proposición fuera iniciativa mía y que mereciera una acogida tan entusiasta como espontánea".

Al abordar el tema XII, el desarme, declaró el conferencista francamente que a su juicio ese asunto no debió tratarse nunca, como se hizo, sin la preparación necesaria; que desde que el Brasil propuso la reunión previa en Valparaíso, por el temor de la prensa, en general, y aun por los mismos instrumentos oficiales que con tal motivo salieron a relucir, se pudo suponer que no se llegaría por ahora, a ninguna solución beneficiosa y más bien se suscitaba una alarma. Lo que hizo el Uruguay, prudente y sabiamente, con su proyecto de Liga de Naciones Americanas, para el cual comprendió que no había ambiente propicio todavía, eso debió hacerse con el tema XII, dejarlo para la futura Conferencia, cuanto se hubiera hecho honrada, franca y bien calculada preparación. Poco atinado resultó el doctor Leo S. Rowe, en sus reportajes dados en Buenos Aires y otras ciudades, al decir que el motivo para no entrar en esa discusión era el que tal asunto sólo interesa a tres países. Error gravísimo. Si damos al panamericanismo la acepción que le corresponde para que interprete los fines que se persiguen, no hay nada que se deba resolver aisladamente. Podrá no tener interés directo, pero siempre conviene que la gran familia tome parte en todas las resoluciones e intervengan los diversos países con su buena voluntad, su consejo atinado o su intervención oportuna.

Bajo el punto de vista psicológico, sí, fué conveniente, llevar al tapete de la dilucidación el tema XII. Con su estudio se aclaró el horizonte, se puso de relieve la verdadera situación de las grandes potencias del sur y sobre todo se conoció el verdadero sentimiento de América. Preciso era haber asistido a la sesión plena, en que el

ilustre delegado argentino, don Manuel Augusto Montes de Oca, leyó su admirable discurso, exponiendo la labor realizada por él y sus compañeros, y la norma de conducta que ha informado siempre los actos del Gobierno que representaban, para apreciar la impresión que hizo esa pieza y cómo dió margen a que se expresara, por medio de todos los representantes a la Conferencia, el sentir de cada unos de los países del Continente. Al terminar el párrafo que concluye con estas palabras: "Por cada uno de los soldados que revistan en las filas, la Nación tiene dos maestros dedicados a la enseñanza primaria", las manos se juntaron en un movimiento irresistible y el aplauso que surgió fué todo un himno entonado a la paz y a la cultura de América. Cualquiera que sea la política de los diferentes países del Nuevo Mundo, hay que tener fe, por ese espíritu pacifista que domina la totalidad, en que la guerra ha sido desterrada para siempre entre nosotros.

Insistiendo en la necesidad de entenderse los pueblos de las dos razas que pueblan América, manifestó que se necesitaba que hombres calificados emprendieran franca y enérgicamente esa loable tarea y que, por lo mismo, consideraba que el viaje del Dr. Zeballos y sus conferencias en Williamstown tendrían un gran resultado y harían una obra eminentemente beneficiosa.

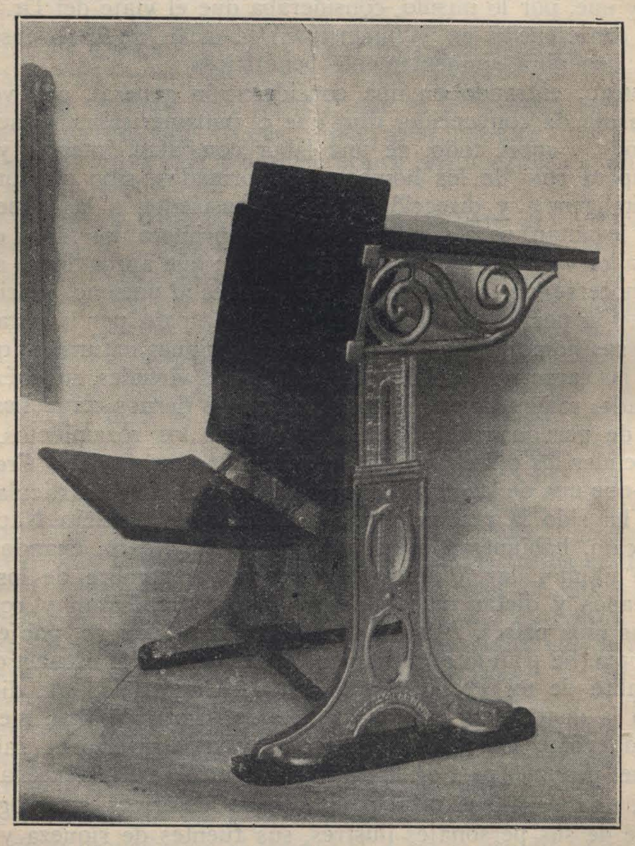
Luego, entrando en una consideración general, con verdadero entusiasmo de convencido, dijo que el panamericanismo necesitaba, ante todo y sobre todo, de una labor constante, intensa, y que no se ocupara sólo de los hombres ya formados, sino que preparara, con inteligencia y dirección hábil y consciente, a las generaciones que se levantan, para que, desde la edad primera, los niños crecieran empapados en ideas de fraternidad sólida; que aprendieran a amarse y a conocerse, que palpitaran sus corazones al unísono, gracias a una admiración por los grandes hechos de cada país, por la obra realizada por sus hombres, por sus mismas condiciones naturales; que apreciaran las características de cada pueblo, sus virtudes, sus méritos, sus cualidades salientes; que se inculcara en los tiernos corazones, la idea noble de perdonar los defectos y olvidar los rozamientos, en vez de encender los odios, por vía de acrecentar las glorias. "Creo — repuso—que una de las obras más prácticas que en ese particular se han hecho ha sido la realizada por el Honorable Consejo Nacional de Educación, hábilmente presidido por el Dr. Boero, cuando dispuso el año último, dar a diferentes escuelas el nombre de los paíeses americanos y dictar medidas para que se estudiaran y conocieran en ellas esos países. Admirable medida de la que yo, por experiencia propia, he podido apreciar los resultados. En la escuela que lleva el nombre de mi Patria, República de Guatemala, que dirige con talento la distinguida educadora, Odila Achard de Brú, me he sorprendido cómo los niños, aun en los grados inferiores, saben algo de aquel pequeño país de la América Central. Se les enseña a hacer mapas, a conocer sus principales hechos históricos, su geografía, el nombre de sus personajes ilustres, sus fuentes de riqueza y los medios de locomoción que existen para comunicarse con la República Argentina.

He aquí el panamericanismo que al través del tiempo dará los más sólidos frutos, contra los cuales nada podrán los intere-

ses mezquinos, ni el egoísmo, ni las maquinaciones de los que se afanan por hacer obra de disociación y apartamiento, por lo general, sin otra mira que servir a sus ambiciones particulares a ideas sectarias, y a combinaciones especulativas. Esa misma obra que en su campo ha realizado el Consejo Nacional de Educación, y que ha tenido eco en otros muchos países, es lo que deben hacer, cada cual en su esfera: el sacerdote en el templo, el industrial en la fábrica, el jefe en el cuartel, el escritor en la prensa, el pensador en el libro, y así, y sólo así, llegaremos a culminar el ideal grande de que sea nuestra América la tierra de promisión adonde vengan de todos los puntos cardinales, los hombres de buena voluntad, a realizar la obra de civilización y progreso a que estamos llamados por destino histórico, geográfico y humano".

Nuevo banco escolar

El señor Orlando S. Olguin ha ideado un nuevo tipo de banco escolar que por su condición de ser fácilmente ajustable a la



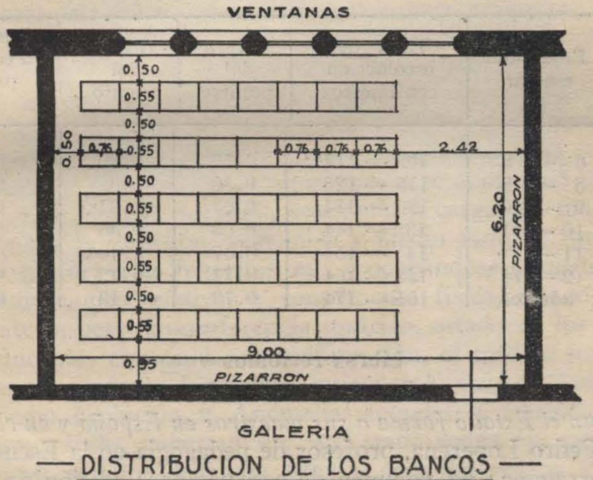
Altura mayor del pupitre y menor del asiento

talla del educando sentado, salva el inconveniente mayor que tienen los bancos usuales que además de obligar a una prolongada posición incómoda, ocasiona a menudo deformaciones caracterís-

ticamente escolares, como la escoliosis. El autor del nuevo tipo de banco, lo explica en estos términos: "Basándome en la experiencia adquirida como empleado de la Dirección General de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación, y en la inspección y examen que he hecho de los distintos bancos escolares, he creído sino resolver el problema por lo menos acercarme a su solución. Basado en estudios de pedagogos e higienistas he presentado al Tercer Congreso Americano del Niño efectuado en Río de Janeiro a fines del año próximo pasado un modelo de banco escolar graduable que obtuvo unánime sanción. Y es a mi juicio el banco graduable el que se impone en nuestras escuelas, por seguir paulatinamente el crecimiento del niño y poderlo adaptar fácil y exactamente a la talla del educando. La elección del banco es muy delicada, si se tiene presente que un niño concurrirá seis años a la escuela, y que permanecerá sentado cuatro horas diarias en un banco que está lejos de acomodarse a su talla, y es

TIPO DE AULA PARA 40 ALUMNOS

SUP. = 55.80 m². = 1.72 m². POR ALUMNO



— DISTRIBUCION DE LOS BANCOS —

el niño que ante un esfuerzo muscular que termina en graves consecuencias para su salud adapta al banco su débil organismo. Por eso un banco graduable con movimiento independiente en su asiento y pupitre realiza un doble progreso pudiendo instalar dos niños de distintas tallas; dicha graduación se ha de efectuar paulatinamente, y no en centímetros, así se ajustará exactamente a la talla del educando favoreciendo su simétrico desarrollo, de manera que aun a los niños más débiles les sea fácil sentarse y conservar una postura perfectamente correcta. Además un banco escolar, debe ser económico, de fácil transporte y estético y es a mi criterio el más económico, el más beneficioso y durable. En los tipos de bancos actuales he podido notar su poca duración: hay bancos con dos meses de uso, con su pupitre roto, dada su deficiente construcción con tablas machihembradas y con maderas

poco estacionadas, inconveniente que podría subsanarse si se empleara en la construcción del pupitre una sola tabla y la madera de un espesor mayor del que se emplea generalmente. Un banco escolar desarmable facilita su transporte y en consecuencia representa economía y rapidez. Otro asunto de capital importancia bajo el punto de vista higiénico, pedagógico y arquitectónico es el tamaño del aula cuyas dimensiones deberán responder siempre a la distribución del moblaje escolar, lo que no podrá ser resuelto definitivamente por los funcionarios a quienes incumbe proyectar nuestras escuelas, mientras no se establezca un tipo único de banco. En la actualidad existen diferentes tipos, con diferentes formatos y tamaños que contrarían las reglas establecidas con respecto a la distancia entre banco y banco y la distancia prudencial entre el principio de fila y pizarrón. El tamaño de las aulas en los nuevos edificios escolares ha sido proyectado de acuerdo a los últimos adelantos de la ciencia pedagógica con capacidad para cuarenta alumnos y todas de un tamaño uniforme, lo que impone, en consecuencia, la uniformidad del banco".

El señor Olguin ha preparado la tabla siguiente que permite graduar el banco con rápida exactitud, según la talla de los niños:

GRADO	Edad del escolar	Talla del escolar en centimetros	Altura del pupitre	Altura del asiento	Diferencia de altura del pupitre al asiento
I	6 — 8	102 — 117	0.57	0.30	0.27
III	8 — 9	118 — 125	0.59	0.32	0.27
II	9 — 10	126 — 134	0.61	0.31	0.27
IV	10 — 11	135 — 144	0.63	0.36	0.27
V	11 — 12	14[illegible] — 154	0.67	0.40	0.27
VI	12 — 14	155 — 164	0.71	0.42	0.29
VII	adultos	165 — 174	0.73	0.43	0.30

Libros recibidos

—*Cómo el Estado forma a sus maestros en España y en el extranjero*, Por Pedro Loperena, profesor de pedagogía en la Escuela Normal de Tarragona; un volumen de 358 páginas; edición de la Casa Editorial Araluce, Barcelona.

—*Disparates usuales en la conversación diaria,* por Ricardo Monner Sans, correspondiente de la Real Academia de la Historia; 106 páginas; edición de la Agencia General de Librería y Publicaciones, Buenos Aires, 1923.

—*Facundo,* por Domingo F. Sarmiento, con una introducción por Joaquín V. González; 368 páginas; edición de "La Cultura Argentina", Buenos Aires, 1923.

—*Calchaquí,* por Adán Quiroga, con una introducción por Leopoldo Lugones; 376 páginas; edición de "La Cutura Argentina", Buenos Aires, 1923.

Información extranjera

Hojas personales en las escuelas primarias de Berlín

Un médico, el doctor Schulte y un director de escuela graduada, el señor Rebuhn, han preparado, por encargo del Instituto de Orientación profesional de Berlín-Schoeneberg, dos hojas personales, que se utilizan ya en las escuelas primarias de aquel distrito: en una de ellas, que recibe el nombre de hoja psicológico vocacional, se consignan los datos que pueden servir para aconsejar al alumno la elección de profesión a su salida de la escuela; en la otra, llamada hoja psicográfica, se recogen las indicaciones que se estiman necesarias para que el escolar, a su paso a la escuela intermedia o a la segunda enseñanza, lleve consigo un historial que permita su mejor acomodación en la nueva escuela. La primera debe llenarse del modo más reservado posible. Primeramente se anotan en ella las circunstancias personales del niño, quedando a cargo del maestro todo lo referente a la situación económica y medio familiar, preferencias en el trabajo, deportes favoritos, etc. y ocupándose el médico escolar de las indicaciones relativas a constitución física, estado de nutrición, estatura, peso, circunferencia torácica, estado de los órganos y de las funciones esenciales. A continuación, el médico mismo tiene que llenar el siguiente formulario psicopatológico: 1. Amnesia: herencia, medio, evolución. 2. Anomalías actuales. 3. Causas probables: traumatismo, sífilis, pubertad, etc. 4. Estado somático: cráneo, sistema nervioso, reflejos, lenguaje, ataxia, convulsiones. 5. Estado psíquico: conciencia (coma, sopor, estados subconscientes, confusión, alucinaciones, obsesiones, etc.). Representaciones: dificultad de coordinación, incoherencias, ideas fijas, distraciones, etc. Grado de inteligencia. Conceptos morales. Temperamento y afectos: exaltación, (alegre, juguetón, colérico, erótico, etc.); depresión (triste, asustadizo, irresoluto, desconfiado, etc.). Impulsividad, locuacidad. Gesticulación, vicios, de ademán. Sexualidad. 6. Diagnóstico que ha de hacer el especialista en enfermedades nerviosas: manías, melancolía, neurastenia, hipocondría, histerismo, neurosis traumática, paranoias, psicopatías y degeneración, imbecilidad, idiotez, cretinismo, esquisofrenia, epilepsia, grupo de las demencias.

El formulario psicológico comprende: I. Sentidos. 1. Manos (maestro): tacto, fuerza, habilidad, sensibilidad de las articulaciones, apreciación de la temperatura y del peso. 2. Gusto (médico): apreciación cualitativa y cuantitativa. 3. Olfato (médico): ídem. 4.

Oído (médico): agudeza, apreciación del tono y del timbre, lenguaje. 5. Vista (médico): sensibilidad, agudeza, apreciación de los colores, de las distancias, de los ángulos y de los espacios.

El maestro, con los maestros especiales de gimnasia, de canto y de dibujo, registrará las observaciones relativas al sentido de la perspectiva y del ritmo, y a la apreciación del tiempo y de la velocidad.

II. Mundo de las representaciones (maestro): 1. Atención (excitabilidad, rapidez, constancia, alcance, concentración, dispersión). 2. Memoria (tipo de memoria, capacidad de retención, duración del recuerdo, exactitud, memoria especial para números, palabras, formas, etc.). 3. Representaciones (tipo de representaciones, preferencias, etc.). 4. Inteligencia: rapidez de comprensión, formación de conceptos, capacidad de juicio, fantasía, originalidad, inteligencia práctica, tipo de pensamiento (sintético o analítico, subjetivo u objetivo), talento de organización, gusto artístico. III. Caracteres del sentimiento (maestro): 1. Temperamento. 2. Tipo de sentimientos; excitabilidad (naturaleza sensitiva, apasionada, irritable), intensidad (naturaleza vehemente o fría), efectos (humor, confianza en sí mismo, tranquilidad con respecto a las impresiones de terror, capacidad de emoción, capacidad de adaptación, resistencia a los influjos). 3. Reacción psicológicocolectiva: capacidad de agrupación y de disciplina, compañerismo, espíritu de sacrificio. IV. Caracteres de la voluntad (maestro): 1. Reflejos; obstinación. 2. Reacciones; rapidez media de resolución o tipo de reacción, inhibición. 3. Actos facultativos: reacción en caso de excitación esperada o no esperada. 4. Actos complejos: fusión de varios movimientos, independencia de los mismos. 5. Actos sucesivos: capacidad para ejecutar una serie de movimientos prescriptos. 6. Poder de resolución: rapidez para juicios y resoluciones, para la división de la atención y para el remedio de situaciones difíciles y peligrosas; lentitud y cautela en los mismos casos; tenacidad en la resolución tomada. 7. Energía de la voluntad, perseverancia, ambición, orgullo, valor personal, fuerza de sugestión en el trato. V. Capacidad de trabajo: a) Corporal. b) Mental; tipo general; preferencia por los trabajos de fuerza, de habilidad, de rapidez o de paciencia. 1. Fuerza, vigor muscular de brazos, manos, piernas, pies, cuerpo en general; aptitud para algún ejercicio muscular especial 2. Forma: habilidad de movimientos de la mano (tipo normal, zurdo o ambidextro), precisión o dominio de los músculos. 3. Tiempo: rapidez de movimiento de la mano, del pie, del cuerpo, continuidad, igualdad, fatiga, rutina. VI. Personalidad en conjunto: predominio de la inteligencia, del sentimiento o de la voluntad; armonía de la personalidad. VII. Complementos y observaciones (maestro): 1. Disposiciones especiales para la oratoria, la redacción, las matemáticas, la música, la técnica, el dibujo, la enseñanza, talento social, científico, artístico, etc. 2. Características en la conducta escolar: cuidado, cumplimiento del deber, orden, limpieza, honradez, reserva, puntualidad, constancia, paciencia, naturaleza abierta, franca, reservada, amable, respetuosa, etc. 3. Datos varios. VIII. (examinador especial). Tanto por ciento de la capacidad general del trabajo: 1. Manos, oído, vista, apreciación del espacio y del tiempo.

2. Observación, concentración, inteligencia. 3. Inhibición, adaptación. 4. Reacción, resolución, energía. 5. Fuerza, destreza, rapidez, persistencia. Proporción media (0 por 100, 50 por 100, 100 por 100) de facultades características. IX. Breve dictamen (examinador especial). Desde el punto de vista psicológico hay disposición para el grupo de profesiones......... y especialmente para la profesión de......... Están resueltamente contraindicadas las siguientes profesiones......... Esta hoja ha de entregarse a la terminación del período escolar del muchacho. Es aún bastante dudoso que influya en los padres por lo que toca a la elección de profesión para aquél, en forma que quede compensado el trabajo que se supone llenarla. La hoja psicográfica se hace únicamente para los tres grados inferiores de la escuela. Comprende ocho secciones: estado físico en general y de los sentidos en particular; compresión, atención, memoria y capacidad para aprender; capacidad de juicio, sentimientos y efectos, voluntad y capacidad de trabajo, conducta. Estas hojas están destinadas, en primer término a los alumnos mejor dotados o más trabajadores. Muchas de sus indicaciones pueden tomarse de la primera.

La escuela durante todo el año

¿Qué hacer con los niños durante el verano? Esta cuestión preocupa en los Estados Unidos, a los funcionarios escolares, a los padres, y a cuantas personas se interesan por el bienestar de los niños. Como solución parcial del problema, muchas ciudades han establecido terrenos de juegos municipales (*playgrounds*) y colonias de vacaciones. Estos parques de juegos son instituciones de gran valor como centros de recreo y de vida higiénica, y preventivos de la delincuencia infantil. Para dar ocupación sana a otros niños durante las vacaciones de verano, algunas ciudades han establecido cursos de vacaciones que duran seis semanas en los cuales los alumnos pueden completar el estudio de las materias en que se hallan deficientes, y en ciertos casos, adelantar un grado. Y como un desarrollo más de esos cursos veraniegos, ciertas ciudades han establecido escuelas que funcionan durante todo el año. Esas escuelas permanecen en actividad durante 48 semanas en el año, con una semana de vacaciones en navidad, otra en pascuas y dos en verano. Según este plan, tanto en verano como en invierno, el tiempo de los niños se distribuye en el aula, el terreno de juegos y el taller escolar. Con las vacaciones cortas, en vez de las tradicionales vacaciones largas, se elimina mucha pérdida de eficiencia escolar.

Desde el punto de vista higiénico los niños están mejor en los amplios y amenos salones de clase, en los terrenos de juegos y en los talleres escolares, que en la calle y a veces que en sus casas. Los médicos y enfermeros escolares de Newark, N. J., declaran que los niños que asisten a las escuelas de todo el año se encuentran en mejor condición de salud, al comienzo del período escolar ordinario, que los que han permanecido en la ciudad durante las vacaciones, sin asistir a la escuela.

Los niños que deben dejar la escuela a edad temprana para de-

dicarse al trabajo encuentran de gran valor la escuela de todo el año, pues los cursos adicionales les permiten completar más grados que en el plan ordinario, durante el tiempo que permanecen en la escuela. Y como el Bureau of Education de los Estados Unidos estima que las dos terceras partes de los niños que ingresan a la escuela primaria, la abandonan antes de terminar los estudios y no ingresan a la escuela superior, es evidente que sería muy grande el número de los niños que resultarían beneficiados si se les diera la oportunidad de realizar estudios en menor tiempo.

La escuela de todo el año es económica en cuanto mantiene en uso durante todo el año el amplio y costoso edificio escolar, sobre todo durante los meses de verano cuando no se requiere gasto de luz y calefacción. Además como buen número de alumnos completan en ella los estudios en menor tiempo, dejan sitio para otros alumnos, con lo cual la escuela puede servir a mayor número de niños. La importancia de este punto se aprecia mejor cuando se considera la gran escasez de locales escolares que se siente en todo el país. Según informes recogidos por el Bureau of Education, en 1920-21, en 859 ciudades norteamericanas no había asiento, por falta de locales, para 507.524 niños; y esta situación se agrava porque el número de niños en edad escolar aumenta anualmente en 300.000.

En otros tiempos, hace dos o tres generaciones, las escuelas de las grandes ciudades norteamericanas funcionaban virtualmente durante el año entero. En 1840 la duración del período escolar era, por ejemplo, en Nueva York, de 49 semanas; en Chicago, de 48 semanas; en Brooklyn, Baltimore y Cincinnati, de 11 meses; en Buffalo, de 12 meses; en Detroit y otras ciudades de 259 días, más o menos.

Muchas ciudades y poblaciones progresistas han vuelto a adoptar el calendario escolar del año entero. Entre esas ciudades se cuenta las siguientes: Albuquerque, Amarillo, Ardmore, Bluffton, Eveleth, Gary, Mason City, Newark, Omaha y Tulsa.

La primera escuela de todo el año en Newark fué establecida en 1912. Diez años después, las escuelas de esa clase eran 15, y 8 de ellas elementales con una inscripción, éstas, de 10.281 alumnos.

Uno de los mejores argumentos del plan de las escuelas de todo el año es el éxito que han tenido los cursos de verano. Actualmente, casi todas las ciudades progresistas de los Estados Unidos abren sus escuelas durante seis semanas en las vacaciones de verano. En 1917 existían esos cursos de verano en 109 ciudades para alumnos de escuela superior, y en 211 para alumnos de escuela elemental.

Instrucción para la prevención de accidentes

Cada año mueren por accidentes, en los Estados Unidos, cerca de 76.000 personas, de las cuales 19.000, el 25 por ciento, son niños menores de quince años. Y en proporción a cada muerte resultan 26 heridos graves, que en total son cerca de dos millones de personas que quedan estropeadas o inválidas. Esta pérdida de vidas y de capacidad física parece más terrible aun cuando se considera que no es totalmente inevitable. "La proporción de tanto infortunio puede ser reducida, — dice un funcionario de la enseñanza de aquel país; y agrega: — la razón de esa impresionante pérdida es en gran parte

psicológica, pues nosotros, como nación, no hemos aprendido a pensar en términos de conservación aplicados a la vida humana. El secreto de evitar accidentes está en enseñar a los niños del país a formarse hábitos de acuerdo con las leyes ordinarias de la seguridad personal y el sentido común". Con este propósito, la sección de educación del Consejo Nacional de Seguridad, — que es una institución creada para aconsejar y exigir, sobre todo en los establecimientos industriales la aplicación de métodos y aparatos para evitar accidentes, — trabaja desde 1919 a fin de establecer en las escuelas públicas instrucción destinada a enseñar a los niños la forma de precaverse de peligros accidentales. El plan de esta instrucción de "seguridad" como parte integral del programa escolar fué preparado por el doctor Jorge Payne, director de la Escuela Normal de San Luis. Otras ciudades adoptaron el plan de San Luis, entre ellas Detroit, Cleveland, Cincinnati, Lousville, Milwauskée, etc., y obtuvieron notables resultados en la reducción de la mortalidad infantil por accidentes.

En resumen, el plan es el siguiente: Las diversas precauciones de seguridad en el hogar, en la escuela, durante los juegos y en las calles, son empleadas como temas de estudio y de discusión en las varias materias del programa. Por ejemplo, la clase de idioma nacional, brinda un amplio campo para la instrucción sobre prevención de accidentes, en la lectura, la composición, los ejercicios de retórica, etc. El dibujo ofrece también oportunidades para dibujar, por ejemplo, llamativos carteles de advertencias de peligro; la clase de aritmética puede emplear la estadística de accidentes de la ciudad o del estado como bases para gráficos y problemas; la instrucción cívica puede incluir el estudio de los organismos municipales y nacionales para la protección de los ciudadanos, como la policía, los bomberos, el departamento de higiene. Las lecciones de geografía permitirán hablar de la guardia sanitaria de las costas, de las disposiciones para evitar incendios de bosques e inundaciones. Las ciencias naturales darán ocasión para el estudio de los venenos y sus antídotos. Este plan no implica ningún estudio extraordinario, y acaso facilita la tarea del maestro por el interés que despierta en los niños este tema de la prevención de accidentes, relacionado con su experiencia cotidiana.

En noviembre de 1922, el Consejo Nacional de Seguridad remitió a los superintendentes escolares de las ciudades de más de diez mil habitantes un cuestionario relativo a la "instrucción de seguridad" en sus escuelas. De las respuestas recibidas resulta que la "instrucción de seguridad" se da como parte del programa en 142 escuelas; como tema especial, en 37; como tema especial y como parte del programa, a la vez, en 40; incidentalmente, en 57; sólo en 17 escuelas no se imparte "instrucción de seguridad" y de 3 no se recibió respuesta. Además, son 82 las ciudades que tienen asociaciones infantiles para la prevención de accidentes, anexas a una o varias escuelas.

Los planes de la institución nombrada comprenden una oficina que recoge, ordena y distribuye información sobre los mejores métodos de prevenir accidentes. Secundan esta información que se

distribuye en las escuelas, unos pequeños museos circulantes y películas cinematográficas.

El Boletín de Estadística de una importante compañía de seguros de vida, la Metropolitan Life Insurance, dice en su número de noviembre de 1922: "De un estudio de los numerosos accidentes de consecuencias mortales ocasionados por los automóviles, resulta que el número de los niños de edad escolar y de jóvenes víctimas de ellos, disminuye desde 1919. Desde 1911 hasta 1919 señalábase un aumento constante de accidentes en todas las edades. En los dos años siguientes a 1919, la situación cambia: hay una disminución que se concentra entre las edades de 5 a 15, y en menor grado de 15 a 25. Por otra parte, aumenta la proporción de accidentes cuyas víctimas son niños menores de 5 años y personas mayores de 25. ¿Significa esto que ha dado los frutos que se esperaba la propaganda para la prevención de accidentes realizada últimamente por las escuelas públicas y por la prensa?"

La higiene escolar en Alemania

El doctor Carlos Jaramillo Infante, residente en Bonn, ha escrito para una revista de educación peruana una noticia, de la que tomamos los siguientes datos, sobre la organización actual de la higiene escolar en Alemania.

En un principio, los médicos escolares alemanes debían ocuparse sólo de la vigilancia pasiva de la higiene escolar y de la ejecución de medidas profilácticas en caso de enfermedades infecciosas. Este campo de acción resultó muy reducido en el curso de los años. Los nuevos descubrimientos y las nuevas ideas adquiridas con la evolución de la ciencia médica, demostraron la insuficiencia de los antiguos conceptos sobre higiene escolar. Las orientaciones modernas alemanas han ampliado considerablemente el campo de acción del médico escolar.

En los últimos años se ha encontrado a éstos además de las medidas ya indicadas el control constante y sistemático de la salud del alumno, de una manera especial y la ejecución (no sólo la vigilancia) de las medidas higiénicas y sociales necesarias para el mantenimiento de la buena salud del alumno y para impedir a tiempo las causas que puedan dañarla.

La tarea del moderno médico escolar en Alemania, puede resumirse en los siguientes puntos principales:

1 — Examen de los niños que ingresan a la escuela. Este examen se reduce a la constatación de la estatura, peso, estado de la nutrición, limpieza, (parásitos: piojos, sarna, etc.) defectos en los órganos de los sentidos (para según ellos indicar sitios especiales en las clases a los que adolecen de defectos en la vista u oído, aconsejar, o prohibir el canto, etc.) y del sistema nervioso.

A cada nuevo alumno se le entrega un certificado o formulario impreso con las anotaciones del médico sobre el estado de salud de aquél. Este certificado debe ser conservado por el niño durante todo el período escolar.

2 — El desarrollo psíquico debe ser objeto principal del exa-

men, para seleccionar a los alumnos y si necesario fuere mandar a los incompletamente desarrollados a los kindergarten especiales.

Durante el examen preliminar debe constatar el médico la capacidad física del alumno para los ejercicios gimnásticos y deportivos y según sea el caso, prohibirlos o separar al alumno temporalmente de estos ejercicios corporales.

3 — Examen médico anual de los alumnos antiguos para constatar, impedir o curar los defectos o enfermedades adquiridos en la escuela.

4 — Visita trimestral o semestral de las clases. Vigilancia y examen frecuente de los niños anormales; los que deben clasificarse en alumnos en vigilancia. (Ueberwachungsschuler) e inválidos escolares (Schulenvaliden).

5 — Selección de los niños e indicación para su envío a las escuelas de bosques, colonias de vacaciones, viajes escolares, etc.

6 — Vigilancia del edificio escolar, del material e instalaciones técnicas.

7 — Cooperar en la elección de profesión del alumno próximo a dejar la escuela.

A este cuerpo de médicos escolares debemos agregar un conjunto numeroso de enfermeras especiales (schulschwester).

Alemania, al establecer este servicio en sus escuelas imitó a los Estados Unidos y a Inglaterra.

Hasta 1912 sólo tres ciudades alemanas tenían este servicio: Sttugar, Charlotemburg y Breslau; pero hoy se ha generalizado en todo el país. Por ejemplo Spandau tenía durante el tiempo en que el autor de la noticia trabajó como médico del gobierno alemán en las escuelas de dicha ciudad uno de los mejores servicios de enfermeras de Prusia.

El origen de esta institución de enfermeras escolares que ayudan al médico en sus labores se encuentra en la experiencia comprobada de que muchos padres de familia hacen poco caso de las papeletas que les manda el médico, quien a su vez no tiene el tiempo necesario para dedicar sus cuidados a cada alumno. Como fácilmente se comprende, la mujer tiene aquí un vasto campo para su iniciativa y actividad.

El médico no puede controlar personalmente el cumplimiento exacto de sus órdenes. Por otra parte, la limpieza de los niños de parásitos, por ejemplo, es ocupación que requiere minuciosidad en los detalles y mucha paciencia, pudiendo ser ejecutada eficazmente sólo por un personal expedito; esta es una de las labores más importantes que debe desempeñar la enfermera escolar. En Alemania constituyen actualmente dichas enfermeras un cuerpo bien instruído y organizado, que presta ayuda eficacísima al médico en sus labores de higienista escolar. Sus deberes y obligaciones se hallan reglamentados; los puntos sobresalientes de esta reglamentación se pueden condensar de la siguiente manera:

1.° — Ayudar al médico en el cuidado personal y particular de cada uno de los enfermos. Indagar las condiciones personales de los

niños. Influir en los padres cuando se trata de solicitar la asistencia médica o el uso de las instituciones médicas de caridad.

2.° — Las ordenanzas médicas deben ser transmitidas por ellas personalmente, si fuera necesario, a los padres de familia. Debe obligar a estos a seguir estrictamente las prescripciones del médico, haciendo repetidas visitas a las casas de los padres, exigiendo un control inteligente sobre el cumplimiento de dichas prescripciones.

3.° — Cuando se encuentren parásitos en algún alumno debe la enfermera indagar si los padres han empleado los medios necesarios para librar a sus hijos de aquéllos y examinar a los niños frecuentemente. Si esto no bastara para hacer desaparecer la plaga, ella misma se encargará de tratar al niño en la forma indicada por el médico

4.° — Debe ponerse al contacto con los funcionarios administrativos de las instituciones de socorro para los huérfanos y pobres a fin de evitar la disociación de las medidas reglamentarias.

El número de niños que puede atender una sola enfermera varía según las condiciones especiales de cada ciudad.

En Alemania, en que la población de una ciudad cuenta con diversas instituciones que tienen por objeto la curación de obreros enfermos, de ayudar a las familias pobres, inválidos, etc., puede una enfermera hacerse cargo hasta de cuatro mil niños.

Estadística escolar de países americanos

En el año escolar de 1922 funcionaron en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay 1036 escuelas públicas primarias, atendidas por 2788 maestros, con un máximum de 118.102 alumnos inscriptos y una asistencia media de 89.901. Funcionaron, además, 65 cursos nocturnos para adultos, atendidos por 238 profesores especiales y maestros, alcanzando la inscripción de alumnos a 6533, y a 4153 la asistencia media; dos institutos normales, dos institutos para niños sordomudos, tres escuelas al aire libre, un jardín de infantes, un curso de anormales, 25 maestros volantes, clínicas dentales, bibliotecas para niños, etc.

—En febrero de 1923 existían en Cuba 3291 escuelas públicas, en las que funcionaban 5854 aulas de enseñanza primaria, o sea 223 más de las que funcionaron el año pasado. Para dichas aulas se matricularon 247.948 niños de ambos sexos (124.243 blancos, 63.705 de color; 122.108 varones y 125.840 mujeres). La asistencia en dicha fecha era por término medio de 179.975 alumnos, es decir el 72.58 por ciento del promedio de la matrícula. El personal docente estaba compuesto por 5905 maestros de enseñanza primaria, de los cuales 5012 son blancos y 893 de color; 886 varones y 5019 mujeres.

—En el mensaje leído ante el Congreso por el Presidente saliente de El Salvador, en febrero de 1923, se dice que durante el año 1922 había en esa República 12 escuelas de segunda enseñanza, con 453 alumnos, y 171 escuelas primarias con una inscripción de 42.373 alumnos y un promedio de asistencia de 28.249 alumnos.

Revista de revistas

"Revue des Deux Mondes"
El ritmo de los océanos

El ritmo murmurante del flujo y del reflujo que eleva el mar hacia los cielos y abate como fatigado, — escribe Carlos Nordmann — pareció por mucho tiempo un misterio impenetrable. Un autor antiguo decía que las mareas eran la tumba de la curiosidad humana.

No obstante, ya en libros antiquísimos se halla explicaciones de ellas tan poéticas e imprevistas que casi se hacen perdonar lo que tienen de absurdo. Para los antiguos chinos, las aguas del mar eran la sangre de la tierra, y sus mareas los latidos del pulso terrestre. La explicación es sencillísima, como se ve. Uno de los primeros que sospecharon el origen astral de las mareas, fué, quizás, cierto autor oriental del Siglo XIII, Zacarías Ibn Muhammad Ibn Mahmud al Casvini, quien decía que la elevación periódica de los mares se debía al Sol, cuyo calor dilata las aguas, obligándolas a ocupar un volumen mayor. No es cierto, pero es ingenioso y esta explicación contiene más espíritu científico que el que en aquella época se podía hallar en toda Europa.

Fué preciso que apareciera Newton y después Laplace y Poincaré para comprender que la causa principal de las mareas reside en la Luna y para darse cuenta de la singularidad del fenómeno. Existía un indicio: en el siglo primero antes de Jesucristo, el filósofo estoico Posidonio trazó un cuadro exacto de las concordancias observadas por él en las costas de España, entre las variaciones, mensuales y aun anuales, de las mareas y los movimientos de la Luna y del Sol. Pero, aparte de estas observaciones, el problema no preocupó a los griegos, tan curiosos, por lo demás, de todos los fenómenos naturales, acaso porque el Mediterráneo no tiene mareas notables.

Galileo se equivocó con respecto a las mareas: según él, la Luna nada tiene que ver con el fenómeno. Esta negación, en labios del gran italiano, era sugerida evidentemente por su repugnancia a todas las ideas escolásticas y a las "cualidades ocultas".

Confirmada la periodicidad y con ella el sincronismo señalado por Posidonio, se trató de explicar la acción de los astros en los océanos. Escalígero halló una "especie de atracción" análoga al magnetismo; Bacon una "tendencia" de las aguas del mar a seguir a los cuerpos celestes en su revolución hacia el oeste, y Kepler "la virtud atractiva" de la Luna.

Si bien Newton halló que "la virtud atractiva" de que hablaba Kepler tiene carácter universal y dió de ella una explicación matemática, sencilla y exacta, no sabemos con Newton mucho más que

con Kepler. El por qué de la atracción continúa oculto. Se tiene razón para rechazar las cualidades ocultas; pero, en verdad, todas las cualidades son ocultas. La ciencia puede y debe conocer solamente las relaciones, los vínculos entre cosa y cosa, el cómo y no el por qué.

El único físico que ha revelado quizás algo del carácter oculto de la gravitación es Einstein, según el cual la gravitación cesa de ser una fuerza atrayente para convertirse en una consecuencia natural de la curva espacial del mundo externo.

La parte de la superficie terrestre vuelta hacia la Luna y que tiene a ésta en el cenit, es atraída por la Luna más que el centro de la Tierra, que está más lejano. Esta diferencia de atracción no tiene efectos notables en la corteza terrestre sólida, pero los líquidos oceánicos, sufren dócilmente esta acción y forman una tumescencia dirigida hacia la Luna. Por la misma razón, en los antípodas del punto terrestre que tiene a la Luna en el cenit los líquidos oceánicos, más alejados de la Luna que el centro de la Tierra son menos atraídos y forman una tumescencia simétrica a la primera y dirigida en sentido contrario. La Tierra gira sobre sí misma en veinticuatro horas, (veinticinco con respecto a la Luna) y, por consiguiente, en un punto dado de las orillas de los océanos, encuentra sucesivamente en ese tiempo las dos tumescencias de que se habla; y de ahí, las mareas diurnas.

Tal es la explicación clásica y elemental que se da generalmente del fenómeno de las mareas.

Pero es especiosa, como demuestra un simple cálculo. En un punto dado de la superficie terrestre, sobre el cual la Luna se levanta y luego declina, la fuerza perturbadora ejercida por la atracción lunar tiene valores sucesivos variables. Entre el máximo y el mínimo de ellos, la diferencia es menor de la cinco millonésima parte del peso en la superficie terrestre. Las fuerzas puestas en juego en las mareas son insignificantes y serían aún más débiles si se hiciera el cálculo para el Sol. ¿Cómo pueden estas fuerzas mínimas engendrar los efectos grandiosos que manifiestan las mareas? No, por cierto, con el mecanismo simplista referido, porque en ese mecanismo la fuerza que produce la tumescencia sería la componente vertical de la perturbación originada por la Luna en esa dirección. Admitiendo un océano de una profundidad de 5.000 metros, que cubra todo el globo, la forma que éste asumiría, en la superficie, bajo la acción única de la componente vertical de la atracción lunar, sería la de un elipsoide de revolución, con el eje mayor hacia la Luna, pero tan poco alargado que entre el eje mayor y el menor habría sólo una diferencia de nueve décimos de milímetro. La marea se reduciría, pues, a este desnivel máximo. De donde resulta que la marea no es debida, sino en parte ínfima, a la componente vertical de la acción lunar. El agente esencial de las mareas es la componente horizontal de esa acción, que es nula, precisamente donde la componente vertical es máxima. La Luna trasladándose del horizonte al cenit, ejerce una atracción sobre las moléculas líquidas, las cuales tienden a trasladarse en el sentido de la Luna, pero, como son pesadas, sólo se mueven *horizontalmente* en la dirección del punto que tiene la Luna en el cenit. La fuerza que las mueve en esta dirección es la componente horizontal de la acción lunar. Esta tiende a produ-

cir en los océanos cambios de lugar horizontales, corrientes de agua, dirigidas de todas partes hacia el lugar en que se encuentra la Luna en el cenit.

Estas corrientes son los agentes esenciales de las mareas; obran acumulando sus efectos en diez mil kilómetros que forman la cuarta parte de la circunferencia de la Tierra, mientras la atracción vertical se ejerce sobre la profundidad, relativamente débil de los océanos. En nuestra hipótesis de un océano de 5.000 metros de profundidad, la acción de la componente horizontal sería 600 veces mayor que la de la vertical. La tumescencia producida en el lugar sobre el cual la Luna se halla en el cenit es ocasionada por el encuentro de las corrientes de marea que se chocan en ese punto.

Se comprende así porqué los mares relativamente pequeños y sin comunicación suficiente con los grandes océanos, como el Mediterráneo, carecen casi de mareas.

Pero el fenómeno es aún más complejo. Muchas causas tienden a complicarlo, y, entre ellas, la acción perturbadora del Sol, la cual, a veces contrarresta y a veces refuerza la de la Luna. Esta, por lo demás, ya sobre el ecuador, ya bajo el ecuador, y a mayor o menor altura sobre el horizonte, es extraordinariamente mudable. De aquí las características de las mareas en cada lugar, sus múltiples periodicidades, que, más o menos superpuestas, concordantes o discordantes, ocasionan en el fenómeno la gran diferencia que se observa. De estas periodicidades, la más notable es la que, dos veces al mes, en el plenilunio y en el novilunio, por la acción concurrente del Sol y de la Luna, refuerza la marea. Hoy se calcula y se prevé estas periodicidades.

Otras causas que hacen variar las mareas residen en factores locales, los cuales explican por qué, por ejemplo, en las playas francesas se tiene la alta marea dos veces al día, mientras en Doson, en Tonkín, se produce una sola en veinticuatro horas; por qué en Tahití la alta y la baja marea se manifiestan regularmente a la misma hora, mientras en otros sitios tienen un retardo de una hora; por qué en el Canal Saint George, el nivel del mar es casi invariable, no obstante las fuertes corrientes, y que a 150 kilómetros más al norte, en el mismo Mar de Irlanda, haya una extensión donde la corriente es nula y la altura de la marea considerable. Todo eso depende de la configuración del fondo del mar, y de las costas; pues si bien la Luna y el Sol ocasionan las mareas, la superficie de la Tierra las condiciona.

Y se comprende fácilmente por qué. Los cuerpos materiales que sufren cambios de lugar periódicos, movimientos vibratorios, son susceptibles solamente de ciertos ritmos propios, compatibles con su naturaleza y su dimensión. No lograremos jamás que bata el segundo, un balancín de diez metros de largo. Si sacudimos un botellón que contenga agua hasta la mitad, el agua, cualquiera que sea la naturaleza del impulso, se pondrá a oscilar, siempre con el mismo ritmo. Entre un objeto dado y un ritmo dado existe una especie de simpatía, de acuerdo, de armonía preestablecida, en virtud de la cual uno no vibra sino según la norma del otro. A esta simpatía llaman los físicos resonancia.

En la formación de las mareas y en sus características locales,

la resonancia tiene una parte esencial. El fenómeno de resonancia se observa en las variaciones de nivel de ciertos lagos, dependiente de la configuración y de las dimensiones de su cuenca. Se ha hallado fórmulas que permiten, dadas las dimensiones de un lago de forma más o menos regular, calcular de antemano los períodos de esas oscilaciones.

El cálculo se complica cuando el lago tiene forma irregular. Los físicos japoneses han ideado, para este caso, un ingenioso método experimental, que les permite calcular el período de oscilación de sus bahías, cosa muy importante para ellos pues las bahías japonesas son muy vastas y en ocasiones los fenómenos que en ellas se producen han originado verdaderos desastres.

Este mismo fenómeno de resonancia parece ser la causa de la singularidad de las mareas y nos da la explicación más racional. Sería muy importante determinar de manera precisa el período de oscilaciones propio de las grandes cuencas oceánicas, como también el de las bahías, estrechos y estuarios. El problema es difícil, no obstante las fórmulas dadas por Enrique Poincaré.

Un hidrógrafo norteamericano, Rollin A. Harris, ha encontrado, según se afirma, una solución aproximada tratando mediante el cálculo a las cuencas oceánicas como volúmenes geométricos definidos, sin perjuicio de corregir los resultados con ciertos datos proporcionados por la experiencia. Al efecto, ha dividido los océanos en cierto número de zonas, cuyas oscilaciones propias ha calculado y llamado sistemas. Algunos de estos sistemas tienen períodos fundamentales de cerca de medio día y otros de un día.

Los primeros, (los sistemas semidiurnos) son siete: Atlántico Norte, Atlántico Sur, Pacífico Norte, Pacífico Sur, Indico Norte, Indico Sur, y Australiano Sur.

Los sistemas diurnos tienen períodos de oscilación propia que duran cerca de un día lunar, (24 horas y 50 minutos, término medio). Los dos principales son el Pacífico Norte y el Indico.

El Mar de la China constituye una cuenca casi cerrada, que viene a ser un "resonador" de la cuenca del Pacífico Norte. Por esto es grande en el Mar de la China el movimiento de las mareas.

Según Harris, el océano es un conjunto de cuencas diversas que se comportan individualmente como "resonadores" con respecto a la acción lunisolar perturbadora, o por lo menos con respecto a ciertos componentes de esta acción, de modo que cada una de estas cuencas es sede de una marea dominante, que tiende a propagarse más allá de los límites del sistema y a cruzarse con las mareas de las cuencas vecinas.

"Cultura Moderna"
El libro en la antigüedad

Se sabe que hace cuatro mil años y aun más, los egipcios imprimían en las paredes de las tumbas, de las pirámides y de los palacios y los templos, sus leyendas religiosas y políticas. Esas inscripciones, escribe V. Rossi en "La Cultura Moderna" pueden ser consideradas como los libros de aquellas épocas, y, en efecto, eran a veces tan extensas que su contenido apenas cabría en cien páginas de uno de nuestros libros comunes. Pero el libro empezó a adquirir su forma después de la invención del papiro, que los egipcios fueron los primeros en elaborar, utili-

zando una planta especial de las orillas del Nilo y de los numerosos pantanos de su valle.

Con el empleo del papiro, que muy pronto se hizo común, la poesía, la religión y la ciencia, hallaron un medio de difusión rápido y económico, y la civilización egipcia se extendió en todo el mundo entonces conocido.

Está probado que el papiro egipcio no penetró en Grecia sino en el siglo VII antes de Jesucristo, y que sólo mucho más tarde se llegó a conocer en Grecia el secreto de la fabricación del papiro. Sólo en el siglo III antes de la era cristiana aparecieron los primeros papiros de procedencia no egipcia. En la misma época se conoció en Pérgamo, ciudad del Asia Menor las pieles de animales preparadas de modo que se pudiera escribir en ellas, e inmediatamente el "pergamino" se convirtió en rival del papiro.

No obstante, el libro siguió conservando su forma de rollo, y en las bibliotecas inglesas se guarda todavía algunos rollos hechos con fajas de pergamino, que contienen los Oficios de la iglesia o de la sinagoga.

En Grecia, con el empleo del papiro y del pergamino, el libro adquirió un desarrollo excepcional; todas las personas cultas poseyeron su biblioteca particular y Alcibiades reprochó públicamente a un maestro de escuela porque entre su colección de libros no poseía la "Iliada".

Las ciudades compitieron en la institución de bibliotecas públicas, y se recuerda que algunas de éstas contaban un número extraordinario de volúmenes. A este respecto conviene recordar que los volúmenes de aquella época contenían una cantidad de texto mucho menor que los actuales; lo que, por otra parte, no excluye ni disminuye la gran multitud de obras intelectuales del tiempo. Las bibliotecas no eran inferiores a las más importantes que conocemos. Existe un documento según el cual resulta que por orden del rey Tolomeo Filadelfo, fundador de la famosa biblioteca de Alejandría de Egipto, dos poetas, que eran también eruditos eminentes, hicieron ejecutar copias corregidas, uno de las tragedias y otro de las comedias existentes en la biblioteca real; se reunió así 42.000 volúmenes de tragedias (en total 550 tragedias distintas) y 490.000 volúmenes de comedias (en total 1.500 obras distintas). Estas cifras dan una idea de la riqueza y de la fecundidad literarias de la época.

Las bibliotecas, que eran destruídas más frecuentemente que hoy por diversos incidentes, como guerras, incendios, actos vandálicos, etc., se renovaban con rapidez prodigiosa, si se considera el tiempo que exigía la preparación de los libros. Surgió una muchedumbre de editores y copistas, y entonces como hoy, las quejas contra ellos no eran menos acerbas que las que se dirige a tipógrafos y editores; a los primeros se reprochaba su codicia y a los copistas su negligencia.

Pero, también como hoy, los editores daban fama a los autores, difundiendo sus obras en centenares y millares de ejemplares. ¿Cómo sucedía esto en un tiempo en que no existía la imprenta? De una manera muy sencilla: se reunían en una sala tantos copistas cuantos en ella cabían, y un individuo dictaba del libro original, escrito por el autor, mientras los otros escribían. En pocos días quedaban listos los primeros centenares de ejemplares. Con este sistema

se publicó en Roma el primer diario de que se tiene noticia: "Acta Diurna Populi Romani", que llevaba hasta los remotos confines del imperio, las noticias de la guerra, la crónica de los sucesos de la ciudad y un resumen de las deliberaciones del Senado.

Evidentemente, este sistema de escribir el libro o el diario, no era muy perfecto y los errores entre copia y copia de un mismo libro, eran a veces enormes y extravagantes. Cicerón protesta airadamente contra semejantes errores. Pero esto no ocurría sólo en Roma. En tiempos de Demóstenes, las tragedias de Esquilo, de Sófocles y de Eurípides, estaban tan alteradas por la inexactitud de los copistas, que el orador Licurgo hizo hacer un ejemplar modelo para que quedara depositado en el Acrópolis de Atenas. Pero ese ejemplar fué destruído, sin duda en el incendio de la biblioteca de Alejandría, porque Tolomeo, rey de Egipto, deseando hacer una copia para la biblioteca de Alejandría, lo pidió en préstamo y lo obtuvo mediante una importante garantía; pero luego prefirió perder la prenda de garantía y no restituyó el precioso libro. Todas las tragedias y obras de la antigüedad griega que poseemos, derivan de ejemplares comerciales que estaban lejos de poseer la perfección del incomparable manuscrito licurguiano.

El amor al libro era extraordinario. Los particulares rivalizaban con los príncipes, y con las repúblicas en su afán de fundar bibliotecas. En Atenas, aun después de sometida a Roma, las bibliotecas eran innumerables, aunque las formaban solamente libros griegos, pues los atenienses rechazaban con desdén todos los libros escritos en otro idioma y en otros países, y esto fué, quizás, una de las causas de su decadencia.

En cambio, la biblioteca de Alejandría, de fama imperecedera, recogía obras de todas las procedencias, siempre que lo merecieran. En ella se encontraba hasta los originales hebreos de todos los libros del Antiguo Testamento, que precisamente en Alejandría fueron traducidos al griego por setenta intérpretes, para uso de los hebreos que habían perdido el conocimiento del idioma hebreo.

Pero Roma fué eminente en lo que respecta a bibliotecas que hoy llamaríamos internacionales. Todos los libros que habían adquirido alguna notoriedad en cualquier idioma eran no sólo admitidos sino buscados e incorporados a sus bibliotecas. Y Roma fué la primer ciudad que poseyó lingüistas profesionales.

La biblioteca que Terencio Varrón ordenó por encargo de César adquirió gran fama no sólo por el aporte que le llevaron los autores etruscos, sino también por el que obtuvo de Africa, después de la conquista de Cartago. En efecto, de Cartago se llevó a Roma ricas colecciones de libros escritos en lengua púnica, es decir, en fenicio, libros que fueron en seguida traducidos al latín para uso de los romanos. Fué preciso crear en las bibliotecas romanas dos secciones: una para los libros latinos y otra para los libros extranjeros.

No sólo eran imponentes, en Roma, las bibliotecas públicas, sino también las particulares; eran éstas tanto más vastas cuanto más conspicua era la posición del propietario, por censo o por cargo público. Epafrodito dejó una biblioteca de 30.000 volúmenes selectos.

Sección oficial

INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE LA ENSEÑANZA

I

Nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, 26 de julio de 1923.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, profesor don Jorge A. Boero.

Tengo el agrado de adjuntar al señor Presidente, para su conocimiento y efectos, copia legalizada de la resolución dictada con fecha 19 del corriente mes. En la seguridad de que el señor Presidente prestará su concurso, sin perturbar y menos alterar el funcionamiento normal de las escuelas, a fin de facilitar a los inspectores el cumplimiento de su cometido, me complazco en saludarlo con mi consideración más distinguida. — Firmado: *C. I. Marcó.*

II

Resolución ministerial

Buenos Aires, 19 de julio de 1923.

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio debe informarse ampliamente sobre las condiciones y forma en que se suministra nuestra cultura general, con el propósito de aplicar o proponer las medidas tendientes a su mayor eficacia.

Que, por lo que respecta a la enseñanza secundaria, normal y especial, las Oficinas Técnicas y Administrativas que funcionan como Reparticiones del Ministerio, así como las comisiones especiales recientemente designadas, han reunido y continúan reuniendo los datos estadísticos necesarios, las observaciones de orden didáctico y disciplinario sugeridas por la experiencia y aplicación de los planes y programas de estudio; las vistas del personal directivo y docente y de caracterizados exponentes de nuestra actividad industrial y comercial, sobre la conveniencia de modificar, de acuerdo con las más vivas y permanentes necesidades del país y del des-

arrollo de la cultura, la organización de nuestros institutos secundarios y normales, y de propender intensamente al fomento de los establecimientos de enseñanza práctica.

Que, por lo que se refiere a la enseñanza superior, el Ministerio tiene necesidad de reunir, además de los datos e informaciones estadísticos y administrativos, las observaciones que sugiera a los Consejos Superiores y a las distintas Facultades, la organización del gobierno universitario, la orientación y correlación de los estudios superiores, el desenvolvimiento eficiente de la investigación científica y el régimen económico que garantice su autonomía más perfecta; datos y opiniones que será necesario requerir de cada una de las Universidades, por intermedio de las respectivas autoridades superiores, en atención al carácter que les confiere la ley Avellaneda.

Que, en cuanto a la enseñanza primaria y post escolar, el Ministerio tiene asimismo, el imperioso deber de encarar su estudio de acuerdo con los elevados propósitos enunciados en el mensaje leído por el Excmo. señor Presidente al inaugurar el período parlamentario del corriente año, y que se condensan, ante todo, en dar feliz término al problema del analfabetismo y en acrecentar los esfuerzos para resolver el del semianalfabetismo; que la solución de estos dos problemas será tanto más fácil cuanto más se atienda la iniciación de los niños en la educación manual, a fin de que una vez satisfecho el mínimum de instrucción obligatoria, puedan, los que deseen proseguir estudios en los institutos de enseñanza media, adquirir la pericia en un oficio en escuelas elementales de educación práctica; que, para que el Ministerio se forme un acabado concepto de las necesidades reales y de los problemas más urgentes de la instrucción primaria, de su organización administrativa y de su régimen financiero, no bastan las cifras estadísticas que puedan remitir el Consejo Nacional de Educación, sino que es de imprescindible necesidad observar directamente, y por intermedio de los técnicos adscriptos al Ministerio, el desenvolvimiento de la enseñanza primaria en las escuelas nacionales, su régimen administrativo y financiero, el funcionamiento de sus distintas Reparticiones, y requerir de las mismas los datos que fueran necesarios.

Que, siendo obligación de las Provincias atender la instrucción primaria como lo establece el Art. 5.° de la Constitución, y con el fin de correlacionar la obra educacional del Gobierno de la Nación con la de los distintos Estados, conviene requerir a los Gobiernos de éstos su opinión sobre los problemas educacionales en estudio, (orientación, planes de estudios, personal docente, gobierno y presupuestos escolares);

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1.° Diríjase nota a los Rectores de las Universidades solicitando quieran requerir de los Consejos Superiores y de las Facultades sus puntos de vista respecto a la organización de los estudios universitarios, régimen de gobierno y financiero, personal docente, investigación científica, etc.

2.° Solicítese de los gobiernos de provincias su opinión res-

pecto del asunto enunciado en el último considerando de la presente resolución.

3.° Desígnase al señor Inspector General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial para que, en representación de este Ministerio y de acuerdo con las instrucciones que, en cada caso, le serán impartidas, visite las escuelas y Oficinas dependientes del Consejo Nacional de Educación, y reuna los datos, observaciones, opiniones que el Ministerio estime convenientes, quedando autorizado para designar funcioanrios de su dependencia — Inspectores, Rectores o Directores — a fin de que coadyuven en su tarea en las escuelas y Oficinas de la Capital Federal, Provincias y Territorios.

4.° Diríjase nota al Consejo Nacional de Educación, a fin de que adopte las medidas del caso para que el mencionado funcionario pueda dar acabado cumplimiento a la misión que se le confía.

5.° Comuníquese, etc. — MARCÓ.

III

Contestación del Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, agosto 1.° de 1923.

Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor don Celestino I. Marcó.

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro acusando recibo de su nota de fecha 26 de julio próximo pasado y de la copia legalizada de la resolución dictada por ese Ministerio el 19 del mismo mes, que se me remite adjunta a la mencionada comunicación.

Grato me es manifestar al señor Ministro que este H. Consejo comparte los patrióticos anhelos expuestos en los considerandos de la resolución dictada, en orden a resolver el problema del analfabetismo y a orientar la enseñanza post-escolar según normas de carácter práctico que permitan desenvolver aptitudes manuales o mejorar la educación técnica de los jóvenes que la reciban. Tanto más satisfactorio resúltale al H. Consejo colaborar en la realización de los altos propósitos del señor Ministro cuanto que con ello proseguirá la tarea emprendida por iniciativa propia, y que ha consistido durante los últimos años, en multiplicar las escuelas primarias y en plantear sobre bases nuevas y eficientes la enseñanza que se imparte en las escuelas de adultos. Puedo llevar al ánimo del señor Ministro la certidumbre de que el H. Consejo Nacional de Educación no se ha limitado a ejercitar mecánicamente las atribuciones y deberes que le confiere la Ley, sino que ha puesto en su cumplimiento un fervoroso amor por la cultura pública y un ardiente interés por difundirla mediante los procedimientos y recursos de que pueda y le sea licíto disponer. Una acción así conducida y por tales designios inspirada le ha permitido reducir efectivamente los índices del analfabetismo, el cual ya no es casi un problema en la Capital y en los Territorios, siéndolo aún en ciertas Provincias porque la gestión concurrente del Consejo no puede cubrir todos los claros que en la difusión de la educación común deja todavía la correspondiente a las autoridades locales.

No es dudoso que las manifestaciones procedentes lleven al señor Ministro la persuasión de que este Consejo hállase dispuesto a colaborar ampliamente en la realización de un pensamiento cuyas finalidades percibe y cuya total trascendencia alcanza. Por eso mismo confía en que el ponderado criterio de V. E. no admitirá ni siquiera la presunción de intenciones que no sean leales y sinceras en las observaciones que a este cuerpo le sugiere el procedimiento adoptado en la resolución dictada para reunir los elementos de juicio que el Ministerio considera indispensables al fin de formarse un acabado concepto de las necesidades reales y de los problemas más urgentes de la instrucción primaria, de su organización administrativa y de su régimen financiero. Ha examinado este Consejo el punto con desapasionada serenidad y favorable inclinación, pero lamenta tener que manifestar al señor Ministro que no puede conciliar el procedimiento excogitado con el régimen autonómico que la Ley de Educación Común concede al Consejo Nacional de Educadión. Como la corporación que presido no puede incurrir en la temeraria conjetura de que esa resolución tiende a vulnerar el régimen legal de existencia del Consejo y como se explica lógicamente el procedimiento adoptado por el deseo de crear un órgano de información directa y expeditiva, el cual no ha tenido en cuenta ciertas condiciones fundamentales establecidas por la Ley para fijar la naturaleza y posición del Consejo dentro del sistema administrativo del Estado y para reglar sus relaciones con el Ministerio de Instrucción Pública, no juzga necesario ni oportuno hacer una exposición relativa a la autonomía legal del H. Consejo, que surge por lo demás sin equívocos del texto de la Ley 1420 de su antecedente la Ley de Educación Común de la Provincia de Buenos Aires, de los debates parlamentarios promovidos en la consideración de la primera, y por fin, de las prácticas invariables uniformadas durante treinta y nueve años de relaciones entre este Cuerpo y el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Apresúrome a hacer constar que el Consejo Nacional de Educación no desconoce la superintendencia atribuída a ese Ministerio por la Ley de Educación Común, ni ignora que la orgánica de Ministerios declara, entre otras cosas, que corresponde al despacho del mismo lo relativo al fomento de la instrucción primaria y educación común en la Capital, Territorios y Provincias, con arreglo a las leyes. Lejos de ello, y reconociendo aquella superintendencia, determinada en su alcance por disposiciones concordantes del mismo texto legal, y para proceder escrupulosamente con arreglo a las leyes de que habla el inciso citado de la Ley orgánica del Ministerio, a este Consejo le es grato reiterar al Excmo. señor Ministro su resuelto propósito de suministrar por órgano de su representante necesario según la Ley, el Presidente de la Corporación, todos los datos e informes, estadísticas y puntos de vista que este Ministerio estime conveniente para la mejor realización de sus fines. Encargado facultativamente por el artículo 52 de la Ley de Educación Común de la dirección y administración general de las escuelas, y dotado por la misma de una autonomía técnica, administrativa y financiera de excepción, contrabalanceada, prudente es recordarlo, por responsabilidades especiales que le adjudica el artículo 61 de la misma, el Consejo Nacional de Educación se desenvuelve dentro

de un régimen legal, cuyo mantenimiento inalterado hasta el momento constituye, quizás, el mejor testimonio de respeto hacia la inspiración que le dió existencia y hacia la eficiencia de su gestión durante los años que lleva en funcionamiento. Ni el H. Congreso de la Nación ha creído necesario o útil reformar el régimen legal del Consejo, en sentido restrictivo para su autonomía, ni el Poder Ejecutivo la ha observado, limitándose a reglamentarla con sujeción al imperativo explícito de su letra y a las inocultables aspiraciones latentes de su espíritu.

Repito Excmo. señor Ministro que la exposición precedente no tiene ni puede tener intención de controversia, circunscribiéndose a una somera referencia al régimen legal del Consejo, suficiente, a mi juicio, para fundar las observaciones hechas al procedimiento escogido en la resolución del 19 de julio. Superfluo me parece agregar, Excmo. señor Ministro, que este Cuerpo confía plenamente en que sus objeciones, deducidas de un respetuoso concepto del acatamiento debido a las Leyes de la Nación, serán exactamente apreciadas por la ecuanimidad de su espíritu y aprobadas por la rectitud de su conciencia cívica, como una demostración de decoroso respeto hacia las normas legales que este Consejo debe cumplir y custodiar.

Dilucidada esa cuestión previa, con la serenidad y patriotismo que a la dignidad y categoría de la Corporación corresponde, añadiré, Excmo. señor Ministro, algunas reflexiones respecto a las consecuencias procticas del procedimiento que observamos. Aparte de que el régimen financiero del Consejo Nacional de Educación está fijado por el capítulo V de la Ley de Educación Común, incorporado anualmente a las Leyes de Presupuesto y constantemente fiscalizado por la Contaduría General de la Nación, la presencia y actividad en nuestras escuelas y dependencias administrativas de un cuerpo de funcionarios extraños al sistema y existencia, además de insinuar una sospecha de intervención siempre molesta para la delicadeza de las personas que dirigen la Institución, provocaría, precisamente, esa alteración y perturbación que el señor Ministro quiere previsoramente evitar en las primeras sin que le fuera fácil recopilar en ellas ni en las oficinas del Consejo con la rapidez y precisión requeridas, los elementos de juicio que nuestro personal técnico y administrativo, apto y familiarizado con el mecanismo en que trabaja, podrá reunir con toda la amplitud que el señor Ministro aprecie indispensable, garantizada además su veracidad por la personal responsabilidad moral de los ciudadanos designados por el Ejecutivo para dirigir la enseñanza primaria en el país. Ocioso me parece, Excmo. señor Ministro, extenderme en un orden de consideraciones cuya exposición significaría una pleonástica insistencia sobre conceptos obvios en materia de administración.

Por lo tanto, y considerando bien instruído el criterio del señor Ministro, de las poderosas y esenciales razones que inspiran su actitud, la Corporación que presido espera de Su Excelencia la modificación del artículo 3.° de la resolución comunicada y su substitución por una forma de información conciliatoria con el régimen autonómico del Consejo, de la cual podría ser modelo, tal vez, la adoptada en el artículo 1.° de la misma, con relación a las Universidades, cuerpos que no gozan, dicho sea de paso, de una autonomía

legal tan extensa y completa como la del Consejo Nacional de Educación.

Aprovechando la oportunidad para reiterar al señor Ministro, en mi nombre propio y del Consejo que presido, el firme designio de colaborar con la mayor amplitud y buena voluntad en los patrióticos propósitos de S. E., salúdalo con su consideración más distinguida. —JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

IV

Segunda nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, agosto 3 de 1923.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación

Se ha recibido en este Ministerio la nota del señor Presidente, fechada anteayer, en la que el Consejo Nacional de Educación solicita se deje sin efecto el Art. 3.° de la resolución que dicté el 19 de julio último, sobre requerimiento de opinión, a las Universidades, Gobiernos de Provincias y al mencionado Consejo, sobre organización de los estudios, régimen de gobierno y financiero, personal docente, etc.

Es de felicitarse que ese Consejo, compenetrado de los patrióticos móviles que inspiran la resolución, ofrezca al Ministerio su más decidido concurso para convertir en realidad los altos fines que aquélla menciona; pero es de lamentar que, inducido en error por un atendible sentimiento de delicadeza personal, que no se halla en juego en este caso, reclame del Ministerio, con tenacidad que no robustece sus razones, respeto para su "autonomía", la que no ha sido lesionada por la referida resolución. A este respecto, basta remitirme a la nota de fecha 26 del mes próximo pasado que no admite más interpretación que la que surge de su letra y espíritu, vale decir, el propósito de recoger los datos e informaciones de las escuelas mismas durante su funcionamiento.

Se diría que el Consejo Nacional de Educación, no obstante reconocer la superintendencia que sobre él ejerce por mandato de las leyes 1420 y 3727 el Ministerio de Instrucción Pública, aspira a que dicha superintendencia continuase languideciendo en una pasividad que equivale a una casi delegación de facultades o se limitara, cuando más, a cuidar de la exacta y escrupulosa inversión de los fondos públicos o del cumplimiento de tal o cual artículo de la forma de la Ley.

No es el criterio que conviene al celo que pongo, como Ministro, en el desempeño de la cartera que me ha sido confiada. Toda superintendencia debe ser activa, sobre todo, cuando ella es impuesta por la Ley y responde a cuidar intereses sagrados y fundamentales, como lo son, en este caso, los que se refieren al más preciado tesoro de la nacionalidad, o sea su infancia. Y debe ser activa, además, porque el Ministerio es responsable ante el país del desenvolvimiento de las grandes reparticiones que de él dependen y de la mayor o menor eficacia de su acción administrativa o técnica.

El señor Presidente se refiere en su nota a la responsabilidad que menciona el Art. 60 de la Ley 1420, por el que se establece que los miembros del Consejo "son personalmente responsables de la mala administración de los fondos correspondientes a la educación común procedente de actos en que hubiesen intervenido o tuviesen el deber de intervenir". Pero esta disposición, de carácter puramente administrativo, que hace recaer sobre cada uno de los miembros del Consejo las consecuencias de una mala administración de fondos, no excluye la responsabilidad del Gobierno ante el país siempre que se incurriere en errores o faltas de distinta índole, pero de más gravedad, y que podrían referirse a la equivocada orientación intelectual y moral de los estudios, a la escasa eficiencia de los procedimientos didácticos, a la deficiente vigilancia en las escuelas, a la desproporcionada inversión de los fondos, etc., etc.

Entiendo, por otra parte, que uno de mis más imperiosos deberes como Ministro de Instrucción Pública, es el de prestar especial y preferente atención a la enseñanza primaria, y considero, en consecuencia, que no debo ni puedo renunciar a intervenir con ese H. Consejo en el estudio y solución de los problemas que se relacionan con la educación física, moral e intelectual de la niñez argentina, ni a dejar de estudiar directamente o por intermedio de técnicos adscriptos a mi despacho, las necesidades de la escuela primaria de acuerdo con lo que aconseje una sistemática observación de las mismas. No dudo de que el señor Presidente, en nombre del cuerpo que representa, y de acuerdo con los dictámenes de sus asesores técnicos, podrá hacerme llegar observaciones y puntos de vista de sumo interés, los que en su oportunidad le serán solicitados, pero reputo que la observación de ese Consejo, aun coincidiendo a veces con la del Ministerio, puede partir de distintas bases y ser orientada con criterio diverso. Sólo mi observación personal, o la de quien me representa y proceda de acuerdo con mis particulares y especiales instrucciones y mis conceptos sobre la materia, podrá sugerirme las medidas que convendrá adoptar, además de las que pudiere proporcionar el Consejo de su presidencia, para fomentar el progreso de la escuela primaria y para modificar, si fuera necesario, su organización y plan de estudios a objeto de hacerlos servir con mayor eficiencia en sus altos fines.

Reitero, pues, al señor Presidente mi firme propósito de ejercer la superintendencia activa sobre el alto cuerpo que dirige, no sólo porque con ello cumplo con la ley, sino porque así me será posible participar con más eficacia en la solución del grave problema de la educación popular, el que, a pesar del simpático optimismo del señor Presidente, está muy lejos aún de haber obtenido una solución satisfactoria.

Este concepto de la superintendencia que expreso con toda claridad y convicción, debe ser contemplado desde el punto de vista superior e impersonal con que se tratan los grandes problemas del Estado, y no al través del falso prisma de las consideraciones que se dispensa a las personas en la vida social. Si la observación del desenvolvimiento de las grandes reparticiones públicas o el estudio de la labor que en ellas se realiza, debiera detenerse ante las molestias que pudiese provocar en las personas que dirigen aquéllas, toda superintendencia legal resultaría imposible, y los intereses públicos

quedarían librados a la buena fe y respetabilidad de los funcionarios, cualesquiera fuese su grado de competencia o la bondad de su acción directiva.

El control está en el espíritu de la democracia. Y así como todo gobierno de origen genuinamente popular necesita de una oposición para someter a su crítica, a veces despiadada e injusta, los actos y documentos que produce, los jefes de las grandes reparticiones, así como los de las más humildes, deben considerar como un hecho normal y conveniente de gobierno, el examen de las tareas que realizan los organismos que dirigen sin que ello pueda presuponer duda alguna sobre su buena fe ni sobre su capacidad.

En consecuencia, estimo que no corresponde acceder al pedido del señor Presidente de que se modifique el Art. 3.º de la resolución de 19 de julio último, no sólo porque el artículo como la resolución mencionados encuadran dentro de las leyes de Educación Común y de Organización de Ministerios y disposiciones reglamentarias vigentes, sino, también, porque considero que los Ministros tienen el derecho de hacer observar por personas que los representen directamente, la constitución y funcionamiento de las reparticiones de su dependencia a los fines que, en cada caso, estimen oportunos.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — C. I. Marcó.

V

Contestación del Consejo Nacional de Educación

Buenos Aires, agosto 9 de 1923.

Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor don Celestino I. Marcó.

Ha considerado el H. Consejo que presido la nota de V. E. fechada el 3 de agosto, cuyo recibo tengo el honor de acusar.

Toma nota este Consejo de la satisfacción con que ha sido contemplado por ese Ministerio su designio de colaborar decididamente en los patrióticos propósitos perseguidos por la resolución de fecha 19 de julio, como asimismo de su manifestación de intervenir juntamente con la corporación que presido en el estudio y solución de los problemas que se relacionan con la educación común. Este cuerpo reitera sus puntos de vista sobre el particular, deducidos de una leal interpretación de sus facultades legales y sigue convencido de que los funcionarios designados por la Ley son quienes están más capacitados para proveer a ese Ministerio de los elementos de juicio necesarios a la realización de su elevado pensamiento.

De acuerdo, pues, con los términos de su comunicación anterior, este Consejo reafirma al Excmo. señor Ministro la decisión de colaborar con la mayor amplitud y buena voluntad en sus planes de mejoramiento de la cultura general del país.

Saluda al Excmo. señor Ministro con su consideración distinguida. — Jorge A. Boero. — *Víctor Juan Guillot.*

REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS DE ADULTOS

CAPITULO I

Clasificación de las escuelas de adultos

Artículo 1.° — Las escuelas de adultos son de tres categorías: a) primarias; b) superiores; c) complementarias. Las primarias son aquellas en que se imparte una enseñanza equivalente hasta el cuarto grado inclusive de las escuelas comunes; las superiores, las que comprenden 5.° y 6.° grados de las citadas escuelas, y las complementarias aquellas que, además de dar la enseñanza de algunos ramos de cultura general, abarcan la iniciación de estudios que se relacionan con la industria habitual de los alumnos de la escuela (Art. 12 de la Ley).

Art. 2.° — De acuerdo con el Artículo 42, Inciso 3.° de la Ley de Educación Común y el Artículo 30 de su Decreto Reglamentario, los consejos escolares de distrito propondrán al Consejo Nacional de Educación la creación de las escuelas de adultos primarias y superiores, de varones y mujeres, a las que concurrirán alumnos mayores de 14 años y los menores que las leyes de la Nación eximan de la asistencia obligatoria a las escuelas comunes.

Art. 3.° — La creación de las escuelas complementarias, así como la designación del personal directivo y docente, y todo lo que se relacione con las mismas, se hará directamente por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 4.° — Las escuelas de adultos funcionarán durante dos horas dentro del horario de 17 a 22 de acuerdo con la conveniencia de la población escolar, y las necesidades de la enseñanza. Siempre que convenga a los intereses de la enseñanza, podrá prolongarse la duración de las tareas, siendo en este caso, obligatoria la presencia del director y maestros respectivos.

CAPITULO II

Funcionamiento de las escuelas de adultos

Art. 5.° — Para obtener la creación de las escuelas de adultos, se requiere: a) inscripción previa del número legal de alumnos; b) revista de los mismos, hecha en un día determinado por la Inspección de escuelas de adultos, con el libro de matrícula a la vista; c) informe de esta Oficina.

Art. 6.° — Las Escuelas de adultos funcionarán en los locales de las diurnas, pudiendo, en casos especiales, hacerlo en otros que al efecto se designen.

Art. 7.° — El funcionamiento de las escuelas de adultos en local o barrio determinado, dependerá de la asistencia media de los alumnos que la concurran, imponiéndose su clausura o traslado en todos los casos que así lo aconsejen las circunstancias, previo informe de la Inspección Técnica.

Art. 8.° — El personal que a la refundición o clausura de escuela quede disponible, no gozará de sueldo, será ubicado direc-

tamente por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta de la Inspección Técnica y siempre que su concepto profesional sea bueno quedando cesante en caso contrario. A los efectos de la ubicación, se considerará la Capital camo un solo Distrito Escolar.

CAPITULO III

Formación y división de las clases. — Alumnos

Art. 9.° — Para inscribirse en las escuelas de adultos primarias y superiores se requiere tener, cuando menos, 14 años de edad, cumplidos, salvo los casos previstos en la última parte del Art. 2.°. — Los directores de las escuelas serán directamente responsables del fiel cumplimiento de esta disposición.

Para inscribirse en las escuelas complementarias sólo se requiere haber recibido el mínimum de instrucción que señala la Ley de Educación Común comprobado con el certificado de 4.° grado de escuela primaria o de 3.ª sección de escuelas de adultos, expedidos por autoridad nacional o provincial aun cuando tuvieran menos de 14 años cumplidos, o en su defecto rendir examen escrito.

Art. 10. — La comprobación de la edad se hará por medio de la partida o certificado de nacimiento.

Art. 11. — A los alumnos menores de 14 años se les exigirá matrícula y certificado de vacuna, y a los mayores solamente el certificado de vacuna.

Art. 12. — Los directores permitirán el ingreso de alumnos hasta el 31 de Julio, después de cuya fecha sólo admitirán los que vengan con pase de otra escuela.

Art. 13. — Los alumnos de las escuelas primarias de adultos se clasificarán en tres secciones progresivas de acuerdo con los programas adoptados por el Consejo Nacional de Educación. En las escuelas superiores funcionarán dos clases correspondientes al 5.° y 6.° grados de las escuelas comunes, y dichas clases podrán funcionar anexas a las primarias o separadamente.

Art. 14. — Para ingresar a las escuelas complementarias y superiores de adultos se requiere poseer el certificado de la 3.ª sección de escuela primaria de adultos o de 4.° grado de las escuelas comunes.

Art. 15. — Cuando se presentara un alumno sin el certificado de promoción correspondiente, se le tomará examen escrito y oral, archivándose las pruebas de los primeros.

Art. 16. — Para dividir una clase y formar una nueva sección paralela, se necesitará cuando menos, 50 alumnos inscriptos. Si la nueva clase en el primer trimestre de funcionamiento no alcanzara a tener una asistencia media de 15 alumnos, comprobada por la Inspección en tres visitas mensuales, se refundirá.

CAPITULO IV

Inscripción y asistencia

Art. 17 — Del 24 de Febrero al primer lunes hábil de Marzo, los directores y el personal docente procederán a la inscripción

de alumnos y a la organización de las clases, teniendo en cuenta para esto último lo establecido en los artícuos anteriores.

Art. 18. — Además de los datos que piden los registros de inscripción, los directores anotarán la profesión u oficio de cada alumno.

Art. 19. — Para que una clase pueda funcionar deberá tener una inscripción de 35 alumnos o una asistencia media mensual de 15 como mínimum en las escuelas primarias y en las superiores, y de 20 en las complementarias.

Art. 20. — La presencia de los alumnos será requerida, en caso de inasistencia, por medio de boletas impresas que suministrará el Consejo Nacional de Educación.

Art. 21. — En las clases correspondientes a las escuelas superiores y complementarias, es obligatoria la asistencia, quedando de hecho separado de la escuela todo alumno que en un trimestre incurra en el 15 o|o de inasistencias, pudiendo ser reincorporado cuando por sus antecedentes escolares el director y maestros respectivos lo creyeran conveniente. En caso de duda se consultará a la Inspección Técnica.

Art. 22. — El reducido número de alumnos o el mal tiempo no es causa suficiente para suspender las clases, debiendo funcionar sea cual fuere el número de alumnos presentes.

Art. 23. — Incurre en falta grave el maestro que descuida su tarea por tal motivo; lo mismo el director que lo consienta.

Art. 24. — La escuela estará abierta 20 minutos antes de comenzar las tareas, debiendo el Director fijar turno a los maestros para este servicio de primera hora.

CAPITULO V

Curso escolar

Art. 25. — El curso escolar se iniciará el 24 de Febrero y terminará el 15 de Noviembre, destinándose los primeros días, de acuerdo con el Art. 18, a la inscripción, examen, distribución de alumnos y confección de registros, siendo obligación la concurrencia del personal de la escuela a efectos de comenzar con toda regularidad las clases el primer lunes hábil de Marzo. La clausura del curso escolar no exime a los maestros de la asistencia obligatoria mientras los directores necesiten su cooperación para finalizar las tareas del año.

Art. 26. — Los sábados se darán lecturas, conversaciones instructivas, especialmente de historia y geografía patria, moral cívica e higiene, explicaciones de los principales acontecimientos ocurridos en el mundo, aplicaciones científicas prácticas, conocimiento de algunos inventos industriales útiles, proyecciones, cinematógrafo; pudiendo agregar el director todo aquello que deleitando contribuya a la cultura de los alumnos. Los maestros están obligados a prestar su concurso y los directores facultados para solicitar el de personas autorizadas ajenas a la escuela.

Art. 27. — Los días de asueto en todo el año serán: los de fiesta religiosa, lunes y martes de carnaval, jueves, viernes y sábado santo, 24 y 25 de Mayo, 8 y 9 de Julio, 2 de Noviembre y demás días que decrete el C. N. de Educación o el Poder Ejecutivo.

CAPITULO VI

De la enseñanza y gobierno escolar

Art. 28. — La enseñanza tendrá por base el sistema simultáneo. Las lecciones se darán directamente por el maestro a sus alumnos, procurando el adelanto general y uniforme de la clase. En cada sección la enseñanza se dará de acuerdo con los programas adoptados a fin de asegurar no sólo los conocimientos útiles de la vida, sino también el desarrollo de las facultades, debiendo los maestros cuidar de un modo especial de la educación moral y nacional de los alumnos.

Art. 29. — Queda prohibido el dictado de textos y lecciones y cualquiera otro procedimiento que haga mecánica y fatigosa la enseñanza.

Art. 30. — La enseñanza del Himno Nacional es obligatoria como el de la Constitución Nacional en las disposiciones más necesarias.

Art. 31. — En los tres días que preceden a las fiestas cívicas, se destinará una hora diaria a la lectura de anécdotas, explicaciones y conferencias sobre los hechos, las fechas y los hombres de nuestra revolución e independencia. Se recordará además de un modo especial el aniversario de la muerte de Sarmiento y el día de los muertos por la patria.

Art. 32. — Los directores podrán organizar sencillos actos escolares públicos en conmemoración de fechas históricas, los que se realizarán en la misma escuela, debiendo anticipar el proyecto de programa a la Inspección Técnica para su aprobación.

Art. 33. — Los directores en cuyas escuelas funcionen cuatro clases tendrán dirección libre.

Art. 34. — Los directores harán conocer a los maestros las críticas que les formulen, ya para corregir sus defectos y deficiencias ya para hacerles justicia por el mérito de sus trabajos. Todas estas observaciones escritas, de una u otra clase, con la correspondiente notificación de los maestros, servirá de base para formular el concepto profesional. Si los directores notaran que los maestros no se corrigen de los defectos y deficiencias que se les señala, darán cuenta de ello a la inspección a fin de que ésta adopte las medidas que crea oportunas.

Art. 35. — Los Directores de escuela quedan autorizados para distribuir, dentro de las horas prescriptas, las diversas asignaturas del plan de estudios, estando obligados a someter directamente el horario y todas las modificaciones sucesivas, a la aprobación de la Inspección Técnica. Los horarios aprobados estarán a la vista en la sala de clase.

Art. 36. — En un sitio aparente de la escuela, se anotarán todos los días las efemérides argentinas más importantes, para que puedan ser leídas por los alumnos. Los maestros se referirán a las efemérides para explicarlas y ampliarlas aprovechando las ocasiones que les ofrezcan los temas de clases y los horarios.

Art. 37. — Todos los trabajos hechos durante el año por los alumnos, debidamente clasificados y corregidos, serán archivados en la escuela conjuntamente con las pruebas de los exáme-

nes escritos, para ser exhibidos siempre que así lo soliciten las autoridades escolares.

Art. 38. — Cada maestro hará el desarrollo ordenado de los programas de acuerdo con el director, y llevará un cuaderno de lecciones en el que anotará día por día las clases a dictarse. Este cuaderno será visado diariamente por el Director, quien anotará en él las clases que dicta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General.

Art. 39. — Dentro de los 20 días siguientes a la clausura del curso escolar el director elevará a la Inspección un informe anual sobre la escuela de acuerdo con el cuestionario que la misma formulará cada año.

CAPITULO VII

Textos y útiles escolares

Art. 40. — En la primera sección no podrá usarse otro texto que el de lectura. En las otras se permitirá, además del texto de lectura, el uso de libros de historia y geografía argentinas, de comercio e industrias relacionadas con el país, la Constitución Nacional y otros, previamente autorizados por la Inspección, a pedido de los directores. El cuaderno de caligrafía podrá usarse en todas las clases, excepción hecha de la primera.

Art. 41. — No podrán cambiarse durante el año los libros en uso en las clases, aunque se hagan cargo de las mismas nuevos maestros.

Art. 42. — Los alumnos de las escuelas primarias que justifiquen su estado de pobreza ante el director, tendrán derecho a gozar de los libros y útiles que necesiten.

CAPITULO VIII

Excursiones escolares

Art. 43. — Los directores y maestros podrán organizar visitas a los museos, monumentos públicos, fábricas o establecimientos industriales, jardines, etc. Estas excursiones serán previamente solicitadas a la Inspección Técnica, expresándose claramente la finalidad que se persigue.

CAPITULO IX

Exámenes y promociones

Art. 44. — En la segunda quincena de Junio, los directores tomarán pruebas escritas y orales en todas las clases, para apreciar el grado de adelanto de las mismas.

Art. 45. — Los exámenes finales se tomarán en la primera quincena de Noviembre, debiendo cada maestro clasificar antes del 31 de Octubre a sus alumnos en las planillas respectivas con las notas de "suficiente" o "insuficiente", de acuerdo con los conocimientos adquiridos. La nota de suficiente dada por el director como definitiva, habilita para la promoción a la clase inmediata superior.

Art. 46. — Las pruebas escritas de ambos exámenes y las planillas anuales de clasificación, se conservarán en el archivo de la escuela. De estas últimas, se elevará copia al Consejo Escolar y a la Oficina de Estadística.

Art. 47. — Al terminar el curso, se les expedirá a los alumnos que resulten aprobados en los exámenes finales, el correspondiente certificado de 5.ª clase de las escuelas de adultos; es equivalente y tiene, por lo tanto, igual valor que el de 6.° grado de las escuelas comunes.

CAPITULO X

De la disciplina

Art. 48. — Los directores y maestros procurarán mantener el orden y estimular la aplicación de los alumnos siendo con ellos afectuosos y persuasivos. Se emplearán todos los medios preventivos al alcance del director y de los maestros para que los alumnos no incurran en faltas.

Art. 49. — Cuando las medidas indicadas no bastan para impedir las acciones u omisiones inconvenientes, se emplearán gradualmente estos medios represivos e individuales: a) advertencia; b) reprensión en privado; c) reprensión ante la clase.

Art. 50. — Agotados estos medios, el director podrá suspender al alumno, de uno a tres días.

Art. 51. — La expulsión se aplicará si a pesar de haberse empleado y repetido los demás medios coercitivos, la conducta del alumno no mejorara y constituyera un serio peligro para el orden de la clase, así como cuando el alumno tenga un hábito vicioso grave, del cual no se haya corregido y que pueda cundir en la escuela. También se aplicará esta medida disciplinaria al alumno que cometa una falta grave que afecte a la moralidad y al respeto que se debe a los maestros y a la escuela. La pena de expulsión sólo será aplicada por los directores, dando cuenta de ello al consejo escolar.

Art. 52. — Tratándose de niños la expulsión o suspensión será comunicada a la familia por el director.

CAPITULO XI

Personal docente

Art. 53. — Los maestros y directores de las escuelas de adultos, primarias y superiores, serán nombrados por el C. N. de Educación a propuesta de los consejos escolares.

Art. 54. — El personal directivo y docente de las escuelas complementarias será nombrado de acuerdo con lo establecido en el Art. 3.° de este Reglamento. En todos los casos el H. Consejo preferirá para llenar estos cargos a los actuales maestros de las escuelas de adultos que posean la especialidad o asignatura que corresponda dictar.

En caso de necesidad podrá nombrarse a los maestros o profesores normales que tengan aptitudes comprobadas para desempeñar estas funciones. Solamente en caso de que se trate

de asignaturas que exijan un título especial o conocimientos especiales, el H. Consejo podrá nombrar a personas debidamente capacitadas, siempre que no haya maestros o profesores normales que puedan desempeñar estos cargos.

Art. 55. — En caso de que un preceptor quede en disponibilidad en las escuelas complementarias, será ubicado directamente por el H. Consejo en cualquier escuela de adultos, conforme a lo establecido en el Art. 9.° de este Reglamento, y siempre que tenga el título profesional habilitante.

Art. 56. — Para ser designado director o maestro en las escuelas de adultos se requiere el título de maestro o profesor normal.

CAPITULO XII

Divulgación escolar

Art. 57. — Será obligación especial de los CC. EE., personal directivo y docente, fomentar la creación de asociaciones de alumnos, tendientes a establecer entre ellos lazos de solidaridad y asociaciones protectoras de las escuelas nocturnas entre los vecinos del barrio en que se establezcan.

Art. 58. — En toda escuela nocturna habrá una biblioteca que se formará con un ejemplar de los textos aprobados por el H. Consejo, y con las obras que a ellas destinen las autoridades, las asociaciones populares y las particulares.

Art. 59. — Ningún libro será incluído en la biblioteca sin que haya sido antes examinado por el director, quien rechazará los que juzgue contrarios a la moral, a las buenas costumbres o a la nacionalidad.

Art. 60. — La biblioteca estará a cargo del director de la escuela, quien será responsable de las obras que contenga. El mismo director llevará un catálogo de los libros existentes, metódicamente clasificados y en que se exprese el número de orden de cada obra, su título, su autor, encuadernación, procedencia y fecha de ingreso a la biblioteca y demás observaciones necesarias.

CAPITULO XIII

Disposiciones transitorias

Art. 61. — Quedan vigentes para las escuelas de adultos todos los artículos del Reglamento General de Escuelas y demás disposiciones, salvo los que se refieran especialmente a las escuelas primarias o hayan sido modificados por el presente, quedando derogadas desde la fecha que se apruebe este Reglamento todas las disposiciones anteriores que sean contrarias a lo que en él se establece.

Inspección de Escuelas de Adultos.

ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL SAN MARTIN

Circular N.° 163.

Buenos Aires, agosto 10 de 1923.

Señor Presidente del Consejo Escolar..........

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada en la fecha, que dice:

"1.° — Dispónese que el día 17 del corriente, aniversario de la muerte del General don José de San Martín en todas las escuelas dependientes del H. Consejo se destine una hora de clase para rememorar los hechos culminantes de la vida del héroe y sus proyecciones con la independencia y libertad de las naciones de América.

2.° — Disponer igualmente, que en ese día, a las 14 horas, se encontrarán formadas frente a la estatua del Libertador, las siguientes escuelas que concurrirán con sus alumnos de 3.° a 6.° grados y sus respectivas banderas:

C. Escolar 1.°,	Esc. N.°	1. — Juan José Castelli.
Id.	íd.	2. — Benjamín Zorrilla.
Id.	íd.	3. — Onésimo Leguizamón.
Id.	íd.	4. — José Manuel Estrada.
Id.	íd.	5. — N. Rodríguez Peña.
Id.	íd.	6. — French y Berutti.
Id.	íd.	7. — Presidente Roca.
Id.	íd.	8. — Sarmiento.
Id.	íd.	10. — General F. de Olazábal.
Id.	íd.	12. — Nicolás Avellaneda.
Id.	íd.	20. — Adolfo Alsina.

3.° — La concentración y desfile de las escuelas estará a cargo de los Inspectores Técnicos Seccionales de la Capital, señores Juan C. Vignatti y Aldo Banchero". Saludo a Vd. atentamente. — JORGE A. BOERO. — *Víctor J. Guillot.*

EXAMENES DE MAESTROS DE ESCUELAS COMPLEMENTARIAS

Exp. 12276 I.—Circular N.° 165.

Buenos Aires, agosto 13 de 1923.

Señor Presidente del Consejo Escolar..........

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice:

"Fíjase el día 17 del corriente a las 10 horas, para que los maestros interinos de escuelas complementarias, comprendidos dentro de los términos de la resolución de 18 de abril ppdo., rindan el examen establecido de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 4 de junio último".

Los exámenes tendrán lugar en la escuela Presidente Mitre, Sarmiento N.° 2802, a la que deben concurrir todos los maestros citados anteriormente.

Saludo al señor Presidente muy atentamente. — JORGE A. BOERO. — *Víctor J. Guillot.*

CELEBRACION DE LA FIESTA DEL ARBOL

Circular 169.

Buenos Aires, agosto 17 de 1923.

Señor Presidente del Consejo Escolar.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice:

"Autorizar la concurrencia de las escuelas de la Capital al acto de la plantación de árboles en diferentes calles del Municipio, en la forma que detalla y como lo solicita la Comisión Nacional de la Fiesta del Arbol — Sociedad Forestal Argentina — y a realizarse el domingo 19 del corriente.

Nómina de las calles donde se efectuará plantación el día de la Fiesta del Arbol

Gelly y Obes de Las Heras a Galileo	Consejo	Escolar	9
Nazca de Simbróm a Echeverría	,,	,,	17
Bucarelli de Juramento a Echeverría	,,	,,	16
Garro de Rioja a General Urquiza	,,	,,	6
Loria de Independencia a Estados Unidos	,,	,,	6 y 8
Escalada de J. B. Alberdi a Bragado	,,	,,	20 y 18
San Eduardo de Argerich a Nazca	,,	,,	12
A. Thomas de Céspedes a G. Pérez	,,	,,	14
Amenábar de Dorrego a C. Arenal	,,	,,	14
Melián de Pampa a Sucre	,,	,,	15
Gorriti de Serrano a Gurruchaga	,,	,,	10
Campos Salles de Cuba a Arcos	,,	,,	15
Aconcagua de V. Sársfield a Luzuriaga	,,	,,	5
C. Pagola de Av. Sáenz a Almafuerte	,,	,,	19
Paysandú de Av. San Martín a Espinosa	,,	,,	13
Laguna de Directorio a Remedios	,,	,,	18
Hualfín de V. Martínez a E. Mitre	,,	,,	11
Magallanes de M. de Oca a I. la Católica	,,	,,	4
Magallanes de España a Patricios	,,	,,	4
Azara de Australia a Alvarado	,,	,,	4

Hora 10 de la mañana del domingo 19 del actual.

"Acusar recibo de la nota de la Sociedad Forestal Argentina — Comisión Nacional de la Fiesta del Arbol" — por la que eleva el programa del acto de conferencias pro-Arbol e invita al señor Presidente y demás miembros a concurrir a ellas.

Programa de Conferencias

Escuela Rafael Herrera Vegas, Las Heras 3096. — Agosto 14 (martes), a las 18 horas: Miguel A. Jaureguiberry. Agosto 16 (jueves), a las 18 horas: Ing. Agrónomo P. A. Fernández. Agosto 18 (sábado), a las 18 horas: Ing. Agrónomo Hugo Miatello.

Escuela Juana Manso, Zapata 449. — Agosto 15, a las 18 horas (miércoles): Miguel A. Jaureguiberry. Agosto 18, a las 18 horas (sábado): Ing. F. Garay Ponce.

Escuela Guido y Spano, Ramón L. Falcón 4801. — Agosto 16 (jueves), a las 18 horas: Miguel A. Jaureguiberry. Agosto 18 (sábado), a las 18 horas: Ing. Agrónomo J. A. Bosch.

Escuela Presidente Mitre, Sarmiento 2802. — Agosto 18, a las 17 horas (sábado): Miguel A. Jaureguiberry. — Saludo a Vd. muy atentamente. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

MODIFICACIONES AL CALENDARIO ADMINISTRATIVO Y ESCOLAR

Buenos Aires, Agosto 16 de 1923.

Publíquese en "El Monitor de la Educación Común" las siguientes ampliaciones y supresiones en el calendario administrativo y escolar.

Ampliaciones

Todos los meses:

1.—Los Jefes de Oficinas remiten a Estadística una nómina de los empleados con especificación de nombre, firma y domicilio. (Circular 69 de 1923).

10.—Los Consejos Escolares envían a la Oficina de Estadística, antes del 10 de cada mes, un detalle triplicado de las licencias o justificación de inasistencias acordadas al personal de servicio de sus Oficinas y escuelas. (Art. 11, resolución Junio 18 de 1923. Exp. 16.328. A. 1922).

Marzo:

20.—Las direcciones de Escuelas para Niños Débiles presentan al Inspector Administrativo los pedidos de vitualla y enseres de limpieza y combustible necesarios durante todo el curso. (Art. 7.° resolución Julio 30 de 1923. Exp. 9.006. E. 1923).

Abril:

1 .—El Inspector Administrativo de Escuelas para Niños Débiles eleva los pedidos de vitualla y enseres de limpieza y combustible necesarios durante todo el curso. (Art. 7.°, resolución Julio 30 de 1923. Exp. 9.006. E. 1923).

Supresiones

Todos los meses:

5.—(Testar). Estadística recibe de los Consejos Escolares de la Capital la totalidad de las solicitudes de licencia del personal

de servicio (Resolución de 15 de Septiembre de 1920 y 23 de Junio de 1921. Exp. 9.581. E. 1920).

Enero:

5.—(Testar). La Dirección Administrativa eleva el expediente con el resultado de las adjudicaciones de vitualla para las Escuelas de Niños Débiles durante los meses de Enero y Febrero.

Febrero:

1..—(Testar). Las direcciones de las Escuelas de Niños Débiles remiten al Inspector Administrativo los pedidos de vitualla para los meses de Marzo, Abril y Mayo.

5.—(Testar). El Inspector Administrativo de Escuelas para Niños Débiles presenta al Director Administrativo los pedidos de vitualla para los establecimientos de su dependencia, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo.

25.—(Testar). La Dirección Administrativa, con intervención del Inspector Administrativo de Escuelas para Niños Débiles, realiza la licitación privada para proveer de vitualla a esas escuelas durante los meses de Marzo, Abril y Mayo.

Marzo:

5.—(Testar). La Dirección Administrativa eleva el expediente con el resultado de las adjudicaciones hechas para la provisión de vitualla a las escuelas de Niños Débiles durante los meses de Marzo, Abril y Mayo.

Agosto:

8.—(Testar). Las direcciones de Escuelas de Niños Débiles remiten al Inspector Administrativo los pedidos de vitualla para los meses de Septiembre y Octubre.

12.—(Testar). El Inspector Administrativo de Escuelas para Niños Débiles presenta al Director Administrativo los pedidos de vitualla para los establecimientos de su dependencia necesaria en los meses de Septiembre y Octubre.

5 .—(Testar) — El Inspector Administrativo de Escuelas para Niños Débiles presenta al Director Administrativo el pedido de vitualla que necesitarán las escuelas de su dependencia durante los meses de Noviembre y Diciembre.

25.—(Testar). La Dirección Administrativa, con intervención del Inspector Administrativo de Escuelas para Niños Débiles realiza la licitación privada para proveer de vitualla a esas escuelas durante los meses de Septiembre y Octubre.

Septiembre:

5.—(Testar). La Dirección Administrativa eleva el expediente con el resultado de las adjudicaciones hechas para la provisión de vitualla a las escuelas de Niños Débiles durante los meses de Septiembre y Octubre.

Octubre:

1.—(Testar) Las direcciones de las Escuelas de Niños Débiles remiten al Inspector Administrativo los pedidos de vitualla

que necesitarán las escuelas de su dependencia durante los meses de Noviembre y Diciembre.

5.—(Testar). El Inspector Administrativo de Escuelas para Niños Débiles presenta al Director Administrativo el pedido de vitualla que necesitarán las escuelas de su dependencia durante los meses de Noviembre y Diciembre.

25.—(Testar). La Dirección Administrativa con intervención del Inspector Administrativo de Escuelas para Niños Débiles, realiza la licitación privada para proveer de vitualla a esas escuelas durante los meses de Noviembre y Diciembre.

Noviembre:

5.—(Testar). La Dirección Administrativa eleva el expediente con el resultado de las adjudicaciones hechas para la provisión de vitualla a las Escuelas de Niños Débiles durante los meses de Noviembre y Diciembre.

Diciembre:

1.—(Testar). Las direcciones de Escuelas para Niños Débiles remiten al Inspector Administrativo los pedidos de vitualla para los meses de Enero y Febrero.

5.—(Testar). El Inspector Administrativo de Escuelas para Niños Débiles presenta al Director Administrativo el pedido de vitualla para los establecimientos de su dependencia durante el primer bimestre del año siguiente.

26.—(Testar). La Dirección Administrativa, con intervención del Inspector Administrativo de Escuelas para Niños Débiles, realiza la licitación privada para proveer de vitualla a esas escuelas durante el primer bimestre del año siguiente.

Pase a "El Monitor de la Educación Común" a sus efectos y agréguese a sus antecedentes. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 5116.—D.—1923.

Buenos Aires, julio 26 de 1923.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 28 de agosto próximo, para la adquisición de 50.000 dotaciones de ropa y calzado para los alumnos pobres de las escuelas de la Capital. El Honorable Consejo, pagará, previos los trámites del caso, el importe de los artículos contratados, siempre que la entrega de los mismos hubiese sido efectuada en las condiciones estipuladas, pagos que se efectuarán dentro de los veinte días de la entrega definitiva de los artículos licitados. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — *El Secretario General.*

II

Exp. 4965.—12.º—1922.

Buenos Aires, agosto 3 de 1923.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de septiembre próximo, para la provisión de pan con destino a las escuelas del Consejo Escolar 12.º. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — *El Secretario General.*

III

Exp. 10893.—D.—1923.

Buenos Aires, agosto 14 de 1923.

Llámase a licitación pública, hasta las quince (15) horas del día 17 de septiembre próximo, para la adquisición del mobiliario, armario, bancos, mesas, escaleras, escritorios, sillones, sillas, maderas de diferentes clases, pitones de hierro, tornillos, etc., de variados tamaños y clases, para atender la provisión de las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — *El Secretario General.*

IV

Exp. 12166.—P.—1923.

Buenos Aires, agosto 20 de 1923.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 21 de septiembre próximo, para la impresión y encuadernación de la memoria del Honorable Consejo, correspondiente al año 1922. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — *El Secretario General.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación números 55 al 64 inclusive, desde el 2 de Julio hasta el 30 de Julio de 1923

(Continuación de la sesión 55 del 2 de Julio de 1923)

Exp. 9341. — C. — 1923. — 1.º — Aceptar la renuncia que presenta la maestra de la Escuela N.º 42 de Chaco, Sra. Deidamia Fitz Maurice de Solá, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios. 2.º — Trasladar, en su reemplazo, a la maestra de la Escuela N.º 82 del mismo Territorio, Srta. Hortensia Couto Novás, quien gestiona dicho pase, por razones de salud, desde Septiembre del año ppdo.

Exp. 3463. — P. — 920. — Mantener íntegramente la resolución de Marzo 12 ppdo., levantando la exoneración impuesta al ex-director de la Escuela N.º 51 del Territorio de La Pampa, Sr. Antonio E. Arredondo, y archivar definitivamente las actuaciones.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 19665. — C. — 1922. — Reconsiderar la resolución de Enero 3 ppdo. y aprobar el proceder del Inspector Seccional de Córdoba, Don Juan M. Boussy al utilizar los pasajes oficiales a que se refiere el expediente.

Exp. 613. — S. — 1916. — No tomar en consideración, por improcedente, el pedido formulado por el ex-Visitador de Escuelas Nacionales de Sta. Fe, Don Francisco Silva, de que se reconsidere su traslado a la Provincia de Tucumán, y se le reincorpore en el cargo que desempeñaba, por las consideraciones que hace la Comisión de H. y A. Legales en el dictamen producido en el exp., cuyos términos la Inspección respectiva deberá transcribir al interesado.

Exp. 2399. — I. — 1923. — Llamar seriamente la atención del Sr. Inspector Gral. de Provincias, Don Santiago M. Peralta, para que en lo sucesivo guarde el estilo conveniente en los escritos oficiales y que le exige el cargo que inviste.

SECCIÓN CAPITAL

Exp.......... — Vista la nota presentada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, por la que manifiesta la conveniencia de suprimir las vacaciones de invierno para las Escuelas Complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que dichas escuelas no han comenzado a funcionar con regularidad en

el mes de Marzo, habiéndolo hecho algunas en Abril, y otras en Mayo ppdos,

Que por el carácter especial de las mismas y sus condiciones de funcionamiento, no existe conveniencia alguna en acordarlas;

Que es necesaria, según afirma la Inspección respectiva, la presencia de los alumnos para tomar exámenes de aptitud,

SE RESUELVE:

Suprimir, para las escuelas complementarias, las vacaciones de invierno acordadas para las escuelas dependientes de este Consejo, del 7 al 22 del corriente, inclusive.

Exp. 7624.—14.º—1920.—Reservar las actuaciones por las que el señor Gerardo Frías propone, entre otras cosas, la adopción para las escuelas dependientes de esta Repartición del tratado sintético y experimental de tecnigrafía de que es autor, hasta tanto se expidan las Comisiones encargadas de dictaminar con respecto al concurso de cuadernos de caligrafía, que se llamó por resolución de 17 de julio de 1922, como asimismo la designada por resolución del 24 de septiembre de 1920, para que estudien y propongan la adopción de un tipo uniforme de letra para todos los grados de la enseñanza.

Exp. 5591.—18.º—1923.—Dejar sin efecto el traslado de la maestra auxiliar de la Escuela N.º 17 del C. E. 18.º, señorita Nélida Trabucco, resuelto en sesión del 27 de junio último, hasta nueva oportunidad.

Exp. 9499.—D.—1923.—1.º Establecer que la reglamentación de 18 de abril y ampliatoria de 16 de mayo ppdos., referente a los requisitos necesarios para el desempeño de cátedras en las escuelas complementarias, comprende a todas las escuelas dependientes del H. Consejo, como asimismo al personal técnico administrativo de la Repartición.

2.º Hacer saber al maestro de cuarta categoría adscripto a la Dirección Administrativa, señor Ricardo Kammerman, que habiendo sido nombrado para la escuela diurna N.º 1 del C. E. 1.º, debe optar entre ese puesto y el administrativo que actualmente tiene, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º.

Exp. 6828.—11.º—1923.—Reconocer como tercera en la terna elevada por el C. E. 11.º, para la provisión del cargo vacante por renuncia de la señora María Angélica M. de Defelice, en la Escuela N.º 4 de su dependencia a la señora Laura Palumbo de Varela, en lugar de la maestra normal señorita Ernestina Beyer, teniendo en cuenta las razones que aduce dicho C. Escolar en su nota de fojas 4 del expediente.

Exp. 9191.—O.—1923.—1.º Aprobar la regulación de honorarios que eleva el abogado jefe de la Oficina Judicial, a favor de los procuradores del H. Consejo, por los trabajos efectuados por los mismos durante el mes de mayo ppdo. y cuyo importe total asciende a la suma de $ 5.450 moneda nacional.

2.º Mandar pagar a favor de los procuradores del H. Consejo, que a continuación se indica, la suma de $ 5.092.30 moneda nacional, importe de los honorarios a que se refiere el artículo primero, deducidos los descuentos legales:

Apoderado	Devengado	Descuento C. N. de J. y P. C.	Líquido a pagar
Julio González	$ 700.—	$ 56.—	$ 644.—
José María Videla	„ 600.—	„ 48.—	„ 552.—
J. Ignacio Ríos	„ 500.—	„ 40.—	„ 460.—
Luis Holmberg	„ 500.—	„ 40.—	„ 460.—
Julio Urtubey	„ 540.—	„ 43.20	„ 496.80
Ramón Cornell	„ 550.—	„ 27.50	„ 522.50
Rodolfo Puig Lómez	„ 400.—	„ 20.—	„ 380.—
Roque Gramajo	„ 500.—	„ 25.—	„ 475.—
Cirilo Bergalli	„ 660.—	„ 33.—	„ 627.—
Antonio P. Frogone	„ 500.—	„ 25.—	„ 475.—
Totales	$ 5.450.—	$ 357.70	$ 5.092.30

3.º Líbrese, orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 357.70 moneda nacional, importe de los descuentos practicados de acuerdo con el inciso 1.º, artículo 4.º de la Ley 4349, y artículo 2.º, inciso E. del decreto del Poder Ejecutivo nacional reglamentando la expresada ley en los honorarios procuratorios que se mencionan en el artículo primero.

4.º El gasto total se imputará al anexo E., inciso 11, ítem 47, partida 1 del Presupuesto en vigor, ley de los duodécimos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot*.

Sesión 56.ª

Día 4 de Julio de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día cuatro de julio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctores don Fermín Errea y Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 7719.—P.—1923.—Hacer constar que en sesión de 2 del corriente, se adoptó la siguiente resolución:

Mantener la situación del Consejo frente a la Ley de Alquileres para las locaciones en que, fuera de juicio, los propietarios aceptaron en una u otra forma la aplicación de aquella ley o la rebaja de los alquileres, salvo los casos en que exista reserva de derechos o situaciones especiales por mejoras construídas en los inmuebles, con posterioridad del 1.º de enero de 1920; y como consecuencia, desestimar los reclamos a que se refieren los expedientes Nros. 13544.—E.—1922, 8223.—I.—1921, 10102.—5.º—1918, 8219.—3.º—1921, 14764.—10.º—1920, 14356.—6.º—1920, 11469.—10.º—1920, 14086—19.º—1920, 4667.—12.º—1913, 13848.—18.º—1920, 9038.—16.º—1920, 16688.—B.—1922, 15464.—B.—1922, 3732.—Y.—1921, 1198—Y.—1921, 13742, 3952.—6.º—1921, E.—1922; archivar el expediente 5290.—13.º—1921 y seguir el trámite de los expedientes 3344.—6.º—1920, 347.—4.º—1921 y 3759.—8.º.—1919, a cuyo efecto se les agregará copia de las partes pertinentes del dictamen de la Oficina Judicial.

Exp.... Prohibir al personal de Inspección de Música y Labores y a las maestras de la materia de las escuelas que den lecciones a los aspirantes a cargos que deben rendir examen ante las mesas examinadoras del H. Consejo.

Exp.... Conceder a la Asociación Nacional de Normalistas el permiso necesario para verificar en el salón de actos de la Escuela Presidente Mitre los días sábado 7 del corriente a las 16 horas y domingo 15 del corriente, a las 9.30 horas, las sesiones constitutiva y de elección de autoridades, respectivamente.

Exp.... Archivar la presente nota del C. Escolar 1.º, por la cual se sirve invitar al H. Consejo al acto público que se realizará el día de la fecha a las once horas en el recinto de la Escuela N.º 14 de dicho C. Escolar, con el objeto de consagrar el nombre de EE. UU. de América, con que ha sido designado el referido establecimiento, por resolución del H. Consejo.

Exp.... 1.º Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hacen los señores Groisman Hnos., de 20.000 bolsitas conteniendo caramelos Mú-Mú, con destino a los niños de las escuelas de los 20 Consejos Escolares con motivo de la conmemoración del 9 de julio.

2.º Disponer que el Cuerpo Médico verifique las condiciones higiénicas de los artículos donados.

Exp. 0156.—3.º—1923.—1.º Refundir la Escuela Nocturna "B" del

C. Escolar 3.º, en la "A" y "E", del mismo Distrito, que distan de ella siete y cuatro cuadras, respectivamente.

2.º Ubicar en la Escuela Nocturna "A" del C. Escolar 3.º, al preceptor de la escuela refundida, señor José D. Romero, en la que atenderá la sección que tenía a su cargo el preceptor señor Juan Corallini, que pasó a la Escuela Complementaria N.º 15, cesando en sus funciones el suplente señor Víctor Luis Alfonso Salgado, que la atiende actualmente.

3.º Ubicar en la Escuela Nocturna "B" del C. Escolar 1.º, al preceptor de la escuela refundida, señor Ovidio Fernández Alonso, en la que se hará cargo de una de las tres secciones que actualmente están atendidas por suplentes.

Exp.... Pasar a Inspección Técnica General de la Capital, las solicitudes de exámenes de aspirantes a cátedras especiales en las escuelas de esta dependencia, a sus efectos.

Exp. 223.—19.º—1923.—Agregar a las actuaciones la nota N.º 432 del Consejo Escolar 19.º, y los expedientes a que se refiere la misma, pasándole nuevamente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 5985.—O.—1923.—Hacer saber al señor Luciano Giménez, que no se considera conveniente su propuesta de adquisición del inmueble Valentín Gómez N.º 2616, actualmente en litigio.

Exp. 10151.—15.º—1923.—Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 15.º, a las siguientes maestras normales.

Escuela N.º 12; Enriqueta Pochat, en lugar de la señora Ecilda P. de Potabales, que pasó a otro puesto.

Escuela N.º 20; Magdalena Rosasco y Disolina Dellabianca, por pase a otro puesto de la señorita Delia Nogueira y ascenso del señor Evaristo M. Barretto.

Exp. 10248.—2.º—1923.—Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela N.º 18 del C. Escolar 3.º, al profesor normal señor Oscar Echelini, por grado vacante.

Exp. 10152.—13.º—1923.—Nombrar maestro de segunda categoría para la Escuela N.º 15 del C. Escolar 13.º, al profesor normal señor Jacobo Attias, en lugar del señor Carlos Cornejo, que fué ascendido.

Exp. 10153.—19.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 19.º, a las siguientes maestras normales.

Escuela N.º 11; Laura Lorenzo, en lugar de la señora Catalina M. de Palavecino, que renunció.

Escuela N.º 2; Saturnina Damiana Arias, en reemplazo de la señora Ercilia de Nucci de Funes, que pasó a otro puesto.

Exp. 10149.—17.º—1923.—Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 17.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 8; segunda categoría a la maestra normal y profesora en E. Física, María Cipriana Eusebia Requeijo, en lugar de la señora Vicenta G. de Aguepre, que renunció.

Escuela N.º 6: tercera categoría a las maestras normales María Esther Fernández Heiseche de García y Liberata Carmen C. Cataldo, por creación de grados.

Escuela N.º 1; tercera categoría a la maestra normal señorita Aida Fracassi, en lugar de la señorita Mercedes Berra Paglieri, que pasó a otro puesto.

Exp. 10184.—16.º—1923.—1.º, Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Susana Luisa Mazieres, efectuado, en sesión del 27 de junio ppdo. (Exp. 7077.—16.º), para la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 16.º.

2.º Disponer que la señorita Carmina Margiota, nombrada en la misma fecha, pase a ocupar la vacante dejada en la misma Escuela N.º 13 del referido Distrito, por la señora Cruz V. de Carbone.

3.º Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 16.º, a las siguientes maestras normales:

Escuela N.º 9; María Encarnación López, en reemplazo de la señorita María Josefina Fernández, que pasó a otro puesto.

Escuela N.º 12; Josefina Trafelatti, por pase a otro puesto de la señorita Dominga del C. Herrera.

Exp. 10178.—12.°—1923.—Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 12.°, a las siguientes personas:

Escuela N.° 18; tercera categoría a las maestras normales señoritas Ana Amelia Picurio, Manuela Haurat, Margarita Josefina Carvallo, Raquel Gogorza y Leonor Delia Alais, por creación de grados, pase de la señorita María Estela Vergara, renuncia de la señora Teresa A. Dovo de Giordano y pases de las señoritas Irene C. Galván y Sara Silva.

Escuela N.° 17; tercera categoría a las maestras normales señoritas María Esther Lavao Garmendia y Elvira Esther Ridecos, en lugar del señor Pedro Romano Carnaghi, que pasó a la N.° 16 y en reemplazo de la señorita Elisa Giménez Ferreyra, que fué designada maestra auxiliar.

Escuela N.° 18; tercera categoría a la maestra normal señorita Isolina Colomba Perasso, por pase de la señorita Manuela F. Gómez Grimau.

Escuela N.° 16; tercera categoría a las maestras normales señoritas María Angélica Salvadores, Alicia Aurora Pariente, Angélica Matilde Suárez y Mariana Marcelina Arce, y de segunda categoría a la profesora normal en Inglés, Erlinda R. Vadela y Profesora normal en Letras Josefina Quiroga, por creación de grados.

Escuela N.° 1; tercera categoría a la maestra normal señorita María Benedicta Bruzzone, en lugar del señor Lázaro B. Grattarola, cuya renuncia de maestro de primera categoría se acepta con antigüedad del 16 de abril próximo pasado.

Exp. 809.—19.°—1923.—No hacer lugar al pedido de traslado de la maestra auxiliar de la Escuela N.° 16 del C. Escolar 19.°, señorita Esther Tadia y recordar al director del establecimiento que el personal auxiliar en las condiciones del Volante N.° 31, no puede desempeñar funciones activas en las docencia, toda vez que el H. Consejo las declara físicamente incapacitadas para ello.

Exp. 15221.—4.°—1922.—Fijar en la suma de $ 80 moneda nacional, el sueldo mensual que el Consejo Escolar 4.°, deberá abonar de su fondo de matrículas al ayudante del ordenanza de su Secretaría, cuyo nombramiento fué autorizado por resolución en 11 de mayo último.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 19670.—C.—1922.—No hacer lugar al reclamo sobre pago de alquileres por la casa que ocupó en los años 1919 y 1920 la Escuela Nacional N.° 213 de Corrientes, que formula su propietario señor Agricolde Bianchetti, por las consideraciones del dictamen de la Asesoría Letrada que deberá transcribirse al interesado.

Exp. 20867.—S.—1922.—Acceder al pedido formulado por el Presidente del "Crespo Foot Ball Club", relativo a que se le ceda en calidad de préstamo y con carácter precario la manzana N.° 27 del Pueblo San Rómulo, Departamento San Justo de la Provincia de Santa Fe, donada y escriturada a favor del H. Consejo por el señor Ignacio Crespo, con destino a la construcción de un edificio para la Escuela N.° 5 que funciona en la localidad mencionada, siendo entendido que la escuela en cuestión tendrá derecho en determinados días y horas para usar ese terreno a los mismos efectos a que se le destinará (juegos deportivos).

Exp. 13288.—S.—1922.—Aprobar el adjunto contrato relativo a locación de casa para el funcionamiento de la Escuela N.° 15 de Santiago del Estero, mediante el alquiler mensual de $ 70 moneda nacional, y por el término de un año a contar desde que se ocupe la finca.

Exp. 6043.—I.—1923.—Aprobar las designaciones de suplentes de maestras de la Ley 4874 que figuran en las planillas de fs. 614 a 625 del expediente, debiéndose abonar los haberes respectivos con los sueldos de los titulares que no gocen de ellos, y en los casos en que esto no sea posible debe incluirse el importe correspondiente en una planilla de créditos suplementarios a gestionarse del Poder Ejecutivo.

Exp. 4188.—J.—1918.—Acordar la autorización del caso para que sea propuesto como maestro ayudante de alguna vacante, el Sr. Faustino Cruz, dado el tiempo transcurrido desde que se le exoneró del cargo de director de la Escuela N.° 10 de Jujuy, lo informado por la Inspección Seccional, así como su título de ayudante expedido por el Consejo General de Educación de esa Provincia.

Exp. 3654.—J.—1916.—1.° Desestimar el pedido de reconsideración formulado por la señorita M. Honoria Muñoz; y mantener lo resuelto a fs. 31 del expediente a su respecto.

2.° Dirigir nota al señor Director General de Correos y Telégrafos, pidiéndole quiera ordenar al Jefe del Distrito de Jujuy, facilite los informes que le pidan las autoridades escolares de esa provincia de acuerdo con la obligación que le impone el artículo 61 de ley. Toda autoridad nacional está en el deber de cooperar en su esfera al desempeño de las funciones del Consejo Nacional de Educación, o sea de las personas que obren en su nombre, sea en la ejecución de las medidas escolares dictadas por el Consejo, sea en lo referente a datos o informes que aquél pudiere necesitar para los fines del cargo.

Exp. ...—Nombrar director de la Escuela Nacional N.° 174 de Laferrere (Matanza) de la Provincia de Buenos Aires, al señor Arquimides Lombardo, maestro infantil, ex maestro de las Escuelas 4, 55, 57 y 78 de la misma provincia y ex director de la N.° 118 de Salta y Susque de los Andes, en reemplazo de la señorita Delia A. Hardoy, cuya renuncia se acepta.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2371. — C. — 1922. — 1.° Desestimar por no haberse probado debidamente, la denuncia de fs. 3 y 4 del exp., hecha por don Valentín Bullón, en contra del señor Justo P. Melgarejo, maestro en ese entonces de la escuela N.° 17 del Chaco y actual director de la escuela N.° 92 del mismo territorio.

2.° Disponer que la Inspección General de Territorios ordene por sí la instrucción de sumarios cuando llegue una denuncia grave, debiendo solamente elevar a la Superioridad las denuncias que a juicio de esa dependencia no merezcan efectuar una investigación, pues en casos como el ocurrente, se pierde tiempo y trabajo con los trámites que se dan a las denuncias antes de empezar la investigación que desde el primer momento se imponía como imprescindible.

3.° Disponer igualmente que la Oficina de Estadística compruebe la nacionalidad del denunciado.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12893. — B. — 1921. — Hacer saber al señor Fidel P. Baños, por intermedio de la Oficina Judicial, lo manifestado precedentemente por el Apoderado Dr. Julio Urtubey, y reservar este expediente hasta que se terminen las gestiones tendientes a la liquidación del respectivo juicio sucesorio.

Exp. 9159. — 9.° — 1923. — Trasladar a la dirección y vicedirección de la escuela N.° 1 del C. Escolar 9.°, a la directora y vicedirectora, respectivamente, a la escuela N.° 12 del mismo, señorita María Monguillot y señora Sara Tapia de Sánchez, en reemplazo de las señoritas Angela M. López y María S. Sauberán, que renunciaron, conforme a la propuesta hecha por el referido C. Escolar, de acuerdo con el Art. 9.° de la resolución de 6 de noviembre de 1918 (Volante 34).

Exp. 8821. — C. — 1923. — Conceder al "Centro de Estudios Estéticos" la autorización necesaria para hacer uso del salón de actos públicos de la escuela "Presidente Roca" de 21 a 22 y 30 horas para las siguientes seis disertaciones de divulgación artística:

I. 28 de julio: "Páginas de autores clásicos", leídas por el señor Pablo A. Pizzurno y comentadas por el señor Jorge Guasch Leguizamón.

II. 11 de agosto: "Reflexiones sobre nuestro ambiente artístico", por el señor Oreste De Zeo.

III. 25 de agosto: "Zola", por el señor Roberto F. Giusti.

IV. 22 de septiembre: "Los altos valores en Nietzche", por el señor J. Miguel Piedrabuena.

V. 22 de septiembre: "Evolución de la poesía lírica", por el señor Dimas Oliva.

VI. 6 de octubre: "Schumann", por el señor Jorge Guasch Leguizamón.

Exp. 8337. — U. — 1923. — 1.º Donar los útiles que se mencionan a continuación a la "Universidad Popular de la Boca":

200 sobres oficio.
80 anotadores cuadriculados.
80 „ de una raya.
50 hojas de papel secante.
30 cajas de tiza blanca.
5 resmas papel oficio rayado.
12 lápices colores.
12 frascos de goma líquida.
6 cajas de plumas comunes.
4 blocks papel oficio.
2 libros índice.
6 cajas de tizas colores.
1 libro copiador.
100 portaplumas.

2º Hacer saber a la mencionada institución que no es posible proveer los armarios que solicita, por cuanto los que existen en depósito están destinados a los establecimientos dependientes del H. Consejo.

Exp. 2288. — 3.º — 1923. — 1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de la escuela N.º 3 del C. Escolar 3.º, señorita María Dolores Couto, y aceptar y agradecer la donación que hace a fs. 1 del exp., la citada maestra, de sus haberes correspondientes al mes de febrero ppdo.

2.º Disponer que el importe de los mencionados haberes sean entregados a la directora de la escuela en cuestión para que adquiera material ilustrativo para la enseñanza con cargo de rendir cuenta.

Exp. 932. — T. — 1922. — Aplicar a la casa Tacchi Hnos. (como lo indica D. Administrativa a fs. 7 y vta. del exp.), las penalidades determinadas en el contrato, sin perjuicio de exigirle la total entrega de los artículos contratados por las razones que da la Oficina de Suministros.

Exp. 9575. — D. — 1920. — Dejar sin efecto el llamado de atención hecho en junio 19 de 1922, al señor Jefe de Suministros, por haber recibido fuera del plazo, las pizarras adjudicadas a la casa Donnell y Palmer, contrariando una disposición terminante del H. Consejo, de junio 10 de 1921, en vista de haberse comprobado que el señor Jefe no tenía conocimiento de dicha resolución.

Exp. 7607. — 5.º — 1923. y 7615. — 5.º — 1923. — 1.º Nombrar al perito mercantil señor Roberto Luoni, en la cátedra vacante por renuncia del Dr. Adolfo Sangiovanni, para que dicte el curso de Contabilidad en la escuela vespertina anexa a la N.º 6 del C. Escolar 5.º

2.º Aprobar los servicios prestados como profesor interino de Contabilidad por el señor Roberto Luoni, en la escuela vespertina anexa a la N.º 6 del C. Escolar 5.º, desde el mes de marzo último.

Exp. 3476. — B. — 1919. — Dejar sin efecto la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de 13 de agosto de 1919, por la que se autorizó la adquisición de bancos de dos asientos y extremidades de bancos y mesas ofrecidos por el señor Carlos María Biedma, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y en vista de no haberse celebrado contrato, y no haber efectuado dicho señor, depósito de garantía.

Exp. 1373. — 20.º — 1922. — Intimar al doctor Casimiro Toranzo Calderón, el pago de la suma de $ 152.15 m|n., importe que adeuda por la medianería del muro situado entre las propiedades sitas Fonrouge N.º 370 y 342.

Exp. 2418. — E. — 1923. — Que por Presidencia se tengan en cuenta las observaciones que formula la Oficina de Estadística, con respecto al cambio de inscripciones de maestros aspirantes a puestos.

Exp. 9410. — I. — 1923. — Acordar seis meses de licencia con goce de sueldo (Item 63) a la profesora de Ortofonía nombrada por el H. Consejo para el Instituto Nacional de Sordo-Mudos, señora Angela A. de Miles; designándose en su reemplazo a la actual maestra de primera categoría de la escuela N.º 4 del C. E. 14.º, profesora normal en letras

y maestra normal en sordomudos, señorita Anunciada María Luisa Sordi, propuesta por la directora del establecimiento antes mencionado.

Exp. 5793. — 4.º — 1922. — Aprobar la cuenta de medianería del muro divisorio del edificio escolar fiscal sito Lamadrid y Martín Rodríguez y de la iglesia de San Juan Evangelista, que eleva Dirección Gral. de Arquitectura, por importe de $ 1.012.84 m|n., deducida ya la suma de $ 600 m|n., correspondiente a la mitad del importe total calculado, de seis pilares a la tosca, construídos por el lindero. a fin de evitar el derrumbe de la pared de cerco de condominio de ambos linderos hasta la altura de tres metros (3 m.), debiendo Asesoría Letrada gestionar su cobro de la Pía Sociedad Salesiana.

Exp.......... — Acusar recibo a la invitación de la dirección de la escuela "República de Venezuela" N.º 10 del C. E. 7.º, a presenciar el acto que, en conmemoración del aniversario patrio de aquella nación, se llevará a cabo el día 5 del corriente a las 14 horas.

Exp.......... — Modificar la resolución adoptada el 18 de junio último y disponer que la escuela de niñas N.º 2 del Consejo Escolar 8.º funcione provisoriamente en el local del la N.º 5 del mismo distrito, desde el lunes 23 del corriente, que terminan las vacaciones de invierno y de acuerdo con el siguiente horario:

Escuela N.º 5. — Turno de mañana: de 8 a 10.5 hs.
Turno de tarde: de 12.40 a 14.45 hs.
Escuela N.º 2. — Turno de mañana: de 10.15 a 12.20 hs.
Turno de tarde: de 14.55 a 17 hs.

autorizándose desde ya la ampliación del horario de emergencia que se adopta para más adelante, así como la adopción de las medidas de orden interno que fueran necesarias con el objeto de salvar cualquier dificultad que pudiera presentarse en la aplicación del mismo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 7344. — C. — 1922. — Calificar de Muy Bueno el concepto profesional del Visitador, señor Aníbal S. Solimano, bajo la faz técnica, moral y física.

Exp. 3399. — N. — 1921. — Desestimar la denuncia formulada por los vecinos que suscriben la nota de fs. 1 del expediente, contra el director de la escuela N.º 18 del Neuquén, señor Nicolás Gatica, en vista de que de la investigación sumaria levantada por el Visitador señor José F. Calderón, así como de lo informado por la Inspección Seccional y la General de Territorios, los cargos hechos carecen de consistencia.

Exp. 6423. — P. — 1923. — Autorizar el arreglo de la bomba de provisión de agua de la escuela N.º 108 de Bernasconi (Pampa), aprobando como más bajo de los obtenidos el presupuesto de fs. 2 del expediente del señor Jacobo Trosman por importe de ciento noventa y cinco pesos ($ 195.—) m|n., debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida de los duodécimos recientemente sancionados.

Exp. 13835. — C. — 1921. — Desestimar la renuncia formulada por los firmantes del escrito de fs. 1 y 2 del expediente en contra del director de la escuela N.º 29 de Quebrachal (Chaco), señor Raúl Sánchez Ruíz Díaz, en vista de que de la investigación sumaria agregada, así como de lo informado por el Inspector Seccional y la Inspección General de Territorios, ha resultado infundada.

Exp. 2904. — M. — 1923. — No hacer lugar al pedido de diferencia de haberes formulado por el maestro señor Clemente Jara, y por el término en que desempeñó interinamente la dirección de la escuela N.º 30 de Misiones, por no permitirlo el Presupuesto.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5683. — S. — 1919. — No hacer lugar a lo solicitado por doña Juana Jiménez de Vallejos, en vista de que en las presentes actuaciones queda comprobado la inexactitud de la causa en la cual pretende la recurrente fundar su pedido de reincorporación al cargo que desempeñaba (fs. 8 del expediente).

Exp. 2794. — J. — 1921. — No hacer lugar a la rehabilitación que solicita don Carlos Aparicio, exonerado en mayo 9 de 1921 (fs. 108 del expediente), del cargo de director de la escuela N.º 16 de Jujuy por graves faltas que se mencionan a fs. 107 del mismo exp. por tratarse de una persona sin título profesional y contarse actualmente con tantos diplomados que solicitan puestos.

Exp. 13739. — S. — 1922. — Mantener íntegramente la resolución de fs. 5 del expediente, de fecha 30 octubre de 1922, no haciendo lugar al pedido de reconsideración formulado por el Visitador señor Luis Hohl.

Exp. 3340. — J. — 1922. — 1.º Desestimar las denuncias hechas en este expediente contra la directora de la escuela N.º 30 de Jujuy, señorita María Vicenta Sartorio, por haber resultado infundadas.

2.º Trasladar a la referida directora y a su pedido a la escuela N.º 90 de Villa Predillana como lo propone la Inspección Seccional a fs. 52 vuelta del expediente.

3.º Llamar la atención del Visitador de escuelas don Mateo Beovide en vista de las observaciones fundadas que sobre su actuación en este asunto hace la Inspección Seccional, previniéndole que debe poner mayor diligencia y celo en el cumplimiento de las comisiones que en su carácter de Visitador se le confían, y que habiendo sufrido varios apercibimientos por su conducta, en caso de reincidencia, se le hará pasible de severas medidas.

Exp. 1322. — S. — 1923. — Desestimar la denuncia hecha por don José Montilla contra la maestra de la escuela N.º 10 de San Juan, señorita Angela J. Figueroa, por carecer de fundamento.

Exp. 9920. — S. — 1923. — Adscribir como una excepción, al director de las escuelas de la Ley 4874, señor Gabriel Cruz Lezama, a la Inspección General de Provincias por el término improrrogable que indica el certificado médico de fs. 3; debiendo el señor Lezama hacerse cargo del puesto sin más trámite al vencimiento de ese plazo.

Exp. 14740. — J. — 1922. — 1.º — Intimar, por intermedio de Asesoría Letrada, al Visitador señor Lorenzo V. Vergara, bajo apercibimiento de ser exonerado de su puesto, la inmediata presentación a su cargo, dentro de los diez días de ser notificado.

2.º Suspender todo pago a favor del señor Lorenzo J. Vergara, mientras se establece, de una manera categórica, qué haberes le corresponden.

3.º Que la Inspección Gral. de Provincias informe en qué fecha se hizo cargo de su puesto el señor Héctor V. Federico.

4.º Que Estadística informe, con las planillas de firmas a la vista, los servicios que hubieran prestado los señores Vergara y Federico en Inspección Gral. de Provincias o las licencias acordadas en forma reglamentaria; y D. Administrativa los haberes que hayan percibido desde enero ppdo. hasta la fecha.

Exp. 20194. — I. — 1922. — No hacer lugar al pedido formulado por la Inspección Gral. de Provincias, solicitando se restituya a esa dependencia la facultad de suspender al personal de la Ley 4874 en los casos que se consideren graves y urgentes, por las consideraciones que hace la Comisión de H. y A. Legales en su dictamen.

Exp. 5970. — S. — 1919. — Desestimar el pedido de reconsideración de su traslado formulado por el actual director de la escuela N.º 110 de San Luis don Romualdo Fernández, y hacerle saber que su pedido revela únicamente sus escasos conocimientos gramaticales que debe adquirir a la mayor brevedad, a fin de hacer honor a su título profesional y al cargo que desempeña.

Exp. 1401. — I. — 1923. — Mandar agregar al expediente, relativo a supresión de vacaciones de invierno y día de asueto en las escuelas de la Ley 4874, las contestaciones que dieron los Inspectores Seccionales en la Circular N.º 927 a que se refiere el señor Inspector General de Provincias.

Exp.......... — 1.º Dejar sin efecto la resolución ubicando al Inspector Viajero señor Salvador Pizzuto, en la Inspección Seccional de San Juan.

2.º Pasar a la Inspección Seccional de San Juan al actual Inspector

Seccional de S. del Estero, señor José Z. Rodríguez, y designar para hacerse cargo de la Inspección de S. del Estero al Visitador de escuelas señor José Martín Righetti.

Exp. 7104. — M. — 1921. — 1.º Mandar descargar la suma de $ 424.25 de la cuenta de la Inspección Gral. de Provincias que aparece como pendiente.

2.º Formar un expediente con las fojas 59 en adelante que pasaría a D. Administrativa para que con él se justifique la inversión de aquel importe ante la Contaduría General de la Nación, debiéndose archivar el principal.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 19986. — C. — 1922. — Autorizar a la Presidencia para que, si la respectiva partida de los duodécimos del Presupuesto recientemente sancionados permiten la imputación del gasto, disponga la liquidación y giro de la suma de $ 1.500.— m|n. a favor del señor Inspector Seccional de Territorios don Daniel V. Ochoa, con cargo de rendir cuenta documentada en la debida oportunidad, para atender el pago de los fletes del material escolar remitido en el año ppdo. al consignatario en Comodoro Rivadavia don Isidoro S. Quiroga y destinado a escuelas dependientes de la Inspección Seccional del Chubut y otras de la sección 10.ª a cargo del Inspector don Vicente Calderón.

Exp. 8895. — M. — 1919. — No hacer lugar al pedido de liquidación de alquileres que por el local que ocupa la escuela N.º 90 de Misiones hace su propietario señor Teodoro Starek a contar desde el 1.º de enero de 1920 hasta el 1.º de abril de 1921, por ser del todo improcedente, pues tal liquidación sólo ha correspondido desde la oportunidad a que se refiere el respectivo contrato en su artículo 4.º, que establece como plazo de duración el de tres años, que empezará a contarse desde "que sea ocupada la casa", lo que ocurrió el 1.º de abril de 1921.

Exp. 2820. — R. — 1923. — 1.º Pasar el expediente a la Inspección Gral. de Territorios para que compruebe si el señor Eusebio Kruuse, maestro de la escuela N.º 23 de Río Negro, está prestando servicios, así como la fecha exacta en que abandonó el puesto durante el año anterior ya que a fs. 4 se dice que fué el 15 de octubre y a fs. 7 que fué el 3 de noviembre.

2.º Disponer que la D. Administrativa suspenda el pago de haberes al señor Kruuse.

SECCIÓN CAPITAL

Exp.......... — Publicar en "El Monitor de la E. Común", las notas cambiadas con el Excmo. señor Ministro de J. e I. Pública, acerca de la resolución relativa a la "Semana de América".

Exp.......... — Designar provisionalmente para atender el despacho de los Asuntos Legales, mientras dure la ausencia del Secretario-Encargado de Comisión don J. Benjamín Medina que se encuentra en uso de vacaciones, al Oficial 1.º de Estadística, don Roberto Luis Roca.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 57.ª

Día 6 de Julio de 1923

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de julio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Doctores don Fermín Errea y Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10150. — 6.º — 1923. — Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela N.º 7 del C. Escolar 6.º, a la maestra normal señorita María Luisa Juana Capelli, en lugar de la señora Amalia T. de Nocera que renunció.

Exp. 10312. — 20 º — 1923. — Nombrar maestro de segunda categoría para la escuela N.º 13 del C. Escolar 20.º, al profesor normal señor Angel Argentino Acosta, por creación de grado.

Exp. 4171. — 2.º — 1923. — Ubicar como maestra de grado en la escuela N.º 21 del C. Escolar 2.º, a la maestra auxiliar de la misma escuela, señorita Angela Nágera Ezcurra, por hallarse en condiciones de reanudar sus tareas docentes al frente de un grado, en reemplazo de la señora Helena Planas de Cichello, cuya renuncia ha sido aceptada por el H. Consejo con fecha mayo 30 ppdo.

Exp......... — Aceptar la renuncia presentada por la profesora interina de Labores de la escuela complementaria N.º 55, señora Elodia Blanco de Ibarra, y no llenar la vacante producida.

Exp. 9082. — K. — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado por el señor Augusto Kantorowicz, para dictar nuevamente en carácter honorario la cátedra de francés que desempeñó durante el año último en la escuela complementtaria N.º 6.

Exp. 6464. — 2.ª — 1923. — Prorrogar por el término de un año, los efectos de la resolución de 20 de mayo de 1921, por la cual se acordaron los beneficios del volante 31 a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 2 del C. Escolar 2.º, señora Josefa Tejeiro Sánchez de Bons, quien deberá continuar prestando sus servicios como maestra auxiliar en la misma escuela.

Exp. 4511. — 1.º — 1923. — Prorrogar hasta fin del corriente año, la situación de maestra auxiliar en que figura la señora Elena C. de Dellacanonica, quien deberá continuar prestando servicios en tal carácter en la escuela N.º 17 del Consejo Escolar 1.º

Exp. 9070. — 10.º — 1923. — Declarar comprendida dentro de los beneficios de la resolución de 3 de mayo de 1918 (Volante 31) a la maestra de segunda categoría de la escuela N.º 9 del C. Escolar 10 º, señorita Emilia Alicia Suicer, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.º 12 del mismo distrito.

Exp. 2706. — D. — 1923. — Aceptar el ofrecimiento que hace el señor Horacio Devesa, en el sentido de ser corresponsal oficioso en Río de Janeiro, en carácter gratuito, de la escuela "Estado Unidos del Brasil" de esta capital, con el objeto de robustecer y afianzar una vez más los vínculos de confraternidad internacional con nuestra nación hermana, por hallarse encuadrado en los términos del Art. 2.º de la resolución de 24 de agosto ppdo.

Exp. 6479. — E. — 1923. — Donar al crucero acorazado "General Belgrano", con destino a la escuela primaria que funciona en dicha unidad, los siguientes útiles escolares:

35 cuadernos rayados.
1 caja de lápices comunes negros.
15 textos de lectura "El Nene 1.º"
6 „ „ „ "El Conscripto".

Exp. 5581. — R. — 1923. — 1.º Asignar a la maestra de primer grado de la R. O. del Uruguay señorita Leonor Romero, cuyo título fué revalidado por resolución del 6 de junio último el siguiente cómputo de puntos:

Título	2 puntos
Clasificaciones	4 „
Concepto.	6 „
Total.	12 „

2.º Denegar el pedido de autorización para inscribirse en los Consejos Escolares que formula la mencionada maestra, en vista de lo avanzado del curso escolar y de encontrarse cerrada la inscripción.

Exp. 7957. — V. — 1923. — Acordar el siguiente cómputo de puntos a la maestra de primer grado de la R. O. del Uruguay, señorita Angela P. Vega Molina, cuyo título ha sido revalidado por resolución de junio 20 de 1922:

Título	2	puntos
Clasificaciones	4	„
Concepto	6	„
Total	12	„

Exp. 3679. — 14.° — 1923. — Autorízase al C. Escolar 14.°, para que abone los haberes del portero de la escuela N.° 15 del mismo distrito, don Wenceslao Olmos, por el mes de diciembre ppdo., con los fondos de matrículas del año 1922, cuya devolución al mismo se dispone por expediente N.° 12452.—14.°—1921, ($ 1.200.— m|n., que se destinaban a la compra de instrumental para el Consultorio Odontológico).

Exp. 9145. — I.° — 1923. — No hacer lugar a la permuta de sus cargos, por razones de distancia, que solicitan los señores Benito Abalo García y Héctor Ulises Codino, ambos preceptores de las escuelas primarias anexas al Arsenal "Río de la Plata" y al Regimiento 2.° de Artillería Montada, destacado en Campo de Mayo, respectivamente, en vista de haberse formulado fuera de la época reglamentaria.

Exp. 3680. — 14.° — 1923. — Autorizar al C. Escolar 14.° para atender el pago de la partida asignada para eventuales a la escuela N.° 15 del mismo distrito por el mes de diciembre del año ppdo., con los fondos de matrículas del año 1022, cuya devolución al citado Consejo se dispone por Exp. 12452.—14.°—1921. ($ 1.200.— m|n., que se destinaban a la adquisición de instrumental para el Consultorio Odontológico).

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 14668. — S. — 1922. — 1.° Aprobar el contrato que figura a fs. 3 del expediente, relativo a locación de casa para funcionamiento de la escuela nacional N.° 215 de Santa Fe que se encuentra en debida forma y el que establece un alquiler mensual de $ 20 m|n., y un plazo de tres años a contar desde el 23 de mayo de 1921.

2.° Disponer que los alquileres correspondientes al año 1921 se imputen según la forma que indica D. Administrativa a fs. 8 del exp.; debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo, a los efectos de cubrir el déficit con que ha cerrado el respectivo ejercicio.

Exp. 1615. — S. — 1921. — No hacer lugar al pedido formulado por la ex-ayudante de la escuela N.° 33 de "Itiyuro" (Provincia de Salta), señora Rita Rocha de Gragnano, relativo a que se reconsidere la medida por la cual fué declarada cesante.

Exp. 14581. — S. — 1921. — 1.° Aprobar el contrato que figura a fs. 4 del expediente, relativo a locación de casas para funcionamiento de la escuela nacional N.° 117 de San Luis que se encuentra en debida forma y en el que se establece un alquiler mensual de $ 18 m|n., y el plazo de tres años a contar del 12 de noviembre de 1921.

2.° Disponer que los alquileres del año 1921 se imputen según la forma que indica la D. Administrativa a fs. 7 del exp., debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo, a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el respectivo ejercicio.

Exp. 9862. — C. — 1923. — Facultar a la Inspección Seccional de Córdoba para autorizar a los directores de su dependencia para que faciliten los locales escolares los días domingos, de asueto o en horas fuera de clase, en caso de que fueran solicitados por comisiones vecinales a fin de ensayar programas de fiestas patrias o patronales.

Exp. 5930. — C. — 1923. — No hacer lugar al pedido formulado por el Visitador de Escuelas Nacionales en la Provincia de Córdoba, señor Mateo Beovide, solicitando pase en el mismo carácter a las escuelas de Territorios, en vista de las objeciones hechas por la Inspección General

de Territorios, las que fundamenta en las medidas disciplinarias de que se ha hecho pasible el recurrente en distintas oportunidades.

Exp. 20862. — C. — 1922. — 1.º Trasladar la escuela N.º 163 de Catamarca y el mobiliario de la misma, de la localidad "Vis Vis", donde no hay inscripción suficiente para mantenerla, al lugar denominado "El Puesto", Departamento Santa María, de la misma provincia, donde existe suficiente población escolar.

2.º Disponer, con respecto al nombramiento del personal que informen nuevamente Estadística y Dirección Administrativa a los efectos de indicar si ellos caen dentro de los términos de la resolución de junio 11 ppdo., (Exp. 4901.—D.).

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10053. — C. — 1923. — Nombrar maestro de segunda categoría de la escuela N.º 1 de Chaco, en reemplazo de la señora Clodomira R. de Sosa, que renunció, al maestro normal señor Atilio Solitro, quien actualmente desempeña el cargo de suplente.

Exp. 9533. — N. — 1923. — Mandar anotar en la foja de servicios del director de la escuela N.º 23 de Neuquén y de la maestra de la misma escuela, señor Ovidio Doradau y señora Etelvina M. de Doradau, el acto realizado por los mismos y consistente en la donación de un botiquín de primeros auxilios con destino a dicho establecimiento.

Exp. 8979. — R. — 1923. — 1.º Dejar sin efecto el nombramiento extendido a favor de la señorita Gregoria Páez Tissera para la escuela N.º 4 de Río Negro, por cuanto dicha maestra no acepta el cargo, y anular las órdenes de pasajes extendidos a favor de la misma.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría interina para la escuela mencionada, a la maestra normal provincial, señorita Angela Cabrera, acordándole los pasajes y viáticos que indica la Inspección.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 2099. — M. — 1923. — 1.º Aprobar la relación de cuentas generales N.º 7 del corriente año, que eleva la Dirección Administrativa, la que importa la suma total de $ 40.138.30 m|n., a favor de las personas

2.º — Mandar pagar por la Dirección Administrativa la suma de pesos 40.138.30 moneda nacional, a favor de las personas que se indican en las planillas corrientes a fs. 2 y 3 del expediente, con la imputación indicada en las mismas.

Exp.......... — Estar a lo resuelto por el H. Consejo, en sesión de 6 de junio último, en cuanto se autorizó una subscripción, por una cuota máxima de cinco centavos moneda nacional ($ 0.05 m|n.), en las escuelas de esta dependencia, a pedido de la "Comisión estudiantil nacional pro-adquisición de la casa donde falleció Sarmiento".

Exp............ — Pasar a Inspección Técnica General de la Capital, las solicitudes de exámenes de aspirantes a cátedras especiales en las escuelas de esta dependencia, a sus efectos.

Exp. 246. — 2.º — 1923. — Estar a lo resuelto con fecha 11 de mayo último, en cuanto se desestimó la propuesta de renovación de contrato de locación por la casa sita Lavalle N.º 2645|49, ocupada por la escuela N.º 12 del Consejo Escolar 2.º; y recomendar al mencionado Consejo Escolar procure obtener propuesta de locación equitativa por alguna otra finca apropiada para trasladar el referido establecimiento.

Exp. 7315. — 20.º — 1923. — Manifestar al director de la escuela nocturna "C" del Consejo Escolar 20.º, señor Diego J. Espinosa, que si no está en condiciones de desempeñar su puesto, debe solicitar una licencia, en las condiciones reglamentarias.

Exp. 8354. — S. — 1923. — Justificar excepcionalmente, con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido durante el mes de junio último la señorita Hortensia Mercy, suplente del empleado de Secretaría, señor José Napoleón Orellana (h.), ausente con licencia por el término de dos años para incorporarse bajo banderas, en vista de que la desempeña desde hace varios meses, no tratarse de una suplencia a término

breve, mediar la limitación de sueldo y fundarse el pedido en razones de enfermedad que se comprueba debidamente.

Exp. 2231. — M. — 1923. — Autorizar la celebración del contrato de locación por las fincas Güemes N.º 4188|90, de propiedad de la señora Rosa G. de Vivaldo, en las que funciona la escuela N.º 9 del Consejo Escolar 10.º, mediante el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550.— m|n.) y término hasta el 15 de diciembre de 1925, sin prórroga, estando a cargo de la propietaria, la ejecución de las obras indicadas en la resolución de junio 13 último y la colocación de un toldo solicitado por la dirección del establecimiento.

Exp. 5117. — 20.º — 1923. — Hacer saber a la Oficina de Estadística que las resoluciones de septiembre 12 de 1901 y junio 25 de 1910, que hablan de escuelas de la Capital y Provincias, no hacen exclusión de las escuelas de Niños Débiles; debiendo por lo tanto, computar en la forma reglamentaria que las mismas establecen los servicios prestados por la señora Carmen S. de Ormaechea, con horario alterno, en la de "Nicanor Olivera" durante el tiempo comprendido entre los años 1910 y 1911.

Exp. 6249. — 12. — 1923. — 1.º Dejar sin efecto la licencia acordada del 14 al 28 de marzo, a la maestra de segunda categoría de la escuela N.º 6 del Consejo Escolar 12.º, señorita Emilia García hoy señora de Busca, y aceptarse la renuncia que presenta con antigüedad al 14 de marzo último.

2.º Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 12.º, al ubicar en la vacante de la señorita García, a la maestra en disponibilidad en la escuela N.º 2, señorita Celestina M. Branda.

Exp.......... — No hacer lugar a la autorización que solicita la señorita María Amado para dictar un curso de Telares en una escuela complementaria, comprometiéndose a proveerlo de un telar y la materia prima necesaria.

Exp.......... — Autorizar a la Dirección Administrativa para proveer en calidad de préstamo, a la Universidad Popular de la Boca, un escritorio de roble tipo dirección.

Exp. 8992. — S. — 1923. — Adherir y prestar la cooperación pedida, a la celebración del Segundo Congreso de Química que se anuncia para marzo de 1924, auspiciado por la Asocación Química Argentina; y aplazar la designación de delegados hasta tanto se conozca el programa que desarrollará el expresado Congreso.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp.......... — Dejar subsistente, para las escuelas dependientes de la Inspección General de Provincias, el período de vacaciones de invierno ya establecido y del cual se ha empezado a hacer uso, del 1.º al 20 de julio.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 1338. — C. — 1923. — Aceptar el alquiler de $ 850 m|n. mensuales, que propone el propietario, don Antonio Spota, para la formalización del contrato de locación relativo a la finca sita Progreso N.º 2579|89, ocupada por la escuela N.º 18 del C. Escolar 6.º, como asimismo que sea abonado el aumento sobre el alquiler de $ 520 fijados en el contrato anterior, a contar de la fecha que venció éste, es decir, desde el 15 de diciembre de 1922; dejándose constancia de que dicha locación se hará por un término de tres años a partir de dicha fecha, y de que se accede a las exigencias del propietario no obstante considerarse exorbitante el alquiler, por cuanto una resolución contraria significaría el desalojo de la casa y en consecuencia la clausura de la escuela, con los perjuicios consiguientes para los numerosos niños que se educan en la misma.

Exp.......... — Hacer saber a la Comisión de Homenaje a la Patria, en respuesta de su nota que antecede, de que este Consejo lamenta no poder acceder a su pedido de autorización para que los marinos uruguayos del crucero Montevideo realicen una visita a la escuela "República Oriental del Uruguay", por cuanto las escuelas de esta dependencia se encontrarán en vacaciones desde el 7 al 22 del corriente.

Exp. 10069. — C. — 1923. — Hacer saber al Centro Militar de Expedicionarios al Desierto, en respuesta de su nota de 1.° del actual, que no obstante coincidir con las opiniones expresadas en las misma, a este Consejo le es sensible manifestarle que no es posible acceder a su petición, de disponer la concurrencia de dos o más escuelas de esta dependencia al acto que bajo los auspicios de ese Centro se realizarán el 8 del corriente en el Museo Histórico Nacional, en homenaje a los patricios que proclamaron la Independencia Nacional el 9 de julio de 1816, por falta material de tiempo.

Exp. 9213. — 10° — 1917. — Estar a lo resuelto por decreto de 4 de junio último, en cuanto se autoriza la renovación del contrato de locación relativo a la finca sita Rivera N.° 457|59, ocupada por la escuela N.° 16 del C. E. 10.°, con la única modificación en el plazo para la ejecución de las obras que será el señalado por la Dirección de Arquitectura a fs. 47 y vta. del exp., debiendo colocarse el toldo antes del 15 de octubre próximo, conviniendo la propietaria con Dirección de Arquitectura la mejor forma de no utilizar las paredes medianeras.

Exp....—1°. Eximir del examen de competencia establecido por resolución de 20 de diciembre de 1922 a aquellos maestros especiales que posean certificado de la "E. N. Singer".

2.° Eximir del mismo examen a los profesores y maestros normales que dictan asignaturas que no son de su especialidad, debiendo la Inspección de Escuelas de Adultos proponer el cambio de las mismas por aquellas que correspondan a sus títulos, a medida que se produzcan vacantes.

3.° Prorrogar por un mes más la fecha determinada para los exámenes de competencia de los maestros especiales de las escuelas complementarias.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Gillot.*

Sesión 58.ª

Día 11 de Julio de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día once de julio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctores don Fermín Errea y Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp....—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 10 del actual:

"Por especial encargo del Excmo. señor Presidente de la Nación, doctor don Marcelo T. de Alvear, transmítase al Inspector Técnico General de la Capital, doctor don José Rezzano y al Inspector Técnico, señor Juan C. Vignatti, que organizaron y dirigieron la ceremonia de la "Jura de la Bandera" realizada el día 7 del corriente, como asimismo a todos los Inspectores, directores, maestros y niños que tomaron parte en la misma, las más calurosas felicitaciones del primer mandatario por el grandioso éxito alcanzado".

Exp. 8547.—12.°—1923.—Acordar pase a la Escuela N.° 6 del C. E. 12.°, a la actual maestra de primera categoría de la Escuela N.° 17 del mismo Distrito, señora Corina I. Soldano de Rosa, en reemplazo de la señorita Elina C. Suiffet, que fué ascendida, debiendo hacerse efectivo en las próximas vacaciones.

Exp. 9893.—C.—1923.—Acordar dos puntos de bonificación al M. N. N. señor C. M. Canavesi, por antigüedad de gestiones en los CC. EE. durante los años 1921 y 1922 que no se inscribió por razones de salud.

Exp....—Hacer constar que la exención de exámenes a que se refiere

el artículo 1.° de la resolución de fecha 6 del corriente mes, se refiere exclusivamente a la especialidad y no a las materias que deben acreditar su preparación general.

Exp....—1.° Dejar sin efecto el nombramiento de maestra para la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 13.°, extendido por el H. Consejo en sesión de 27 de junio ppdo. (Exp. 3796.—13.°), a favor de la señorita María Benedicta Bruzzone, en vista de que en sesión de 4 del actual, la misma ha sido designada para la Escuela N.° 1 del C. E. 12.° (Exp. 10178.—12.°).

2.° Hacer saber al Consejo Escolar 13.°, que debe elevar terna para la provisión del cargo que queda vacante en la Escuela N.° 19 de su dependencia, en vista de lo resuelto en el artículo anterior.

Exp. 5070.—I.—1923.—Declarar cesante al preceptor de la Escuela anexa al 1er. Batallón de Zapadores Pontoneros, señor Eduardo F. Casal, por abandono de puesto y con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

Exp. 5002.—9.°—1923.—Declarar cesante, con antigüedad de la fecha en que dejó de prestar servicios, al preceptor de la Escuela Nocturna "D" del C. Escolar 9.°, señor Luis Sixto Clara, por abandono del cargo.

Exp. 8592.—D.—1923.—Autorizar la adquisición de 12.000 planillas de pedidos de muebles y útiles y 400 planillas para constancia del material acordado, con destino a las escuelas de la Ley 4874, curso 1924, y adjudicar, atento a las circunstancias de que informa la División Compras a fs. 9 del expediente, y D. Administrativa a fs. 20 del expediente, a la casa Marcos Durruty, por el importe total de $ 7688 m|n., imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente año.

Exp. 9826.—17.°—1923.—No hacer lugar al pase que solicita la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 9 del C. Escolar 17.°, señorita Sara Rosa Steullet, a la Escuela N.° 8, del mismo Distrito, en reemplazo de la señora Vicenta C. de Aguirre, que renunció dado lo avanzado del curso escolar.

Exp. 10422.—S.—1923.—Acordar a la M. N. N. señorita Amanda Souza, un punto de bonificación, en concepto de antigüedad de gestiones por cada año que no se inscribió en los CC. EE. de la Capital.

Exp. 15105.—E.—1921.—Pasar el expediente al señor Asesor Letrado y nuevamente al señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, con recomendación de urgente despacho, a fin de que den su opinión sobre el asunto motivo de estas actuaciones.

Exp. 9628.—E.—1922.—Declarar sin efecto la licitación pública efectuada el 2 de febrero último para la adquisición de combustibles, artículos de limpieza y servicio de lavado y planchado para las escuelas para niños débiles, en vista que los trámites del expediente, terminaron recién a mediados de abril ppdo., cuando sólo quedaba poco más de un mes para la clausura de las mencionadas escuelas por vacaciones; y disponer se devuelvan los certificados de depósitos que se acompañaron a las propuestas.

Exp. 4028.—12.°—1922.—1.° Manifestar al propietario de la finca calle Artigas 690 (antes Sud América), ocupada por la Escuela N.° 12 del C. E. 12.°, que no es posible suprimir para la celebración del contrato la clausura final de la resolución de 7 de febrero último, que establece que las obras indispensables que se relacionan con la seguridad del edificio deberán correr por cuenta del propietario.

2.° Establecer para el caso en que el propietario no preste su conformidad a estas condiciones, que se desiste de celebrar el nuevo contrato y desalojar la finca a la terminación del presente curso escolar debiendo el C. E. 12.° hacer todas las gestiones posibles para obtener durante el período de vacaciones propuesta para otra casa adecuada para reinstalar la escuela de referencia.

3.° Disponer que la D. Gral. de Arquitectura informe antes del 15 del corriente mes si sería del caso dejar de utilizar algunas dependencias del edificio en lo que resta del curso por posible peligro que pudiera existir.

Exp. 981.—16.°—1922.—Rechazar la propuesta que formula el señor Alfonso D'Elio propietario de la casa Morán N.° 2899, ocupada por la Escuela N.° 12 del C. Escolar 16.°, para renovación del contrato de locación salvo que el expresado señor D'Elio, convenga ofrecer un nuevo arreglo razonable, aun cuando sea sin incluir ninguna ampliación en la

finca, debiendo en caso contrario, recomendarse al mencionado C. Escolar, realice todas las gestiones posibles en procura de otro local que pueda arrendarse en condiciones equitativas para el traslado de la escuela.

Exp. 206.—D.—1923.—Autorizar la ejecución de las obras adicionales a las de reparación general de los edificios fiscales de las Escuelas Nros. 16 y 17 del C. Escolar 5.º (Calles Iriarte N.º 1802 y Río Cuarto N.º 1815, respectivamente), de conformidad al presupuesto de fs. 57 y 57 vta., 58 y 58 vta. del expediente, confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, por importe total de $ 277 m|n., debiendo imputarse el gasto a la partida de 10 o|o asignada para imprevistos de las obras principales contratadas.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 8419.—I.—1923.—Aprobar las designaciones de suplentes de maestros de las escuelas de la Ley 4874, que figuran en las planillas de fs. 2212 a 2237 del expediente, debiéndose abonar los haberes respectivos con los sueldos de los titulares que no gocen de ellos, y en los casos en que esto no sea posible, incluir el importe correspondiente en una planilla de crédito suplementario a gestionarse del Poder Ejecutivo.

Exp. ...—1.º Aprobar los contratos de locación que figuran en los expedientes indicados más abajo, relativos a casas que vienen siendo ocupadas de tiempo atrás por escuelas de la Ley 4874.

Exp. 15299.—E.—1921, Escuela N.º 19 de Entre Ríos, alquiler $ 35 m|n; Exp. 12819.—C—1921, Escuela N.º 35 de Catamarca, alquiler $ 40 m|n.; Exp. 15657.—J.—1922, Esc. N.º 52 de Jujuy, alquiler $ 12 m|n.; Exp. 13749 —S.—1922, Escuela N.º 135 de San Juan, alquiler $ 60 m|n.; Exp. 2015—T. —1922, Escuela N.º 134 de Tucumán, alquiler $ 35 m|n.

2.º Imputar los alquileres correspondientes al año 1921 en la forma indicada por D. Administrativa; debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp....—1.º Aprobar los contratos de locación que figuran en los expedientes indicados más abajo, relativos a casas que vienen siendo ocupadas de tiempo atrás por escuelas de la Ley 4874:

Exp. 14670.—S.—1922, Escuela N.º 106 de Santiago del Estero, alquiler $ 25 m|n.; Exp. 14047.—E.—1921, Escuela N.º 21 de Entre Ríos, alquiler $ 40 m|n.; Exp. 10833.—S.—1922, Escuela N.º 5 de Salta, alquiler $ 140 m|n.; Exp. 13982.—S—1921, Escuela N.º 11 de Salta, alquiler $ 20 m|n.; Exp. 10874.—L—1922, Escuela N.º 166 de La Rioja, alquiler $ 25 m|n.

2.º Imputar los alquileres correspondientes a los años 1920 y 1921 en la forma indicada por D. Administrativa; debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp....—1.º Aprobar los contratos de locación que figuran en los expedientes indicados más abajo, relativos a casas que vienen siendo ocupadas de tiempo atrás por escuelas de la Ley 4874:

Exp. 15589.—C.—1922, Escuela N.º 12 de Córdoba, alquiler $ 20 m|n.; Exp. 5507.—J.—1921, Escuela N.º 22 de Jujuy, alquiler $ 20 m|n.; Expediente 6784.—C.—1920, Escuela N.º 28 de Corrientes, alquiler $ 30 m|n., Exp. 9058.—C.—1922, Escuela N.º 94 de Catamarca, alquiler $ 25 m|n.; Exp. 10968.—S.—1922, Escuela N.º 26 de Santa Fe, alquiler $ 45 m|n.; Exp. 877.—I.—1918, Escuela N.º 25 de Santa Fe, alquiler $ 50 m|n.; Expediente 14309.—C—1921, Escuela N.º 142 de Córdoba, alquiler $ 15 m|n.; Exp. 18260.—J.—1922, Escuela N.º 46 de Jujuy, alquiler $ 15 m|n.; Expediente 8727.—C.—1923.

2.º Imputar los alquileres correspondientes al año 1921 en la forma indicada por la D. Administrativa; debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con lo que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp....—1.º Aprobar los contratos de locación que figuran en los

expedientes indicados más abajo, relativos a casas que vienen siendo ocupadas de tiempo atrás por escuelas de la Ley 4874:

Exp. 110.—J.—1922 y 1823.—J.—1923, Escuela N.° 20 de Jujuy, alquiler $ 35 m|n.; Exp. 13745.—C.—1922 y 5617.—C.—1923, Escuela N.° 183 de Córdoba, alquiler $ 10 m|n.; Exp. 698.—S.—1922 y 6840.—S.—1923, Escuela N.° 127 de Santa Fe, alquiler $ 50 m|n.; Exp. 13732.—S.—1922 y 6849.—S.—1923 y 431.—S.—1923, Escuela N.° 121 de Santiago del Estero, alquiler $ 60 m|n.; Exp. 13521.—C.—1921, Escuela N.° 136 de Catamarca, alquiler $ 10 m|n.; Exp. 17380.—C.—1922, Escuela N.° 174 de Catamarca, alquiler $ 15 m|n.; Exp. 3731.—S.—1922, Escuela N.° 146 de Salta, alquiler $ 20 m|n.

2.° Imputar los alquileres correspondientes a los de los años 1919, 1920 y 1921 en la forma indicada por la D. Administrativa; debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp....—Limitar a diez (10) días el plazo, que por resolución de fecha 4 de abril ppdo., exp. 16503.—P., se estableció, para que los directores de las escuelas de la Ley N.° 4874 y de Territorios devuelvan informada, la planilla que le remitirá la Oficina de Estadística, solicitando datos, para el Inventario, que se ha mandado practicar.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9488. — D. — 1920. — Modificar la resolución de junio 19 de 1922 (fs. 45 del exp.), en el sentido de que debe considerarse sin goce de sueldo la prórroga de licencia por cuarenta y cinco días (45) acordada al empleado de la D. Administrativa, don Angel de Benedetto.

Exp. 8624. — 18.° — 1922. — 1.° Aprobar la licitación privada que ha tenido lugar para la ejecución de las obras de adaptación en el terreno arrendado para ampliar el patio de la escuela N.° 22 del C. E. 18.°, (Calle Caxaraville N.° 5141), la que se ha realizado en debida forma, según lo expresa la Asesoría Letrada en su dictamen de fs. 76 del exp.

2.° Aceptar, conforme lo aconseja la Dirección de Arquitectura a fs. 74 y vlta. del exp. la propuesta del señor Luis J. Revazzani, por importe de $ 2.288.60 m|n., en razón de ser la más baja de las tres presentadas.

3.° Dejar constancia de que se prescinde de la licitación pública para la ejecución de estas obras, por ser de "urgencia" dotar a la escuela del patio en condiciones apropiadas que necesita para su regular funcionamiento.

4.° La imputación del gasto deberá hacerse a la respectiva partida del Presupuesto General para el corriente año.

5.° Disponer que las referidas obras se efectúen durante la época de las vacaciones de invierno.

Exp. 1639. — L. — 1922. — Ordenar la liquidación y pago de la factura de fs. 63 del exp. de la Sociedad Anónima "La Vascongada", por importe de $ 2.442.70 m|n., en concepto de leche y manteca suministrada a las escuelas de niños débiles de los Parques Lezama, Olivera y Chacabuco durante el mes de enero de 1922.

Exp. 869. — 1.° — 1923. — Autorizar a la D. Administrativa para hacer efectuar la construcción de dos estanterías armarios para las Oficinas del C. E. 1.°, por intermedio del Taller de la Oficina de Suministros, adquiriendo los materiales necesarios de conformidad a la propuesta por importe total de $ 272.35 m|n. de los señores Juan Barindelli e hijos que indica la División Compras a fs. 5 y vlta. del exp., debiendo imputarse el gasto a fondos de matrículas.

Exp. 9704. — 19.° — 1918. — Levantar el apercibimiento impuesto al señor Pascual Amicón, en octubre 22 de 1919, como ex-vicedirector de la escuela N.° 16 del C. E. 19.°, en vista de lo manifestado por la Inspección Técnica General.

Exp. 3823. — A. — 1923. — Solicitar de la Oficina de Estadística y D. Administrativa sus respectivos informes en el proyecto del Asesor

Letrado Suplente, Dr. Hilmar D. Digiorgio, relativo a la reglamentación del trámite de las solicitudes de embargos de sueldos del personal.

Exp. 5240. — 12.º — 1923. — 1.º Mantener la resolución de 16 abril de 1923, por la cual se denegaba la prórroga de licencia que pedía el maestro de la escuela N.º 8 del C. E. 12.º, señor Manuel A. Ceballos, por asuntos particulares, ya que el mismo ha usado del máximo de licencia que por la misma causa, acuerdan las disposiciones en vigor.

2.º Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que el referido maestro incurrió del 20 de marzo al 4 de abril ppdo., haciéndosele saber que, en lo sucesivo, debe ajustarse estrictamente a las disposiciones en vigor en sus pedidos de licencia.

Exp. 6892. — E. — 1922. — Prorrogar hasta el 31 de julio próximo el nombramiento de vicedirectora interina de la escuela de Niños Débiles del Parque Olivera, efectuado el 11 de mayo de 1922 a favor de la señorita Celia Susana Prat en reemplazo de la señora María T. Rodríguez Coria que pasó a la vicedirección de la escuela de Niños Débiles N.º 4, haciéndose extensiva esta medida a la señorita Adelina Zelis, nombrada secretaria de la escuela de Niños Débiles del Parque Olivera, en carácter interino, en reemplazo de la señorita Prat.

Exp. 14698. — I. — 1920. — Archivar las actuaciones relativas a un pedido de traslado formulado por el director de la escuela primaria anexa al regimiento 11 de Caballería, don Justo Ruben Coria, a la escuela del mismo carácter del Regimiento 1 de Artillería a Caballo, por haberse ya resuelto con fecha 23 de marzo ppdo.

Exp. 13958. — E. — 1922. — 1.º Aprobar la relación de artículos necesarios con destino a las escuelas de Niños Débiles de los Parques Lezama, Avellaneda y Chacabuco corrientes a fs. 32 vta. a 34 del expediente a la que la D. Administrativa deberá agregar a los fines de evitar en lo posible compras parciales, los demás elementos de igual naturaleza que las mismas escuelas hubieran solicitado con posterioridad y que procediera acordarles. Incluirá también los que pudiese requerir indispensablemente la otra escuela de Niños Débiles (N.º 4 de Bompland y Loyola) que no figura en dicha relación, y además todo el material necesario para la nueva escuela de igual carácter que se proyecta instalar, siempre que la misma sea autorizada por el Presupuesto General a sancionarse para lo que resta del corriente año.

2.º Disponer, en cuanto se relaciona con las sillas comprendidas en la mencionada relación que se tenga presente por la misma D. Administrativa las observaciones que la Dirección de la escuela del Parque Chacabuco formula a propósito de la poca duración de las del tipo en uso. A este respecto, deberá tratarse de adoptar un modelo más reforzado dentro de la misma clase de sillas de paja o substituirlas, si conviniera mejor teniendo en cuenta la diferencia de duración y precio, por las de hierro que indica la Inspección Técnica General de la Capital en la última foja del expediente.

3.º Autorizar a la Presidencia para que, una vez sancionado el Presupuesto General para el corriente año y siempre que la respectiva partida del mismo permita la imputación del gasto, disponga el llamado a licitación pública por el término de Ley para la adquisición de los expresados artículos.

4.º Autorizar asimismo a la Presidencia para entender en la aprobación del pliego de bases y condiciones a que deberá ajustarse dicha licitación y que se imputará en el número necesario de ejemplares.

5.º En el caso de ser muy limitados los recursos disponibles de la ya citada partida del Presupuesto (por cuenta de la cual se han hecho ya y quedan aun por hacer gastos de importancia en concepto de adquisición de material indispensable para las escuelas comunes), la D. Administrativa deberá reducir la relación de los artículos a licitarse en toda la medida que se aconseje y consultando la necesidad más o menos inmediata de los mismos. Si la falta de recursos obligara a esta reducción, los artículos a suprimir se formulará oportunamente un nuevo proyecto de compra para hacerla efectiva por cuenta del Presupuesto del año próximo.

Exp.......... — 1.º Declarar comprendidas en los términos de la

resolución 3 de mayo de 1918 (Volante 31), al siguiente personal de las escuelas de la Capital que se indica en cada expediente, designándose las escuelas que se mencionan a continuación para que en ellas presten servicios en carácter de maestros auxiliares por el término que se expresa:

Exp. 8477. — 5.º — 1923. — A la maestra de la escuela N.º 5 del C. E. 5.º, señora Mercedes Fernández de Anso, en la escuela N.º 4 del mismo Distrito.

Exp. 6838. — 12.º — 1923. — A la maestra de 3.ª categoría de la escuela N.º 2 del C. E. 12.º, señorita Delfina Yolanda Cacciolatti, en la escuela complementaria N.º 1, que funciona con más de nueve cursos.

Exp. 7063. — 11.º — 1923. — A la maestra de 1.ª categoría de la escuela N.º 12 del C. E. 11.º, señora Hortensia Sarlangue de Questa Bardosa, en la escuela N.º 10 del mismo Distrito.

Exp. 7267. — 15.º — 1923. — A la maestra de 1.ª categoría de la escuela N.º 17 del C. E. 15.º, señora María Florencia Lagos de Copello, en la misma escuela.

Exp. 7902—5.º—1923—A la maestra de segunda categoría de la cuela N.º 15 del C. E. 5.º, señora Cecilia Sevilla de Cadaval, durante dos años en la escuela N.º 5 del mismo Distrito.

Exp. 12350. º 9 º — 1920. — A la maestra de 1.ª categoría de la escuela 13 del C. E. 9.º, señorita María Esther Muñoz, prórroga por dos años más en la misma escuela.

Exp. 13914. — 17.º — 1921. — A la maestra de 2.ª categoría de la escuela 3 del C. E. 12.º, señora Silvia M. I. de Barrionuevo, prórroga por un año más en la escuela N.º 10 del mismo Distrito.

Exp. 13914. — 17.º — 1921. — A la maestra de 2.ª categoría de la escuela N.º 5 del C. E. 17.º, señorita Felisa Belloni, prórroga por un año más en la misma escuela.

Exp. 5379. — 3.º — 1922. — A la maestra de 3.ª categoría de la escuela N.º 21 del C. E. 3.º, señorita Margarita Provessi, prórroga hasta fin del presente curso escolar en la misma escuela.

Exp. 4278. — 13.º — 1922. — A la maestra de 3.ª categoría de la escuela N.º 3 del C. E. 13.º, señorita María Teresa Besio, por lo que resta del presente curso escolar en la escuela 17 del mismo Distrito.

Exp. 3987.—7.º y 6171.—9.º—1923—2.º — No hacer lugar al pedido formulado por los maestros de tercera y segunda categoría de las escuelas 2 del C. E. 7.º y N.º 1 del C. E. 9.º, señores Saturnino López y señorita Dolinda Alioto, respectivamente, en el sentido de que se le acuerden los beneficios del Volante 31, por cuanto los mismos no cuentan con los cinco años que establece la resolución de 9 de mayo ppdo.

Exp........ — Hacer constar que la designación de director adhonorem de la escuela primaria que funciona anexa al Arsenal del Puerto Militar a favor de don Antonio F. Di Mambro efectuada en sesión del 2 de julio ppdo., debe considerarse hecha a favor del señor Bernardo R. Etchart, actualmente preceptor de la misma escuela, quien goza de buen concepto profesional.

Exp. 12283. — 18.º — 1920. — Disponer que la Dirección de la escuela 16 del C. E. 19.º, donde actualmente presta servicios el maestro señor Advertano Castro, así como el Inspector Seccional respectivo se expidan sobre el concepto merecido por dicho maestro durante el año 1922 y el corriente.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 5089. —— M. — 1923. — Reservar el expediente hasta tanto la Justicia del Crimen expida su fallo en la causa seguida al director de la escuela N.º 70 de Entre Ríos don Edmundo Ladriz por doña Angela P. de Beltrame, en cuya oportunidad y según sean las conclusiones de ese fallo deberá adoptarse la resolución definitiva que corresponda.

Exp. 7871. — S. — 1920. — 1.º Anotar en Estadística e Inspección General de Provincias, que la actual directora de la escuela N.º 33 de San Juan, señorita Juana Benegas, carece de título profesional y apercibirla severamente por la falsedad asentada en las planillas estadísticas al consignar que poseía título de subpreceptora normal.

2.º Que la Inspección General de Provincias informe si ha prestado servicios durante los cursos completos de 1921 y 1922 y en qué escuelas.

3.º Autorizar a la Inspección Seccional para que la ubique en una escuela donde pueda atender su salud quebrantada.

Exp. 15243 — C. — 1922. — Desestimar la propuesta de la Inspección Seccional de Catamarca con respecto al mínimum de alumnos fijados para formar clases en las escuelas de la Ley 4874, por cuanto la reglamentación vigente consulta las necesidades de la enseñanza en las provincias.

Exp. 12599 — T. — 1922. — Aprobar el apercibimiento impuesto por el Inspector Seccional de Tucumán a don Teodosio Cárdenas, director de la escuela N.º 202 de "Isla San José Sud" de la mencionada Provincia, por las deficiencias reiteradas comprobadas en el desempeño de sus funciones

Exp. 7119. — S. — 1923. — Desestimar la denuncia hecha por don Manuel A. Allende en contra de la maestra de la escuela N.º 15 de "Estación Irigoyen", Santa Fe, señorita María Catalina Arias, por haber resultado infundada.

Exp 13516 — J. — 1914 — Dar por compurgada la pena de destitución que le fué impuesta al señor Manuel B. Iturbe como director de la escuela N.º 36 de Jujuy y autorizarle para ser propuesto como maestro auxiliar en las escuelas de la Ley 4874.

Exp. 20236. — S. — 1922. — Dar vista de las actuaciones, por intermedio de la Inspección General de Provincias, al señor Luis A Ossola, maestro ayudante adscripto a la Inspección Seccional de Santa Fe, como lo solicita a fs. 8 del exp.

Exp 5854. — S — 1918. — Reincorporar para ejercer la enseñanza en las escuelas dependientes del H. Consejo al ex-director de la escuela N.º 86 de la Provincia de San Luis, don Pedro Melián, autorizando a la Inspección Seccional de San Luis para que proponga su ubicación en una localidad donde pueda desenvolver su acción sin prevenciones.

Exp. 9939 — J. — 1920. — 1.º No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor Carlos Torena Ferreyra de la resolución por la cual se declaró cesante como director de la escuela N.º 84 de Jujuy, y hacerle saber que con el pago de haberes de diciembre de 1920 se le ha abonado todo lo que le correspondía por los servicios prestados.

2.º Elevar al Ministerio de J. e I. Pública las actuaciones, donde constan todos los antecedentes sobre el asunto que ha motivado la presentación de fs. 30 del exp., con respecto a la nota de ese Departamento de fs. 35 del exp. y para mayor abundamiento

Exp. 3437. — S. — 1921. — Archivar el expediente relativo a pedido de reconsideración formulado por la ex-maestra auxiliar de la escuela N.º 122 de Santa Fe, señora Delina Nieva de Campos, dado el tiempo transcurrido desde que se formulara y no existir mérito para ello.

Exp. 7227. — C — 1923. — Desestimar la denuncia hecha contra el director de la escuela N.º 140 de Catamarca, señor Gonzalo D. Mercado Jerez, por no haber resultado fundados los cargos que se le han formulado.

Exp 9943. — S. — 1921. — Desestimar los pedidos de reincorporación formulados por la ex-directora de la escuela N.º 221 de Santiago del Estero, señora Saturnina Baez de Caballero de Velázquez, por los antecedentes que constan a fojas 40 y 50 del expediente.

Exp. 181. — T. — 1923. — Declarar cesante al director de la escuela N.º 31 de Tucumán, don Julio G. Gainza, a partir del 7 de octubre de 1922, por abandono del puesto.

Exp. 7316. — C — 1923. — Declarar cesante a la maestra de la escuela N.º 35 de "Chaquiago" (Catamarca), señorita María Amalia Figueroa, en razón de no haberse presentado a ocupar su puesto durante el presente curso escolar sin solicitar licencia ni tratado de justificar en forma alguna sus inasistencias.

Exp. 3736. — J. — 1922. — Apercibir severamente al director de la escuela N.º 9 de Jujuy, señor Benicio J Robles, por el hecho de haber clausurado la escuela con motivo de las vacaciones de invierno del año ppdo., hasta el 31 de julio, por la circunstancia de haberse notificado recién

el 18 de la resolución por la cual se dispuso autorizar vacaciones desde el 5 al 24 del referido mes; y disponer se deduzca de los haberes del citado director el importe correspondiente a los días 25 a 31 de julio de 1922 inclusive, en que dejó de dar clase.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 2723. — R. — 1922. — Agradecer al señor Julio Moisés Ledesma el ofrecimiento que hace por el término de cuatro años y gratuitamente el usufructo de cincuenta hectáreas de tierra de Coronel Pringles, perfectamente alambradas y con todo lo edificado y plantado, para la instalación de una escuela práctica; y manifestarle que no es posible aceptarlo por no permitir el Presupuesto el gasto que ocasionaría.

Exp. 8011. — C — 1922. — Modificar la resolución recaída en el Exp. 14384.—I.—1922 en el sentido de que la licencia concedida a la maestra de la escuela N.º 31 del Chaco, señorita María J. Varela (hoy señora de Legna), debe considerarse solamente por quince (15) días con goce de sueldo y por cambio de estado y llamarle la atención por haber aducido una causal que no era verdadera para beneficiarse con goce de sueldo por mayor término.

Exp. 10777. — N. — 1916 — 1.º No hacer lugar al pedido de reconsideración de lo resuelto en diciembre 28 de 1917 en cuanto se declaró cesante a la directora de la escuela N.º 9 de Ruca Chotoy (Neuquén), señora Mercedes P. de Guiñazú.

2.º Autorizar a la Inspección Seccional — en vista del tiempo transcurrido — para que la proponga como maestra de tercera categoría en algún puesto vacante.

Exp. 4523. — C. — 1922. — 1.º Exonerar del cargo a la maestra de la escuela N.º 4 de Santa Cruz, doña Mariana Encalada, a partir de la fecha en que dejó de prestar servicios, de acuerdo con el Art. 2.º inciso 5.º (pág. 427) del Digesto de 1920.

2.º Hacer saber al Dr. Martín Zeballos, que puede ahorrarse su intervención en este asunto, pues el H. Consejo se entiende directamente con sus subordinados, por razones de disciplina y de orden interno en la repartición.

Exp 19882. — C. — 1922. — 1.º Declarar inconsistente la denuncia presentada por don Vito Roca contra el maestro de la escuela N.º 27 de Puerto Madryn (Chubut), don Fermín Calderón.

2.º Hacer saber al referido maestro, que es conveniente evitar rozamientos con los vecinos de la localidad, que, en definitiva, redundan en perjuicio de la escuela.

Exp 1987. — P. — 1921. — Aceptar la situación de hecho producida, dando por aprobada la recepción definitiva del edificio fiscal destinado a la escuela de Quetrequén (Pampa), por el Ingeniero don Mauricio Raitzin como representante del señor director general de Arquitectura, y sin intervención de ningún otro funcionario.

Exp. 7514. — P. — 1922 — 1.º Disponer que Dirección General de Arquitectura formule a la brevedad posible un proyecto completo y definitivo (planos, presupuesto por importe aproximado de $ 24.000 m|n., pliego de bases y condiciones y cláusulas de contrato) para la ejecución de todas las obras de ampliación y reparación en el edificio fiscal ocupado por la escuela N.º 34 de Realicó (Pampa).

2.º Autorizar a la Presidencia para entender en la aprobación de dicho proyecto; y disponer luego de sancionado el Presupuesto General para el corriente año y siempre que las respectivas partidas del mismo permitan la imputación del gasto, el llamado a licitación pública para la ejecución de las obras, por el término de ley y en las distintas localidades que corresponde.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 12452. — 14.º — 1921. — Autorizar la devolución al C. Escolar 14.º, de la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200.—) m|n que depositara de sus "Fondos de Matrículas" en la Tesorería de la repartición, con fecha 20 de octubre de 1922, con destino a la adquisición de instru-

mental para el Consultorio Odontológico de su distrito, dejándose sin efectos la resolución de 9 de octubre de 1922 (fs. 17 del exp.), por la que se dispuso la adquisición de los instrumentos necesarios para el referido Consultorio, teniendo en cuenta que la Confederación de Cooperadoras del Distrito hizo donación de los elementos necesarios para instalar el consultorio de que se trata.

Exp 4039. — 13.° — 1923 — Anular el certificado de promoción corriente a fs. 2 de este expediente, que figura extendido a nombre de Ema D'Onofrio, teniendo en cuenta que a simple vista y sin dejar lugar a dudas, ha sido adulterado en las constancias que se refieren al nombre y apellido, edad y grado que figuran en el mismo, lo que se confirma más ante lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares.

Exp 8975. — O. — 1923. — 1.° Aprobar el balance del Legado "Emiliano Oliden" correspondiente al mes de mayo ppdo, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador de los bienes en cuestión cuyo importe total asciende a la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) m|n.

2° Mandar pagar a la orden del Administrador don Juan A Olgiati la expresada suma de cincuenta pesos ($ 50.—) m|n., importe de sus honorarios por el mes de mayo como Administrador del Legado "Emiliano Oliden'; debiendo imputarse el gasto a los expresados bienes.

Exp. 8971. — O. — 1923. — 1.° Aprobar el balance del Legado "Félix F. Bernasconi" correspondiente al mes de mayo ppdo., como asimismo la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador de los bienes en cuestión cuyo importe total asciende a la suma de $ 450 moneda nacional

2° Mandar pagar a la orden del Administrador don Juan A Olgiati la expresada suma de $ 450.— m|n., importe de su honorarios por el mes de mayo como Administrador del Legado "Félix F. Bernasconi"; debiendo imputarse el gasto a los expresados bienes.

Exp.......... — 1.° Aprobar el balance relativo al movimiento de valores de la Administración del Mercado "Adolfo Alsina" sito en Venezuela N.° 1538|50 correspondiente al mes de mayo ppdo, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador de los bienes en cuestión cuyo importe total asciende a la suma de $ 30 m|n.

2° Mandar pagar a la orden del Administrador don Juan Olgiati la expresada suma de $ 30 m|n, importe de sus honorarios por el mes de mayo como Administrador del Mercado Adolfo Alsina; debiendo imputarse el gasto a los expresados bienes.

Exp. 5944. — I. — 1923. — Autorizar a la Intendencia para que adquiera en las condiciones reglamentarias, los artículos que reclama el Cuerpo Médico Escolar con objeto de efectuar la desinfección de las escuelas, haciéndose constar que esos artículos deben ser adquiridos a la brevedad posible.

Exp. 2850. — 19.° — 1922. — 1.° Disponer que el C. E. 19.°, informe claramente, hasta qué fecha se efectuó el servicio de coche para el traslado del personar de la escuela N.° 9 del C E 19.°, durante el curso escolar de 1922, y cuál es el monto exacto de la deuda por concepto del mismo.

2.° Incluir ese monto en la planilla de "Crédito Suplementario" que al resolver sobre otras deudas impagas correspondientes al año 1922 se ha ordenado formular a la D Administrativa, salvo que fuera posible atenderlo con los recursos para cuya inversión se ha solicitado ya autorización del Poder Ejecutivo a los efectos de cubrir el déficit con que se calculó cerraría el ejercicio de 1922.

Exp.......... — Acordar un año de plazo al actual personal de servicio de las escuelas primarias de la Capital, que no sepa leer ni escribir, para que se coloque dentro de las condiciones establecidas por el inciso "A" Artículo 3.° de la reglamentación dictada el 18 de junio último (Exp. 16328.—A.—1922).

Exp. 5116. — D. — 1923. — Visto el presente expediente que trata de la adquisición de ropa y calzado para niños pobres de escuelas de la Capital Federal, y teniendo en cuenta:

Que según informa Dirección Administrativa de los fondos votados

por el Concejo Deliberante Municipal, "para provisión de ropa y fomento de la gota de leche y cantinas escolares en las escuelas fiscales de la Capital", existen disponibles $ 575.050.— m|n. (Por sobrantes de 1921, $ 75.050 y por Presupuesto de 1922, $ 500.000.—), a cuya cantidad deberá agregarse $ 166.666.66 por los Duodécimos del Presupuesto Municipal de 1923, formando así un total de $ 741.716.66 m|n.

Que de esa cantidad total se destinó la suma de $ 100.000 m|n para el fomento de la "Gota de Leche y Cantinas Escolares", suma que Dirección Administrativa reputa insuficiente para ese objeto, por lo que convendría ampliarla con $ 50.000 de los fondos disponibles, quedando un saldo de $ 591.716.66 para ropa y calzado, exclusivamente,

Que el expresado saldo no permite adquirir dotaciones completas de invierno y verano para 50.000 alumnos como sería de desear y como lo aconseja Inspección Técnica; debiendo reducirse a una sola dotación especial utilizable en todas las estaciones, se resuelve: 1.° Aumentar en $ 50.000 los $ 100.000 destinados para fomento de la Gota de Leche y Cantinas Escolares en las escuelas Fiscales de la Capital.

2.° Gestionar de la Municipalidad de la Capital la pronta entrega de la suma de $ 166.666.66 votada en los Duodécimos del Presupuesto de 1923 para ropa y calzado y fomento de la Gota de Leche y Cantinas Escolares, como también los fondos que el Presupuesto definitivo acuerda con igual objeto por el resto del ejercicio de 1923.

3.° Adoptar para el corriente año los siguientes tipos de dotación de ropa y calzado para varones y niñas:

Varones. — 1 pantalón casimir algodón o gambrona, 1 tricota lana (peinada, cardada o mezcla), un guardapolvo, 2 pares medias largas, 1 par botines becerro.

Niñas. — 1 pollerita bombasí abrigo, con corpiño de tela liviana, 1 tricota de lana (peinada, cardada o mezcla), 1 delantal, 2 pares medias (largas o cortas según la edad), 1 par botitas bajas.

4.° Llamar a licitación pública por el término de Ley para la provisión de cincuenta mil dotaciones de ropa y calzado para niños de ambos sexos de 6 a 14 años. de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que formulará D. Administrativa y someterá a probación de la Presidencia. En el pliego de bases y condiciones se hará constar que el H. Consejo se reserva la facultad de reducir la adquisición, limitándola al valor de $ 425.050 m|n. si no se obtuviera de la Municipalidad de la Capital la entrega oportuna de los fondos restantes para hacer la compra total; así como también que los pagos se harán dentro de los veinte días de la entrega definitiva de los artículos licitados.

5.° Dar amplia publicidad al aviso del llamado de esta licitación.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 12987. — J. — 1922. — 1.° Transmitir a la dirección de la Escuela N.° 24 de Jujuy las instrucciones que da el Cuerpo Médico Escolar a fs. 22 y 23 del exp., a fin de hacerlos conocer a la población.

2.° Dirigir nota al Consejo de Higiene de Jujuy y al de la Nación pidiéndoles su intervención y rogándoles si fuera posible un informe sobre las condiciones sanitarias de la localidad de Santa Ana (Jujuy).

3.° Disponer que la Inspección Gral. de Provincias informe respecto del concepto profesional del director de la escuela citada, debiendo pedir por separado las medidas que convengan.

Exp. 8129. — S. — 1923. — Declarar cesante a la maestra de la Escuela N.° 50 de "Villa Ojo de Agua" (S. del Estero), señorita Julia Paz Fernández, en razón de no haberse presentado a ocupar su puesto durante el presente curso escolar sin solicitar licencia ni tratado de justificar en forma alguna sus inasistencias.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 6905. — P. — 1914. — Aceptar, — agradeciéndola por nota — la donación que hace el doctor don Marcelo T. de Alvear por intermedio de su representante doctor Manuel Gondra de la manzana de terreno N.° 66 del Pueblo de "Larroudé" (Pampa); y volver estas actuaciones

a la Asesoría Letrada autorizando, a la vez, al señor Asesor, para pasarlas al Escribano señor Tulio Méndez con las instrucciones pertinentes para que, poniéndose al habla con el doctor Gondra, le solicite los títulos y antecedentes del caso para que proceda a la escrituración.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8161.—11.º—1922.—Aceptar la exigencia del propietario de la finca sita Beauchef Nros. 1645|53, — para la formalización del contrato de locación de la misma, con destino a instalación de una de las nuevas escuelas que se crearon por cuenta de los fondos del Decreto de 29 de marzo de 1922, — en lo que respecta a que se le abone un alquiler mensual de $ 625 m|n. en lugar del de $ 575 que se le propuso por decreto de 13 de junio último, no así el largo término que se exige para la duración del contrato, por cuanto aceptar dicho término de diez años, supondría contraer el compromiso oneroso de abonar, un alquiler que tendría que reducirse en un 30 ó 40 o|o apenas normalizados los precios de los arrendamientos.

Exp.......... — Establecer que la preceptora de la escuela nocturna, señorita Martha Thierry, que dicta la cátedra de Francés en la escuela complementaria N.° 3 y desempeña el cargo de maestra auxiliar en el Museo Escolar Sarmiento no le alcanza la incompatibilidad dictada oportunamente por el H. Consejo, en vista de contar con más de ocho años de servicios prestados a la Repartición.

Exp. 2353. — 15.° — 1919. — 1.° Reconocer la diferencia de alquileres que reclama el Banco Hipotecario Nacional, por la finca sita Núñez N.º 3638 ocupada por la escuela N.º 14 del C. Escolar 15.º, a razón de $ 150 m|n. mensuales sobre la suma de $ 300 que se abonaba con anterioridad y a contar del 1.º de junio de 1921; debiendo liquidarse en lo sucesivo los alquileres de la referida finca a razón de $ 450 mensuales.

2.° Dar vista por la Asesoría Letrada, a la propietaria de la finca contigua que ocupa también la citada escuela, de las obras que ha proyectado la Dirección de Arquitectura, a los fines de que manifieste si se hallaría dispuesta a realizarlas, y en caso afirmativo qué alquileres pretendería para renovar el arrendamiento por el término de tres años.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 59.ª
Día 13 de julio de 1923

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y diez minutos del día trece de julio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales Doctores don Fermín Errea y Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del Profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9573. — I. — 1923. — Aprobar el proceder de la Presidencia al haber adoptado con fecha 12 del corriente la siguiente resolución:

1.º Rectifícase la parte pertinente de la resolución adoptada en la sesión del 23 de mayo último, en el sentido de que la persona nombrada profesora de Dibujo , en reemplazo de la señora Beatriz S. de Smith, que renunció, se llama Elisa Olivari y no Nélida Olivari, como se consignó.

2.° Apruébase la ubicación propuesta por la Inspección Técnica de la Capital, para la referida profesora señorita Elisa Olivari, para dictar sus cátedras:

Escuela N.° 8, C. E. 12.º, dictará 6 horas semanales.
Id. 19, C. E. 1.°, dictará 3 horas semanales.
Id. 12, C. E. 11.º, dictará 8 horas semanales. Percibirá sus haberes por la última de las escuelas mencionadas.

Exp. 4246. — 7.° — 1923. — Vistas las informaciones precedentes, y tratándose de un caso de excepción, se resuelve acordar pase a la escuela N.° 16 del C. E. 7.°, a la maestra de segunda categoría de la N.° 7 del C. E. 13.°, señorita Estela Sosa Schavacy en reemplazo de la señora Orientina Astorri de Costa, que pasó a otro C. E.

Exp. 10413. — 16.° — 1923. — Tomar nota y agradecer al C. E. 16.° los conceptos vertidos por el mismo en la comunicación que obra a fs. 1 del exp., hacia los miembros del H. C., en ocasión de la celebración de la "Jura de la Bandera", por los alumnos de las escuelas de esta Repartición, el día 7 del corriente.

Exp. 6425. — I. — 1923. — 1.° Declarar sin efecto la resolución de 3 de enero de 1920 y en vigencia la del 10 de diciembre de 1919, respecto al personal de escuelas militares.

2.° Considerar en disponibilidad sin goce de sueldo, a partir del 8 de marzo ppdo., en que dejaron de prestar servicios, a los maestros que revistan en la escuela anexa al Regimiento 11 de Caballería (Corrientes).

3.° La Inspección respectiva propondrá en los casos en que la ausencia de los Regimientos sea temporaria, los suplentes necesarios para el servicio de las escuelas.

4.° Estadística deberá remitir a D. Administrativa una nómina del personal en análogas condiciones a los efectos consiguientes.

Exp. 9376. — 1923. — E. — Pasar a la D. Administrativa el expediente relativo a un pedido de material para la escuela de niños débiles del Parque Chacabuco (vajilla, utensilios de cocina, artículos para baño, útiles para labor y manualidades, ilustraciones, etc.), a los efectos indicados en el Art. 1.° de la resolución adoptada por el H. Consejo con fecha 11 del actual en el exp. 13958—E.—1920.

Exp. 4148. — 14.° — 1923. — Hacer saber al señor R. González Chávez lo informado por la Dirección de la escuela N.° 18 del C. E. 14.° y la Inspección Técnica General y archivar el expediente, toda vez que dicha información es del todo favorable respecto de la actuación y procedimiento de la maestra de la misma, señorita Teresa Llambías.

Exp. 5646. — 9.° — 1923. — Devolver al portero de la escuela N.° 3 del C. E. 9.°, don Rafael Sánchez, a los fines que estime convenientes, las actuaciones, con las informaciones producidas por las Oficinas respectivas.

Exp. 19281. — 16.° — 1922. — Reconsiderar la resolución de 5 de marzo ppdo., y en consecuencia acordar a la dirección de la escuela N.° 12 del C. E. 16.°, el goce de la partida de subvención para alquiler de casa correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 1922.

Exp.......... — Disponer que la D. Administrativa liquide a favor del Asesor Letrado doctor Raúl Artigas Vidal la suma de $ 141.— m|n. con cargo de rendir cuenta de su inversión con los comprobatnes del caso, para reposición de sellos y pago al Apoderado respectivo en el juicio seguido por el doctor Angel Gallardo, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Educación y en su nombre propio, contra el doctor J. E. Agüero Vera, por calumnia, querella que fué desestimada con el pago de las costas por parte del querellante.

Exp. 9620. — I. — 1923. — Archivar el expediente, en vista de haberse ya resuelto la provisión a que el mismo se refiere, por el H. Consejo oportunamente.

Exp. 3700. — 18.° — 1923. — Disponer que la Oficina de Estadística tome nota en el legajo personal de la señora Elvira Pérez Camino de Carranza, actual profesora de Música de la escuela N.° 18 del C. E. 18.° de los servicios que prestó desde el 6 de abril al 13 de agosto de 1897, como profesora de Música suplente, y desde el 14 de agosto de 1897 hasta el 30 de noviembre de 1898, como titular.

Exp. 9868. — R. — 1923. — Reincorporar al señor Eustaquio Rojas, en su carácter de maestro interino de Francés, de la escuela complementaria N.° 34 con carácter ad-honorem, hasta tanto se produzca una vacante, en vista de poseer un certificado de la "Academia Berlitz".

Exp. 7807. — 5.° — 1923. — Desestimar la denuncia publicada en el diario "La Nación" del 16 de marzo último, por cuanto de la información

sumaria agregada, resulta comprobado que en la escuela N.° 1 del C. E. 5°, no se ha aplicado a los alumnos castigos corporales como se afirma en la misma.

Exp. 9296. — 8.° — 1923. — Ubicar definitivamente en la escuela N.° 10 del C. E. 8°, en reemplazo de don Isidoro Berrier que renunció, a la maestra de la escuela N.° 7 del mismo Distrito, señorita Lidia María Pantuliano, en disponibilidad por falta de inscripción en este último establecimiento.

Exp. 9782. — 5.° — 1923. — Manifestar al C. E. 5.°, que dado lo avanzado de las actuales vacaciones, no es oportuno excluir de ellas, a las escuelas N.° 16 y 17 de su dependencia, que con motivo de las obras de reparaciones que se llevaron a cabo en los edificios en que las mismas funcionan, estuvieron clausuradas desde el 5 de marzo al 3 de julio últimos la primera, y desde el 5 de marzo al 6 de mayo la última.

Exp. 9485. — M. — 1923. — No hacer lugar a la autorización que solicita la profesora de Labores, señora Lidia M. M. de Montagu, para dictar ad-honorem una cátedra de la asignatura.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 7522. — S. — 1923. — Declarar acogida a la Provincia de Santa Fé, por el corriente año, a los beneficios de la Ley N.° 2737.

Exp. 2801. — C — 1922 — Autorizar a D. Administrativa para que incluya en la planilla que está confeccionando a efectos de solicitar un crédito suplementario para efectuar el pago de los sueldos que como suplente le corresponden a don Alfredo Maldonado por servicios prestados en la Inspección Seccional de Córdoba, desde el 1.° de enero al 3 de julio de 1922, en razón de no ser posible efectuar la liquidación de los mismos por cuanto el presupuesto por ese año no permite la imputación.

Exp.......... — Aprobar los contratos que figuran en los expedientes 19112.—S|922 y 7377.—T|921, relativos a cesión gratuita de casas para funcionamiento de las escuelas nacionales Nos. 196 de Santa Fe y 216 de Tucumán, respectivamente; y agradecer estas cesiones por intermedio de la Inspección correspondiente.

Exp.......... — 1.° Aprobar los contratos de locación que figuran en los expedientes indicados más abajo, relativos a casas que vienen siendo ocupadas de tiempo atrás por escuelas de la Ley N.° 4874:

Expediente	Escuela N.°	Alquiler
14263—S|921.	333 de S. del Estero	$ 16 m|n.
1800.—M|923.	116 de Mendoza	„ 30 id.
21177.—M|922.	107 de Catamarca	„ 18 id.
21174.—S|922.	194 de S. del Estero	„ 40 id.
11740.—S|922.	131 de Santa Fe	„ 30 id
14664.—S|922.	309 de S. del Estero	„ 25 id.
20093.—C|922.	22 de Corrientes	„ 40 id.
14666.—S|922.	34 de Salta	„ 15 id.

2.° Imputar los alquileres correspondientes al año 1921 en la forma indicada por la D. Administrativa; debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 7686.— S. — 1923. — 1.° Trasladar, conservando su número, la escuela 192 de Santa Fe de Desvío Km. 289 F. C. S. F. Departamento Vera, a Colonia "El Carmen", Distrito Correa, Departamento Iriondo.

2.° Designar Encargado Escolar de la citada escuela, al señor Mandoqueo Contreras.

3.° Disponer el envío inmediato del mobiliario y material escolar para dos clases, a Colonia "El Carmen"; debiendo la Inspección respectiva proponer de inmediato el personal.

Exp 8078. — C. — 1923. — 1.° Aceptar la donación que ofrece don Domingo S. Tissera en su nota de fs. 3 del exp, de dos hectáreas de terreno ubicadas en San José de las Antillas (Prov. de Córdoba), con

destino a la construcción de un edificio escolar, sin imponer plazo alguno para su construcción.

2.° Volver el expediente al Inspector Seccional para que, haciendo uso del poder que al efecto se le tiene conferido, acepte y firme en nombre del Consejo N. de Educación la respectiva escritura de donación, solicite testimonio y su inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia citada.

Exp. 6201. — S. — 1923. — Trasladar la escuela N.º 50 de Santa Fe, al paraje denominado "Empalme Garibaldi" F. C. C. A., por haberse despoblado el lugar en donde funcionaba actualmente y por encontrarse el edificio de la escuela en pésimas condiciones de conservación.

Exp. 7795. — C. — 1923. — Reservar el expediente relativo al pedido de muebles formulado por la Asociación sostenedora de la Biblioteca Popular "Marcelo T. de Alvear" que funciona en Coneta, Provincia de Catamarca.

Exp. 757½. — C. — 1923. — Aceptar la renuncia que del puesto de encargado escolar de la escuela N.º 113 de Catamarca, hace el señor Vicente Escalante; y aprobar el llamado de atención hecho al Visitador señor Manuel Varela por el señor Inspector Seccional en los términos de fs. 74.

Exp. 8397. — S. — 1921 — Llamar la atención al Inspector Seccional don Domingo Basualdo, por los procedimientos seguidos para producir la cesantía de la directora de la Escuela N.° 70 de San Juan, señorita Morelia Merlo, para que en lo sucesivo evite la repetición de casos análogos.

Exp. 10100. — C. — 1923. — Nombrar para ocupar la dirección de la escuela N.° 2 de Catamarca, vacante por traslado de la señora Dina Vera de Barrionuevo, a la maestra normal señorita María Emilia Alfaro, actual maestra auxiliar de la escuela N.º 80 de la citada Provincia.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 3935. — I. — 1920. — Disponer que Estadística, Inspección General de Territorios y Dirección Administrativa tomen nota del cambio de estado de la maestra de la escuela N.º 8 del Chaco, señora Juana Nanni de Florito; y devolver a la interesada los documentos agregados; debiendo esas dependencias, dado el tiempo transcurrido, informar de acuerdo con lo expresado en las fojas 60 a 61 (Proyecto de dictamen).

SECCIÓN CAPITAL

Exp.......... — Vistas las denuncias recibidas por el señor Vocal doctor Juan F. Pasqualetti respecto a hechos graves que ocurren en la escuela N.° 16 del C. E. 19.°, se resuelve:

Comisionar al señor Vocal doctor Juan F. Pasqualetti y al señor Secretario General don Víctor Juan Guillot, para que instruyan un sumario con el objeto de esclarecer la veracidad de la denuncia recibida.

Exp.......... — Hacer constar que el pase solicitado por la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 9 del C. E. 17.° señorita Sara Rosa Steullet, a la N.° 8 del mismo Distrito, en reemplazo de la señora Vicenta C. de Aguerre que renunció, denegado en sesión de 11 del corriente, es sólo por el corriente año, concediéndose para hacerse efectivo el próximo.

Exp. 9464. — 18.° — 1923. — Autorizar a la dirección de la escuela N.º 21 del C. E. 18.° para que haga efectivo el cambio de horario (turno de la tarde) que solicita el personal directivo y docente de la misma, en la forma que se indica en la nota de fs. 1 del expediente, es decir, entrar el personal a las 12.50 y salir a las 16.20 (diez minutos antes de la hora reglamentaria).

Exp. 9777.—I.—1923—Aprobar la medida adoptada por el Director de la escuela primaria anexa a la Cárcel de Neuquén, al clausurar las clases de la misma hasta el 30 de junio último, por haberse declarado varios casos de difteria y escarlatina entre la población carcelaria.

Exp. 7073.—7.º—1923—Justifícanse, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 23 de abril al 23 de junio ppdo., la profesora in-

terina de labores, de la Escuela Complementaria N.° 16 del C. E. 7.°, señora Mercedes P. de Vitale.

Exp. 4996.—1.°—1923.—Declarar comprendida dentro de los términos del Volante 31, por un año, a la maestra de segunda categoría de la Escuela N.° 18 del C. E. 1.°, señorita Felisa Agueda Ochoa, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en el mismo establecimiento donde presta servicios, que funciona con doce secciones de grados en cada turno y cuenta con una auxiliar en el turno de la mañana.

Exp. 8791.—2.°—1923.—Aprobar el proceder observado por el C. E. 2.°, al ubicar en la Escuela N.° 18 de su dependencia, en reemplazo de la señora Emma P. de Besse que fué ascendida, a la maestra de la N.° 22 del mismo Distrito, en disponibilidad, señora Emma A. de Alvarez.

Exp. 4405.—9.°—1923.—Declarar comprendida en los términos del Volante 31 durante un año solamente, a la maestra de segunda categoría de la Escuela N.° 3 del C. E. 9.°, señorita Elisa Wienert y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la Escuela N.° 2 del mismo Distrito que cuenta con 12 secciones de grado en cada turno y una secretaria en las condiciones de la resolución de 4 de febrero de 1908.

Exp. 4565.—12.°—1923.—Autorizar la locación de la finca sita Lautaro N.° 615, de propiedad de don Ricardo C. Lebrero, en la que funciona la Escuela N.° 8 del C. E. 12.°, en las condiciones estipuladas en la resolución de 6 de junio último, aceptándose el alquiler mensual de $ 580 m|n., que exige el propietario.

Exp. 6273.—14.°—1923.—Reconocer el alquiler de $ 600 m|n. mensuales, que exige el propietario de la finca sita Santa Fe 4866, ocupada por la Escuela N.° 17 del C. E. 14.°, por todo el tiempo que se ha ocupado la finca sin estar la totalidad de las obras hechas, o sea desde el 22 de septiembre del año ppdo. hasta el 28 de febrero del corriente año.

Exp. 5210.—6.°—1923.—Prorrogar por el término de un año más, los efectos de la resolución del 23 de mayo de 1922, por la que se declaró comprendida por el término de un año en las condiciones de la resolución de 3 de mayo de 1918 (Volante N.° 31), a la maestra de tercera categoría de la Escuela N.° 10 del C. E. 6.°, señorita Encarnación Landín Domecq, y se la ubicaba como maestra auxiliar en la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 8.°.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 60.ª

Día 16 de julio de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día diez y seis de julio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctores don Fermín Errea y Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp....—Atento lo informado por la D. Administrativa y sin perjuicio de que se dirija la nota indicada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pero teniendo en cuenta que por mayor actividad que se imprima a las liquidaciones y pago de las planillas pendientes en la Contaduría General, el ingreso de los fondos correspondientes por la Tesorería General de la Nación ha de demorar aún algún tiempo, en detrimento del más pronto pago de sueldos a los maestros de las escuelas de la Ley 4874, a quienes ya se les adeudan los correspondientes a los meses de mayo y junio ppdos.,

SE RESUELVE:

1.º Dirigir la nota acordada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

2º Autorizar a la D. Administrativa para invertir en el pago de las planillas de sueldos y gastos de las escuelas de la Ley N.º 4874, por el mes de mayo ppdo., la suma de un millón doscientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos con setenta y cinco centavos ($ 1.296.400 75 m|n), de los fondos pertenecientes a otras cuentas, debiendo efectuarse el reintegro del equivalente, una vez que el Superior Gobierno de la Nación abone la suma que por el mismo concepto le corresponde al H. Consejo.

Exp. 9842.—D.—1923.—Rescindir el contrato celebrado con la casa Trovatti y Cía., adjudicataria en la licitación del 29 de enero último y aplicarle la sanción establecida en el artículo 5.º del referido convenio, en vista de que no ha entregado dentro del plazo estipulado, 9 500 tubos de pastillas de bicloruro ni justificado la existencia de casos de fuerza mayor que lo haya impedido.

Exp. 7140.—6º—1923.—Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió los días 26, 27 y 28 de febrero ppdo., la vicedirectora de la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 6.º, señorita Florangel E. Cañarte.

Exp. 2050.—7.º—1923.—Mantener la resolución de 18 de junio ppdo., por la cual se exoneró al portero de la Escuela N.º 17 del Consejo Escolar 7.º, don Rafael Collica.

Exp. 4050.—18.º—1923.—Pasar el expediente iniciado por don José Pazos, propietario de la finca sita Laguna 730, ocupada por la Escuela N º 1 del Consejo Escolar 18.º, reclamando diferencia de alquileres, a informe de Oficina Judicial.

Exp....—Autorizar al profesor de dactilografía de la Escuela Complementaria N º 41 señor Celestino Destaillats, para continuar desempeñando honorariamente el cargo de auxiliar del Consejo Escolar 13.º, que poseía antes de su opción, hasta la sanción del Presupuesto General para el corriente año, al sólo fin de asegurar definitivamente el puesto por el que ha optado.

Exp. 10440.—4.º—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 4.º, en lugar de la señorita Electra Suárez Orozco, que pasó a otro puesto, a la actual maestra auxiliar de la Escuela N.º 46 de la Provincia de Buenos Aires señorita Zulema Pilloni Quiroga de Ortiz, autorizada para ser incluída en terna con el máximum de 15 puntos por resolución de 14 de julio de 1922 (Expediente 10.681—B.).

El vocal doctor Pasqualetti, vota por la señorita Elba Sanz Lima.

Exp....—Acordar el traslado que solicita el preceptor de la escuela nocturna "B" del Consejo Escolar 3º, señor J. D. Romero, a la complementaria N.º 34 sita Adolfo Berro N.º 4200, en la que dictará el curso de Aritmética Comercial.

Exp. 11793—E.—1921.—1.º Establecer que los directores de las escuelas de la Capital serán los encargados de manifestar al H. Consejo, cuando se nombrara algún maestro para la escuela que dirigen, y tengan parentesco con ellos.

2º Considerar como una falta que deberá anotarse en la foja de servicios del director, la ocultación del dato a que se refiere el artículo anterior.

3.º Hacer saber a los directores que, a los efectos indicados en el artículo 1º, se encuentran comprendidos los esposos y los parientes hasta el 4.º grado de consanguinidad, a saber: en 1er grado los padres y los hijos; en el 2.º los hermanos; en el 3º los tíos y sobrinos, y en el 4.º los primos hermanos.

4.º Que la Inspección Técnica, paulatinamente, y a medida que las circunstancias lo permitan para no resentir el servicio de las escuelas, vaya proponiendo solución para los casos actuales

Exp. 8436.—M.—1923.—Reconsiderar la resolución de fs. 5 del expediente, de fecha 11 de junio último, y acordar un punto de bonificación al maestro normal nacional señor Tulio Moreno, por los servicios pres-

tados en carácter de suplente durante el año ppdo, teniendo en cuenta las razones expuestas por el recurrente.

Exp. 9841.—D—1923—Rescindir el contrato celebrado con la casa Lutz Ferrando y Cía., adjudicataria en la licitación de 29 de enero último y aplicarle la sanción establecida en el artículo 5.° del referido convenio, en vista de que no ha entregado dentro del plazo estipulado las 400 lancetas para vacunar ni justificado la existencia de casos de fuerza mayor que lo hayan impedido.

Exp. 8974.—O—1923.—Aprobar el balance relativo al movimiento de valores correspondientes a la administración de los bienes del "Legado Enea Sorecina", por el mes de mayo último, que eleva Oficina Judicial, no regulándose honorarios al Administrador de los mismos señor Juan A. Olgiati, por haberlos renunciado por Exp 7707.—O.—1919.

Exp. 5340.—R—1923—Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 2.° de la resolución del H. Consejo de 8 de enero último, llamando la atención a la Dirección Administrativa por la lentitud con que llegaban los contratos de provisiones a la Oficina de Suministros, en vista de las constancias que arrojan las actuaciones del expediente.

Exp. 6923.—11 °—1923—No hacer lugar al pedido de reconsideración del H. Consejo de 18 de junio último, por la que se denegó el pedido formulado por la maestra de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 11.°, señorita Olga Osmani, de que se le declare comprendida dentro de los beneficios de la resolución de 3 de mayo de 1918, por no reunir la antigüedad reglamentaria.

Exp. 4767.—I.—1923—No hacer lugar al punto de bonificación que, por el excedente de servicios prestados en carácter de suplente durante los años 1920, 21 y 22, solicita la señorita Herminia Irace, en vista de que le fueron acordados por los mismos, los que reglamentariamente le corresponden.

Exp. 3383.—D.—1923.—1 ° Aprobar la licitación pública efectuada el 23 de mayo último, para la adquisición de materiales con destino al taller de reparaciones y sección embalaje de la Oficina de Suministros.

2 ° Aprobar asimismo, por excepción, las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en las planillas de fs. 115 a 119 del expediente; planillas que importan en total la suma de $ 20.333.01 m|n., con excepción de la que corresponde a la casa Sturla Hnos, por valor de $ 268 m|n, quedando así fijado el importe de las adjudicaciones que se autorizan en la suma de $ 20.065.01 m|n.

3.° Disponer que se efectúe un segundo llamado a licitación pública por el término de ley para adquirir los artículos que quedan sin adjudicar.

4.° La imputación del gasto se hará en la forma indicada en la resolución de 6 de abril último, fs. 21 del expediente.

Exp. 8153—O—1923.—Ofrecer al propietario de la finca Defensa N.° 1179|81, ocupada por la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 3.°, a fin de solucionar los tres juicios que tiene pendientes con el H. Consejo y sobre la base de que se haga un nuevo contrato de locación, las siguientes condiciones:

Contrato: Por tres (3) años a contar de su celebración y dos (2) años más de prórroga a opción del H. Consejo.

Alquiler: $ 1 350 m|n. mensuales, a partir de la misma fecha de celebración de contrato.

Ejecución de obras: En la misma forma del contrato anterior, es decir, que el propietario ejecutará por su cuenta durante la vigencia del contrato, las que a su juicio fueren necesarias para mantener la finca en buen estado de conservación y aseo.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9736.—R.—1923.—Aceptar los servicios gratuitos que como profesora de labores para la Escuela N.° 24 de Río Negro, ofrece la señora Matilde C de Tello, esposa del director de la escuela mencionada, sin que ello implique obligación ninguna por parte del H. Consejo.

Exp. 5033—I.—1922.—1.° Dejar sin efecto la designación de director de la Escuela N.° 56, de reciente creación, en Chubut, recaído a favor del

maestro de la Escuela N.º 27 del mismo Territorio, señor Fermín Calderón, aprobándose los servicios que, como tal haya prestado

2.º Nombrar directora de la citada escuela a la señorita Amanda Rodríguez, actual maestra de la Escuela N.º 27 de Chubut, con antigüedad de la fecha en que haya tomado posesión del puesto.

3.º Aprobar la designación hecha por el Inspector de la sección, a favor del señor Eduardo Jorge Richaudeau, como escribiente de la Inspección.

Exp. 5571.—P.—1921.—1.º Desestimar los cargos formulados por los vecinos de Vertiz contra el personal directivo y docente de la Escuela N.º 41 de La Pampa

2.º Recomendar a la dirección de la escuela, intensifique su acción en el sentido indicado en los informes de los funcionarios técnicos que han visitado ese establecimiento.

3.º Desglosar bajo constancia y remitir al señor Gobernador de La Pampa los documentos que se mencionan a fs. 297 del expediente según lo pidió ese funcionario con fecha junio 6 del año ppdo., a fin de que sean entregados al señor Juez de ese Territorio doctor Perazzo Navas, (autos Angel S. Villegas contra Manuel Ruiz Núñez, por sustracción de documentos públicos) debiéndose igualmente remitir testimonio de la nota del señor Ruiz Núñez en que formula cargos contra el señor Villegas.

Exp 2498—P—1917—Disponer que la Dirección General de Arquitectura tome nota de las actuaciones del sobrestante don Camilo Arrechea, a fin de evitar su empleo en las mismas funciones en vista de la incapacidad revelada en las actuaciones

Exp. 7706—P.—1923—Aprobar la reorganización de la sección 2.ª del Territorio (Pampa), en la forma propuesta por la Inspección respectiva, con excepción de los nombramientos y del traslado de la señorita Ercilia Forclaz, de la Escuela N.º 26 a la N.º 10, por cuanto esta traslación ya ha sido resuelta en marzo 21 ppdo.; y pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que informe si los nuevos duodécimos sancionados hasta julio en curso, permitan hacer los nombramientos propuestos.

Exp 805.—O.—1917—Aprobar el pliego de bases y condiciones que obra a fs. 32 del expediente proyectado por el señor Administrador de Propiedades del H. Consejo y que deberá regir para la licitación resuelta a fs 31 para el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi), ubicado en la Gobernación de La Pampa, lote 8, fracción D, sección LVº; y fijar en tres años el plazo de arrendamiento del campo en cuestión.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp....—Nombrar directora de la Escuela N.º 10 de Entre Ríos, cargo vacante por renuncia de la titular señorita Argentina I. Avallone de Davison a la actual maestra auxiliar de la N.º 76 de la misma Provincia señorita María Mercedes Lacaba, cuyo concepto profesional es Muy Bueno.

Exp. 7590.—I—1920—1.º—No hacer lugar al pedido formulado por el señor Casimiro J Brezesqui de reconsideración de la resolución de 28 de marzo de 1921 por la cual se lo declara cesante del cargo de visitador en vista de los fundamentos contenidos en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales producido en el expediente

2.º Intimar la reposición de las fojas 124 y 129 y de las actuaciones a que el recurrente ha dado lugar y hacer saber a Mesa de Entradas que en lo sucesivo debe evitar la repetición de los hechos a que se hace referencia en el precitado dictamen.

Exp. 13884.—T.—1920.—1.º Aceptar la renuncia de la directora de la Escuela N.º 46 de Tucumán doña Jesús C. de Cainzo, con anterioridad a la fecha en que dejo de prestar servicios, no aprobándose la suspensión impuesta en 1920 por el Visitador señor A. López Pereyra, por no aparecer debidamente comprobados los hechos en que se fundó

2.º Declarar cesante a la auxiliar señora Virginia M de Barrionuevo en mérito a los antecedentes oportunamente elevados por Inspección General de Provincias.

3.º Trasladar al auxiliar de la Escuela N.º 46 don Antonio Barros con prevención de que debe mejorar su concepto so pena de ser destituído.

4.º Recordar al Visitador señor Amado Juárez que la reglamentación en vigor prohibe tomar declaración a los alumnos.

5.º No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el señor David Soler.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 8973—O—1923.—1.º Aprobar el balance relativo al movimiento de valores correspondientes a la administración de la propiedad "Avenida Nacional 3650" (Villa Devoto), por el mes de mayo último, así como también la regulación de honorarios practicada por el señor abogado jefe de la Oficina Judicial, a favor del Administrador de la misma Juan A. Olgiati, que importa la suma de cinco pesos moneda nacional a favor del mencionado señor Juan A Olgiati, importe de los honorarios regulados, imputándose el gasto a fondos especiales del año 1923 (entradas diversas).

Exp. 4928.—E—1923—Aprobar las designaciones de suplentes de porteros de escuelas de la Capital, que se mencionan en el informe de Estadística corriente a fs. 40 del expediente, imputándose los haberes devengados por los mismos, a los sueldos de los titulares en los casos en que se les haya concedido licencia sin ese beneficio, o a fondos de matrículas de los respectivos CC. EE en los casos que éstos dispongan de ellos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos. — JORGE A BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Día 18 de julio de 1923

Sesión 61.ª

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y ocho de julio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se levó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 14489—I.—1921.—Estar a lo resuelto en marzo 12 del corriente año, en cuanto se denegó el pedido de máximum de puntos, que formulara el señor Juan Herrera, preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 8 de Caballería, ya que sus aptitudes y condiciones fueron debidamente consideradas al acordarle por excepción, el beneficio de aspirar a puestos en la capital con nueve puntos, a pesar de carecer de título

Exp 1094—V.—1923.—Acordar un punto de bonificación por los servicios que han prestado durante el año 1922 en la escuela primaria anexa al Asilo "Hogar Mercedes de la Sala y Riglos", con muy buen concepto profesional, las maestras normales señoritas Clara Sulinovich, Delmira M. Tambutti y señora Filomena D. G de Bordo.

Exp. 11698.—2.º—1921—Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de 28 de marzo de 1922, por la cual se acordaba los beneficios del Volante 31, a la maestra de la Escuela N.º 9 del C. Escolar 2.º, señorita Honoria Murray, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la misma escuela.

Exp 9364—2.º—1923.—Dejar sin efecto el pase a la Escuela N.º 20 del C Escolar 12.º, acordado por resolución de 5 de marzo ppdo., a la maestra de la Escuela N.º 14 del C. Escolar 2.º, señora Ernestina M. de Fernández, medida que debía hacerse efectiva una vez que la primera de las escuelas nombradas empezara a funcionar, cosa que no ha sucedido aún.

Exp. 9165.—9.º—1923—Eximir a la maestra de la Escuela N.º 15 del

C. Escolar 9.º, señorita Valeria María Alary, de la obligación de hacer el turno semanal en vista del certificado médico corriente a fs. 1 del expediente.

Exp. 5388—2.º—1923.—No computar como faltas de asistencia, las que han incurrido durante el mes de abril ppdo., los maestros de la Escuela N.º 8 del C. Escolar 2., señores Milciades Vignatti y Alberto Yacobucci, quienes fueron ubicados provisionalmente en el turno de la mañana en la Escuela N.º 10, del citado Distrito, en virtud de hallarse aquel establecimiento en reparaciones, medida ésta que no pudieron cumplir, por continuar durante las horas de la mañana, estudios superiores.

Exp 9898.—I.—1923.—Disponer que el Médico Inspector Oculista de la Repartición, doctor Justo Lijó Pavía, asesore a la Comisión de Textos, en lo que se refiere a las condiciones de visibilidad, legibilidad, etc., que desde el punto de vista científico deben llenar los textos destinados al uso de los niños

Exp 9644.—M.—1923—Disponer que la Dirección Administrativa provea, siempre que las existencias de depósito lo permitan, libros, y revistas del país, asi como también una pequeña bandera argentina de 0.50 m. con destino a la Biblioteca del Liceo de Aplicación, de Santiago de Chile, Sección Niñas, que es concurrida por más de 800 alumnas, futuras profesionales universitarias. a fin de satisfacer el pedido hecho por intermedio del Embajador Argentino en Chile.

Exp....—Confirmar la siguiente resolución de la Presidencia adoptada en el día de la fecha.

"Acceder al pedido formulado por la "Asociación Nacional de Normalistas", en el sentido de que se conceda el salón de actos de la escuela "Presidente Mitre" del C Escolar 2.º, para el día sábado 21 del corriente, a las 15 horas, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Consejo de Representantes de dicha entidad

Exp. 6077.—4.º—1920—1.º Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca de propiedad del señor Antonio Zolezzi, sita Aristóbulo del Valle N.º 1290, ocupada por la Escuela N.º 16 del Consejo Escolar 4.º, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1926.

Alquiler: $ 750 m|n. mensual, pagaderos desde la celebración del contrato

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las obras necesarias para mantener la finca durante la vigencia del contrato en perfectas condiciones de seguridad, conservación y aseo. De las requeridas actualmente deberá realizar de inmediato las de mayor urgencia, ejecutando las demás, dentro del próximo período de vacaciones

2.º Consultar al indicado propietario si aceptaría ejecutar la ampliación de los servicios sanitarios y en caso afirmativo, mediante qué aumento de alquiler.

Exp. 7756.—P.—1923.—Elevar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el expediente en consulta al señor Procurador General de la Nación, teniendo en cuenta que el H. Consejo no se considera facultado para hacer exenciones de impuestos que la Ley no autoriza.

Exp 2449—M.—1914—Ofrecer al señor Félix Gorraso, Administrador de la sucesión Gorraso, propietario de la finca Boedo N.º 1921, ocupada por la Escuela N.º 10 del Consejo Escolar 8.º, un alquiler mensual de $ 1.200 m|n. a fin de renovarse el contrato de locación de la citada finca, con término hasta el 15 de diciembre de 1926 y opción a dos años más por parte del Consejo, ejecutando por su cuenta las obras necesarias que indicará la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 6602.—18.º—1923.—Reconsiderar la resolución de 18 de junio último en el sentido de que el pase acordado a la Escuela N.º 6 del C. Escolar 18.º, de la vicedirectora de la N.º 16 del mismo Distrito señorita Amelia Capurro, se efectuará en las actuales vacaciones de invierno; haciéndole saber al mencionado Consejo Escolar que "las próximas vacaciones" a que se refieren ciertas resoluciones sobre pases, son las de verano y no las actuales.

Exp. 8593.—E.—1923—1.º Aprobar las designaciones del personal de servicio suplente que figura en la planilla de Estadística de fs. 55 y 56,

cuyos haberes puedan imputarse a los de los titulares a quienes se hubiera concedido licencia sin goce de sueldo.

2º Disponer que los CC. EE. que nombraron suplentes en lugar de titulares que gozan de sueldo en la licencia, informen por qué causa efectuaron esas designaciones, atento que sus fondos de matrículas no permitían el pago de los servicios.

Exp. 10444.—17º—1921.—Disponer que Dirección General de Arquitectura informe si el valor de las obras que quedaban por realizar en la finca, sita Helguera N.º 3527, ocupada por la Escuela N.º 16 del Consejo escolar 17.º, a la fecha de su recepción, justificaría alguna reducción en los alquileres.

Exp. 2590.—I—1923.—Aprobar la cuenta presentada por la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Ltda., que asciende a la suma de $ 1 030 80 m|n., en concepto de suministro de nafta a los automóviles y camiones de la Repartición, durante el mes de diciembre de 1922, debiendo incluirse este gasto en la planilla de "crédito suplementario' que al resolver sobre las deudas impagas correspondientes a ese año, se ha ordenado formular a Dirección Administrativa, salvo que fuera posible atenderla con los recursos para cuya inversión se ha solicitado ya autorización al Poder Ejecutivo a efecto de cubrir el déficit con que ha cerrado el ejercicio.

Exp 6758.—13.º—1923. — Dar por recibida, a los efectos de la liquidación de los respectivos alquileres estipulados en el contrato de locación, a contar del 1º de marzo ppdo., la finca sita Cucha-Cucha N.º 938, de propiedad del señor Andrés Gelize, contratada con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 13.º.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 9492.—N.—1923—1.º Autorizar el funcionamiento en un solo turno de la Escuela N.º 23 de Neuquén, con el horario de 10 a 14 horas.

2º Agradecer al director de la citada escuela, la cesión gratuita de un aula que hace a fin de que la escuela pueda funcionar en un solo turno.

Exp. 17606—M—1922—1º Aceptar el ofrecimiento de una hectárea y construcciones que detallan los señores Merlo Hnos., para el funcionamiento de la Escuela N.º 160 (Pampa), autorizar la escrituración y dar las gracias a los donantes

2.º Manifestar a los señores Juan B. Bertone y demás firmantes que el H Consejo aprecia en todo su significado el ofrecimiento que hacen en favor de la escuela, pero que en vista de la imposibilidad de que los vecinos lleguen por sí mismos a un acuerdo sobre el punto en que se levantará la casa para la Escuela N º 160 ha dispuesto aceptar el ofrecimiento de los señores Merlo Hnos., teniendo en cuenta la concentración escolar y en obsequio a que debido a su generoso y oportuno ofrecimiento del local provisorio, pudo instalarse allí la citada escuela y solicitarles quieran tener a bien allegar su concurso a la construcción que realizan los señores Merlo Hnos, en punto accesible a sus hijos.

3.º Disponer que la Inspección Seccional respectiva gestione la correspondiente escritura.

Exp....—Aceptar las cesiones gratuitas de casas para las siguientes escuelas creadas en el año último, en los Territorios y aprobar los correspondientes contratos; debiendo la Inspección General de Territorios dar las gracias a los respectivos propietarios en nombre del Consejo.

Expediente	Escuela N.º	Término
20483.—C.—1922	68 de Chubut	5 años
20490.—C—1922	74 " "	5 "
20489—C—1922	75 " "	20 "
20496.—C.—1922	72 " "	5 "
20497.—C.—1922	73 " "	2 "
20498—C—1922	69 " "	5 "
20509.—C.—1922	91 " "	5 "
20503.—C—1922	87 " Chaco	1 "
20502—C—1922	95 " "	2 "
20504.—C—1922	110 " "	2 "

20505.—C.—1922	113 de Chubut	2 años
20506.—C.—1922	84 „ „	10 „
20494.—F.—1922	39 „ Formosa	3 „
20491.—F.—1922	56 „ „	A perpetuidad.
20493.—F.—1922	53 „ „	3 años
20495 —F.—1922	46 „ „	A perpetuidad
20511 —F.—1922	54 „ „	2 años
20510.—F.—1922	66 „ „	1 „
20517.—N.—1922	45 „ Neuquén	1 „
20520.—N —1922	38 „ „	1 „
20521.—N.—1922	39 „ „	1 „
20522.—N.—1922	83 „ „	2 „
20524.—N.—1922	84 „ „	2 „
20524.—N.—1922 (Bis)	85 „ „	2 „
20528.—N.—1922	67 „ „	1 „
20529 —N.—1922	68 „ „	2 „
20530.—N.—1922	64 „ „	1 „
20532 —N.—1922	66 „ „	2 „
20534 —N.—1922	81 „ „	2 „
20536.—N.—1922	78 „ „	1 „
20535.—N.—1922	79 „ „	1 „
20537.—N —1922	75 „ „	2 „
20539.—N.—1922	77 „ „	1 „
20512.—N.—1922	74 „ „	1 „
20513 —N —1922	73 „ „	1 „
20514.—N.—1922	59 „ „	1 „
20515.—N.—1922	57 „ „	2 „
20501 —N.—1922	46 „ „	1 „
20499 —M.—1922	143 „ Misiones	Hasta diciembre de 1923
20500.—M.—1922	66 „ „	Hasta fin de 1923
20487 —P.—1922	95 „ Pampa	Hasta el 31 dicbre. 1927
20486.—P.—1922	141 „ „	Hasta el 31 dicbre. 1923
20484 —P.—1922	125 „ „	6 años
20485.—P.—1922	191 „ „	1 „ y 4 meses
20413 —R.—1922	61 „ Río Negro	1 „

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9485.—S.—1921.—1.º Declarar cesante al siguiente personal de las escuelas nacionales de la Provincia de Tucumán, por carecer de título, no estar confirmado y haber merecido durante su actuación concepto profesional deficiente:

Escuela N.º 52: Eleodora Correa de Correa, ayudante; Escuela N.º 101: Catalina Sosa, ayudante; Escuela N.º 132: Casimiro Salas, director; Escuela N.º 143: Isabel B. de Ovejero, directora; Escuela N.º 177: Clotilde Barros Martínez, directora; Escuela N.º 59: Emilia C. López de Santillán, directora; Escuela N.º 202: Carlota Alderete de Barrera, auxiliar.

2.º Confirmar al personal que se expresa en el dictamen de la Comisión Didáctica, que ha alcanzado la antigüedad establecida por las resoluciones en vigor y ha merecido buen concepto profesional.

3.º Postergar la confirmación de las maestras de las escuelas nacionales de la misma provincia, que se expresa, hasta tanto registren el título profesional que dicen poseer, en Estadística: Juana Rosa Paz Aráoz, Corina Paz Aráoz, Narcisa Palacio, Adela Antonia T. Dellacasa, Josefina Dellacasa y Primitiva Moya.

4.º Desglosar las fs. 1 a 5 del presente expediente, a fin de que tramiten por separado por tratarse de un asunto que si bien se relaciona con las confirmaciones del personal docente en provincia, es de carácter general.

Exp. 4396.—C.—1923.—Declarar acogida a los beneficios de la Ley N.º 2737 por el corriente año, a la Provincia de Catamarca.

Exp. ...—1.º Aprobar los contratos de locación que figuran en los

expedientes indicados más abajo, relativos a casas que vienen siendo ocupadas de tiempo atrás por escuelas de la Ley N.º 4874.

Exp. 9679.—B.—1922, Escuela N.º 64 de Buenos Aires, alquiler $ 60 m|n.; Exp. 10942.—T.—1922, Escuela N.º 127 de Tucumán, alquiler $ 20 m|n.; Exp. 14324.—B.—1921, Escuela N.º 92 de Buenos Aires, alquiler pesos 150 m|n.; Exp. 13328.—L.—1921, Escuela N.º 182 de La Rioja, alquiler $ 10 m|n.; Exp. 19113.—J.—1922, Escuela N.º 1 de Jujuy, alquiler $ 25 m|n ; Exp. 13332.—S.—1921, Escuela N.º 67 de San Juan, alquiler $ 30 m|n.; Exp. 951.—C.—1922, Escuela N.º 42 de Entre Ríos, alquiler $ 20 m|n.

2º La imputación de los alquileres correspondientes al año 1921 debe hacerse en la forma indicada por la Dirección Administrativa, debiendo procederse a atender el pago de los del año 1922, con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 13923.—C.—1921.—1.º Apercibir severamente y trasladar a otra escuela al director de la Escuela N.º 18 de Corrientes don Francisco Gervasoni y al maestro de la misma don Modesto B. Mazo, previniéndoseles a ambos que de incurrir en hechos análogos serán separados de sus puestos.

2.º Disponer que el señor Gervasoni, registre su título de maestro normal en estadística.

3.º Mandar liquidar los haberes del señor Mazo, por el término en que no prestó servicios por razones que no le son imputables.

4.º Advertir al Inspector Seccional de Corrientes que ha demorado 9 meses el Exp. 7125.—C.—1922, que le fué pasado *con recomendación de urgente despacho*, lo cual debe evitar en lo sucesivo.

Exp. 11595.—C.—1921.—Acordar los artículos que se indican a continuación a la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paúl "Santa Rosa de Viterbo", con asiento en Río IV (Córdoba):

400 cuadernos cuadrícula mayor.
100 „ „ mediana.
100 „ „ chica.
400 „ de una raya.
200 „ de dos rayas.
8 cajas pizarrines.
35 blocks papel para dibujo.
10 hojas papel secante.
6 cajas plumas.
100 portaplumas.
50 pizarras.
7 litros tinta común.
12 cajas tiza blanca.
2 cajas tiza colores.
100 libretas de clasificación.
50 ejemplares "El Nene 1.º".
25 ejemplares "La Frase 1.ª".
25 ejemplares "La Frase 2.ª".

Exp. 11878.—S.—1922.—Acceder al traslado que solicita la directora de la Escuela N.º 28 de San Juan doña María S. A. de Atencio a la Escuela N.º 120, en carácter de maestra (solicitud de fs. 19 del exp.) lo que se hará efectivo tan pronto se le nombre reemplazante en aquella escuela.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10825.—9.º—1923.—Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 9.º, a los siguientes maestros normales:

Escuela N.º 3: Amparo Parga de Lafarga, por fallecimiento de la señorita María Amelia Rosa Villanis; Escuela N.º 16: Héctor Dionisio Bello, por pase del señor José Domingo Ubeda.

Exp. 10870.—16.º—1923.—Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 16.º, a las siguientes personas:

Escuela N.º 12: tercera categoría a la maestra normal señorita Laura Esther D'Ello, por creación de grado.

Escuela N.º 6: tercera categoría a la maestra normal y profesora en Educación Física Berta Boutonnet, en lugar de la señorita Elisa Díaz de Las Heras, que falleció.

Exp. 10861.—16.º—1923 —Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. E. 16º, a los siguientes maestros normales:

Escuela N.º 2: Juan Cambriglia, por ascenso del señor Ramón Molina.

Escuela N.º 14: Faustino Fernández, por ascenso del señor Víctor Santarelli.

Exp 5272 —O.—1923.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el abogado jefe de la Oficina Judicial, doctor Guillermo R. Fonrouge, a favor del apoderado del Honorable Consejo en Formosa, don Alcibiades Lotero, por sus trabajos realizados en 1922, mandándose pagar los setecientos pesos ($ 700) moneda nacional, que ellos importan con la imputación propuesta por la D. Administrativa a fs 8 del expediente.

Exp. 5334.—O.—1923.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el abogado jefe de la Oficina Judicial, doctor Guillermo R. Fonrouge, a favor del apoderado del Honorable Consejo en Santa Cruz doctor Alfredo D'Elía, por el trabajo realizado en el año 1922, mandándosele pagar la suma de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional, que ellos importan en la forma aconsejada por la D. Administrativa a fs. 6 del expediente.

Exp. 3599.—F.—1923.—Donar los útiles que se indican a continuación a la escuela que sostiene el Patronato de la Infancia de San Juan:

100 cuadernos de cuadrícula mediana.
50 cuadernos de cuadrícula grande.
20 portaplumas.
20 gomas para borrar.
1 compás para pizarrón.
20 ejemplares del texto de lectura "El Nene 1.º".
10 íd., íd., íd., "La Frase 1.º".
10 íd., íd, íd., "La Señorita Raquel".

Exp 21312.—C —1922.—Ascender de categoría, — con carácter honorario, — a los maestros que menciona la Oficina de Estadística a fojas 1, 3, 4, 5, 7, 8 y 10 del expediente y con la antigüedad que la misma indica; dejándose expresa constancia de que las diferencias de sueldos se les abonará únicamente cuando lo permita el Presupuesto General de Gastos.

Exp. 3937.—K.—1923.—1.º Aceptar la renuncia indeclinable presentada por el apoderado del Honorable Consejo en Santa Cruz, don Luis J. Klappenbach, debiéndose revocar el poder conferido.

2.º Disponer que la Oficina Judicial proponga al Honorable Consejo un candidato para el cargo vacante de apoderado en Santa Cruz.

3.º Volver las actuaciones a la Oficina Judicial para que manifieste su opinión respecto de la regulación de honorarios solicitada, y en su caso qué suma correspondería liquidar por ese concepto.

Exp. 5290.—O.—1923; Exp. 6374.—O.—1923; Exp. 5399 —O.—1923; Exp. 7338.—O —1923.—Aprobar los balances del Legado "Enea Soresina" correspondientes a los meses de diciembre de 1922, enero, febrero y abril ppdos., que eleva la Oficina Judicial, no practicándose regulación por los honorarios que pudieran corresponderle al administrador de los mismo don Juan A Olgiati, por haberlos renunciado en su oportunidad.

Exp. 9652.—19.º—1923.—Autorizar al C. E. 19 º, para nombrar un ayudante de ordenanza de sus oficinas, con la asignación mensual de pesos 60 moneda nacional, que atenderá con su fondo de matrículas

Exp. 5252 —O.—1923; Exp. 5368.—O.—1923; Exp. 5367 —O.—1923.—1.º Aprobar los balances relativos al movimiento de valores de la Administración de la propiedad "Avenida Nacional N º 3650 correspondientes a los meses de diciembre de 1922. febrero y marzo ppdos., como asimismo la regulación de honorarios practicada por el señor abogado jefe de la Oficina Judicial a favor del administrador de la propiedad en cuestión, don Juan A. Olgiati, por el importe total de cinco pesos ($ 5) moneda nacional, en cada uno de los expedientes.

2.º Mandar pagar por la D. Administrativa la suma de cinco pesos ($ 5) moneda nacional, en cada uno de los expedientes, a la orden del

señor Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios a que se refiere el artículo 1.º, debiendo imputarse el gasto a "Entradas diversas".

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 11646.—C.—1919—Mantener la resolución de marzo 1.º de 1920 por la cual se destituyó al director de la Escuela N.º 7 del Chaco, don Juan B Buscio (fojas 22 del exp.) por no existir mérito para acordar la reconsideración solicitada.

Exp 6068.—I—1922. — Disponer que la D Administrativa tome nota a sus efectos del informe de la Inspección General de Territorios relativo a la presentación del Inspector señor Juan E. Espinosa a su nuevo destino (Neuquén).

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 18277.—S.—1922. — 1.º Autorizar a la Presidencia para su aprobación, previo el correspondiente informe de la Asesoría Letrada, — el contrato de locación de casa para funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 26 de San Juan por el alquiler de $ 60 moneda nacional mensuales, estipulado.

2.º El pago de los alquileres correspondientes al año 1922 deberá atenderse con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los efectos de cubrir el déficit con que ha cerrado el ejercicio.

Exp....—Suspender al visitador de Escuelas Nacionales don Héctor V. Federico, en vista de las faltas de disciplina que denuncia la Inspección General de Provincias; disponiendo que la misma ordene la instrucción de un sumario.

Exp. 1093—C.—1923—Acordar los artículos que se indican a continuación a la Comisión del Colegio Asilo Nuestra Señora de Luján, de Miramar, (Prov. de Buenos Aires):

100 cuadernos cuadrícula mediana.
3 cajas tiza color.
2 reglas métricas.
25 libros "El Nene 1.º".
25 libros El Nene 2.º
1 Colección Carteles El Nene.
1 Pizarrón.

Exp. 4588.—C.—1923—Autorizar a la Presidencia para que, previo el correspondiente informe de Asesoría Letrada, entienda en la aprobación del contrato que figura a fs. 3 del expediente, relativo a la locación de una de propiedad del Sr. Romeo T. Moroni con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 55 de Córdoba.

Exp ...—1.º—Aprobar los contratos que figuran en los expedientes indicados más abajo, relativos a casas que vienen siendo ocupadas de tiempo atrás por escuelas de la Ley N.º 4874:

Expediente	Escuela N.º	Alquiler
13.709—L|922	66 de La Rioja	$ 6 m|n
95—J|922	16 de Jujuy	„ 10 „
13.213—C|921	153 de Catamarca	„ 20 „
21.178—C|922	78 de Catamarca	„ 11 „
21.175—S|922	275 de Santiago	„ 36 „
12.825—B|921	45 de Buenos Aires	„ 90 „
21.172—J|922	49 de Jujuy	„ 18 „
146—S|922	107 de Santa Fe	„ 20 „

2.º La imputación de los alquileres correspondientes a los años 1920 y 1921 debe hacerse en la forma indicada por D. Administrativa; y el pago de los del año 1922 atenderse con los recursos para cuya inversión se ha solicitado su autorización del P. E. a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 7796.—I.—1923.—1.º Aprobar el proceder del C. Escolar 20.º al haber dispuesto hasta tanto se realicen las obras de ampliación pro-

yectada por la D. Gral. de Arquitectura en expediente 3756 20.0º en el local que ocupa la escuela 8 de dicho C. E. darle el caracter de ambulante al grado que funciona en condiciones desfavorables para la salud de los alumnos (cuya supresión) solicita la I. M. Escolar) a fin de evitar que 80 niños dejen derecibir los beneficios de la instrucción primaria, pues no otra cosa significaría la clausura de dos grados uno en cada turno estableciéndose para ello la rotación de grados, para que dejando de funcionar un día a l a semana por turno cedan un aula por la mañana y otra por la tarde, facilitándose así la exigencia del referido grado, y que los dos maentros de los grados que dejan de funcionar, desempeñen las tareas de suplentes en las vacantes que se produzcan en la misma escuela.

2.º Disponer se solucione con urgencia el expediente N.º 3746-20º|922, a fin de evitar que continuen por más tiempo la situación excepcional a que se refiere el artº. 1.o de la presente resolución.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 3773.—B.—1922.—Reconsiderar la resolución recaida a fs. 293 del expediente por la cual se declara cesante al director de la Escuela Nacional N.º 81 de la Prov. de uenos Aires, don Francisco Bosch y Estrada; y mantener la que se tomó con fecha 8 de agosto de 1922 (fs. 268 del exp.), por la que se lo traslada con carácter disciplinario a otra escuela, la que debe ser cumplida de inmediato, haciéndose saber al señor Bosch y Estrada que la primera falta en que incurra dará lugar a su separación del cargo que ocupa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Se hace constar que por error figura en las copias del acta de la sesión de 27 de junio último la maestra normal y profesora de Educación Física, señorita Angélica Neyra, como nombrada maestra de tercera categoría de la escuela N.º 9 del C. E. 19.º, cuando en realidad ha sido nombrada maestra de segunda categoría, como consta en el original del acta y en el decreto dictado en el Exp. 5160—C. E. 19.|923.

Sesión 62.ª

Día 20 de julio de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta minutos del día veinte de Julio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... Para facilitar la investigación que se lleva a cabo en la escuela N.º 13 del C. Escolar 19º, suspender al director de la misma, don Vicente de Nucci, hasta tanto el H. Consejo adopte una resolución defitiva sobre el sumario en trámite.

Exp...... Nombrar al profesor don Luis Rossi, en carácter de Delegado del H. C. al Segundo Congreso de Química, que se anuncia para el mes de Marzo del año próximo, auspiciado por la Asociación Química Argentina.

Exp...... 1.º Conceder quince días de licencia, con goce de sueldo, a contar del 23 del corriente, al Inspector Técnico de la Capital doctor Félix Remedi, a fin de ausentarse a Córdoba, y encargarle la inspección de las escuelas militares anexas a las unidades militares destacadas en la expresada provincia, debiendo informar oportunamente al H. Consejo, ajustándose para ello a los puntos indicados por la Inspección de Escuelas Militares a fs. 3 y vuelta del expediente.

2.° Extender a favor del mencionado Inspector doctor Félix Remedi los pasajes correspondientes.

Exp. 8992.—18.°—1917. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca de propiedad del señor Antonio Spota, sita Juan B. Alberdi N.° 646|50, con destino al funcionamiento de la escuela N.° 13 del C. Escolar 18.°, en las condciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: Tres (3) años, con opción a dos más por parte del Consejo.

Alquiler: Quinientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 525.— m|n) mensuales, pagaderos desde la fecha en que queden satisfactoriamente terminadas todas las obras del convenio, rigiendo hasta entonces, el actual de doscientos cincuenta y cinco pesos m|n. ($ 255.— m|n.) mensuales.

Obras: El propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta y dentro de un plazo prudencial, todas las que indica Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 65 y vta. del expediente, corriendo asimismo con la realización de las demas que fueran menester durante la vigencia del contrato, para nantener la finca en perfectas condiciones de conservación y aseo.

Exp 7962.—12.°—1915. — Autorizar la celebración de los contratos de locación por las fincas sitas Remedios N.° 3041 y Tandil N.° 3038, con destino al funcionamiento de la escuela N.° 13 del C. Escolar 12.°, mediante el alquiler mensual de $ 280.— m|n cada una y en las demás condiciones establecidas en la resolución de 20 de junio último.

Exp...... Pasar a Inspección Técnica General de la Capital las adjuntas solicitudes de exámenes para optar a cátedras especiales en las escuelas de esta dependencia, a sus efectos.

Exp. 7121.—11.°—1923. — Pasar las actuaciones al Consejo Escolar 11.° para que dé vista a los propietarios de las fincas sitas Balbastro N.° 443 y 453, ocupadas por la escuela N.° 11 de su dependencia, de la planilla de obras formulada por Dirección General de Arquitectura; y gestione a la vez, la conformidad de los mismos, respecto a su ejecución, debiendo tener en cuenta que la Repartición no puede, por el momento, hacerse cargo de los gastos por ese concepto; expresando, luego de obtenida la manifestación de los propietarios, su opinión sobre las condiciones equitativas en que podría efectuarse la renovación de los contratos de locación.

Exp 8198—15.—1923. — Desestimar el pedido de reintegro de la cantidad de $ 92.10 m|n, que formula el ex-director de la Escuela Complementaria N.° 53 del C. Escolar 15.°, importe de los gastos de propaganda para la mejor inscripción de alumnos en el año 1922 y el actual por tratarse de un gasto que no ha sido debidamente autorizado.

Exp...... 1.° Autorizar la realización de una fiesta el día 28 del corriente mes conmemorativa del aniversario de la Independencia del Perú en el local de la escuela N.° 18 "República del Perú" del C. E. 6.°.

2.° Autorizar, asimismo, la inversión hasta la suma de $ 500 m|n., para gastos de la citada fiesta, con cargo de rendir cuenta, e imputación a la partida para "Eventuales" del Presupuesto en vigor, en vista de que dicho Consejo Escolar carece de fondos para atenderlos.

Exp 10922.—M.—1923. — Se dió lectura de la siguiente nota del Ministerio de Justicia e I. Pública y se resolvió pasarla a la Secretaría General a sus efectos:

"Buenos Aires, Julio 19 de 1923.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, profesor don Jorge A. Boero

Con el propósito de ampliar las informaciones recibidas de ese H. Consejo, referentes al funcionamiento de las escuelas complementarias pido al señor Presidente quiera servirse manifestar a este Ministerio, lo más concretamente posible, el concepto técnico a que las mismas responden, y los beneficios que ese Consejo espera obtener de ellas para el elemento escolar que, en virtud de la ley, debe concurrir a las escuelas noc-

turnas para adultos. Quiera, además, expresar cuáles son los resultados de orden práctico que reportan en la actualidad.

Saludo al señor Presidente con distinguida consideración. — *C. I. Marcó".*

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp...... 1.° Dejar sin efecto el Art. 1.° de la resolución recaída en 4 de julio en curso en Exp. 14740—J|922, por el que se intima, bajo apercibimiento de exoneración, al Visitador de Escuelas de Provincias señor Lorenzo J. Vergara, la inmediata presentación a su cargo, dentro de los 10 días de ser notificado.

2.° Adscribir a la Inspección General de Provincias, hasta el 31 de agosto próximo, al Visitador señor Lorenzo J. Vergara, sin que ello implique pagarle viático porque no corresponde por el tiempo que permanezca adscripto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta y cinco minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 63.ª

Día 23 de julio de 1923

En Buenos Aires a las diez y siete horas y veinte minutos del día veintitrés de julio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 9645.—M.—1923. — Autorizar le exhibición privada de las películas cinematográficas instructivas, cuya nómina se detalla a fs. 2 del expediente, ofrecidas por la casa Eppenstein y Cía. a fin de justipreciar el valor educativo de las mismas y sin que ello implique compromiso alguno por parte del H. Consejo.

Exp. 10338.—I.—1923 — 1.° Autorizar la adquisición de los textos enumerados a fs. 370 del expediente, por División Compras, con destino a las escuelas primarias de la Capital, por los precios fijados en la misma y por una suma total de $ 33.757.45 m|n.

2.° Pasar el expediente a Inspección Técnica General para que proponga otro libro en lugar de "Madre", que no se adquiere por no estar impreso todavía.

Exp. 4193.—E.—1921. — 1.° Declarar sin efecto la licitación pública llevada a cabo el 3 de octubre del año ppdo. para la ejecución de las obras de ampliación, obras sanitarias e instalación de alumbrado eléctrico en el edificio de la escuela para niños débiles N.° 1 (Parque Lezama) y disponer la devolución de los depósitos de garantía que acompañaron a las propuestas presentadas a la misma.

2.° Disponer que dichas reparaciones y obras, se incluyan entre las generales de los edificios escolares a efectuarse en el próximo período de vacaciones, pues aun cuando el de esta escuela no coincide con el de las escuelas comunes, aquéllas podrán realizarse sin inconvenientes.

Exp 8351.—8.°—1923. — Acordar los beneficios del Volante 31 por el término de un año, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 6 del C. E. 8.°, señora Ida Gallarini de Montesano, y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.° 11 del mismo Distrito que si bien cuenta con una maestra auxiliar secretaria, funciona con 22 secciones de grado, lo que justifica, como lo indica la Inspección respectiva, el nom-

bramiento de una segunda auxiliar en las condiciones del referido Volante 31.

Exp. 5627.—10.º—1922. — Autorizar la celebración del contrato de locación por la casa de propiedad del señor Miguel N. Ferrari, sita Malabia N.° 1161, con destino al funcionamiento de la escuela N.º 6 del C. E. 10.°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Alquiler: $ 400.— m|n. mensuales, pagaderos desde la fecha de celebración del contrato.

Término: Hasta el día 15 de diciembre de 1927.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del período de las próximas vacaciones, todas las reparaciones que la Dirección General de Arquitectura considere necesarias para colocar la propiedad en perfectas condiciones, así como las de conservación e higiene que se requiriesen durante la vigencia del contrato.

Exp. 8747.—R—1923. — Ascender a la categoría inmediata superior, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 3 del C. E 14, señorita Asunción Margarita Granara Costa, con antigüedad del 6 de junio ppdo., y por haber registrado su título de profesora de Filosofía, dejándose expresa constancia de que las diferencias de sueldo se le abonarán únicamente cuando el Presupuesto General de Gastos lo permita.

Exp. 9819.—C—1923. — Acordar un punto de bonificación a la maestra normal señorita María Delia Correa por antigüedad de gestiones, correspondiente al año 1921, en que no se inscribió por hallarse enferma.

Exp 7559.—D.—1922. — Acordar por excepción prórroga de licencia sin goce de sueldo por el término de tres meses más a contar del 8 de junio último, al operario de la Oficina de Suministros, don Julio Cabello, teniendo en cuenta el carácter de la dolencia que lo aqueja (Item 63).

Exp. 8963—7.—1923. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 7.º al ubicar interinamente en la escuela N.º 11 del mismo Distrito, en lugar de la señorita Clara D. de Viale, que se jubiló, a la directora de la escuela N.° 20 de su dependencia (que no funciona por falta de local), señora Walfrida R. de Gazari.

Exp. 9911—K.—1923 — Denegar el pedido de designación como profesor de Química Industrial de la .scuela Complementaria N.º 34 que formula el señor Abraham Klifatch, quien manifiesta que a tal efecto posee los elementos necesarios como para dictar dicho curso.

Exp. 7267—15.—1923 — Acordar autorización al C. E. 15.º para invertir hasta la suma de ($ 20.—) m|n. mensuales, más los gastos de transporte, en el alquiler de un piano con destino a la escuela N.º 19 de su dependencia, debiendo imputarse el gasto a Fondos de Matrículas del citado Consejo.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp. 9317.—I—1923. — Aprobar las designaciones de suplentes de maestros de Ley 4874, que figuran en las planillas de fs. 439 a 455 del expediente, limitando el goce de sueldo de los mismos hasta donde lo permita la partida correspondiente del Presupuesto o el sueldo del titular respectivo en su caso.

Exp. 6674—I.—1923. — Aprobar las designaciones de suplentes de maestros de la Ley 4874, que figuran en las planillas de fs. 504 a 512 del expediente, limitando el goce de sueldo de los mismos hasta donde lo permita la partida correspondiente del Presupuesto o el sueldo del titular respectivo en su caso.

Exp. 8369—I.—1923. — Aprobar las designaciones de suplentes de maestros de la Ley 4874, que figuran en las planillas de fs. 318 a 323 del expediente, limitando el goce de sueldo de los mismos hasta donde lo permita la partida correspondiente del Presupuesto o el sueldo del titular respectivo en su caso

Exp. 8024.—I—1923. — Aprobar las designaciones de suplentes de maestros de la Ley 4874, que figuran en las planillas de fs. 452 a 460 del expediente, limitando el goce de sueldo de los mismos hasta donde lo permita la partida correspondiente del Presupuesto o el sueldo del titular respectivo en su caso.

A fin de evitar demoras en el pago de sueldos por mayo del corriente año, del personal de escuelas nacionales en la Provincia de San Juan,

SE RESUELVE:

Autorizar por excepción, a Dirección Administrativa, para girar el importe de las planillas por mayo correspondientes a la Provincia de San Juan, sin esperar que llegue la rendición de cuentas relativa a las planillas por abril ppdo.; y recomendar a la Inspección Seccional respectiva el envío de la citada rendición de cuentas a la mayor brevedad.

Exp. 4378.—B.—1923. — 1.° Autorizar a la Inspección General de Provincias para que oportunamente proponga la traslación de la señorita Isabel Espejo, maestra ayudante de la escuela N.° 22 de Buenos Aires, a una escuela cercana a la Capital.

2.° Disponer que la expresada maestra se someta a un nuevo examen médico, al empezar el curso escolar de 1924.

Exp. 9434.—S.—1923. — 1.° Aprobar las medidas adoptadas por el director de la escuela N.° 104 de Santa Fe, quien por propia iniciativa ha creado un curso de manualidades para niños mayores de 14 años en la escuela de su dirección, cuyo curso funciona dos veces por semana, atendido por el personal de la misma escuela, abarcando las siguientes materias: corte, confección, bordados, pintura y demás manualidades que permita el material de que se dispone.

2.° Mandar anotar en la foja de concepto del director de la escuela 104 de Santa Fe, señor Pascual Aravena, la circunstancia de haber sido iniciador de las medidas mencionadas por la Comisión Didáctica en el dictamen producido en el expediente.

Exp. 10383.—S.—1923. — 1.° No hacer lugar al pedido de que se lo adscriba, hasta la terminación del presente curso escolar, a la Inspección General de Provincias, formulado por el director de la escuela nacional N.° 141 de Santa Fe, señor Gabriel Cruz Lezama.

2.° No hacer lugar al pedido formulado por el mismo director de que se le conceda goce de sueldo en la licencia que se le acordó desde el 15 de abril hasta el 25 de junio ppdo., atento que según el informe de fs. 5 vuelta del expediente de D. Administrativa, el Presupuesto no permite el gasto.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp...... Aprobar los contratos de locación que figuran en los expedientes indicados más abajo, relativos a casas que vienen siendo ocupadas desde hace algún tiempo por escuelas de los Territorios:

Expediente	Escuela N.°	Alquiler
6094.—M|923	111 de Misiones	$ 60 m|n.
825.—P|923	143 de Pampa	„ 35 m|n.
729.—F|923	47 de Formosa	„ 40 m|n.
14878.—M|922	102 de Misiones	„ 60 m|n.

Exp...... Aceptar las cesiones gratuitas de casas para las siguientes escuelas creadas en el año último en el Territorio de La Pampa; y aprobar los correspondientes contratos; debiendo la Inspección General de Territorios dar las gracias a los respectivos propietarios en nombre del Consejo:

Expediente	Escuela N.°	Término de la cesión
4935.—P.—1923	96	Hasta el 31 de diciembre del año 1924
17117.—P.—1922	136	Cuatro años
14551.—P.—1922	166	Cinco años
4936.—P.—1923	192	Dos años

Exp. 7455.—R.—1923. — Pasar a nuevo informe de Dirección Adminis-

trativa el expediente que trata de propuesta de nombramiento de maestro de tercera categoría para la escuela N.° 5 de Río Negro.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos. — JORGE A. BOERO. — *Víctor Juan Guillot.*

Sesión 64.ª

Día 30 de julio de 1923

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día treinta de julio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCIÓN CAPITAL

Exp...... Habiendo dado lectura el señor Presidente de la nota del Excmo Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, así como de la resolución del mismo de fecha 19 del corriente mes,

SE RESUELVE:

Pasar la citada comunicación y resolución adjunta a estudio de una Comisión especial integrada por los señores Vocales doctores Juan F. Pasqualetti y Fermín Errea, la cual deberá expedirse a la brevedad posible.

Exp. 645.—17.°—1922. — Estando aprobado por resolución de 16 de febrero ppdo, el servicio de coche prestado a la escuela N.° 3 del C. Escolar 17° con imputación del gasto a los recursos que se gestionan del Poder Ejecutivo Nacional para atender excedentes que sobre las autorizaciones del respectivo Presupuesto arrojan las erogaciones del año 1922; y teniendo en cuenta que es urgente abonar ese servicio de coche por el reclamo que interpone el interesado para evitar su interrupción,

SE RESUELVE:

Autorizar la liquidación del importe del servicio de coche de la citada escuela, cargándolo a fondos propios del Consejo, con cargo de hacer el reintegro respectivo una vez que el P. E. regularice la situación financiera del Presupuesto escolar por 1922.

Exp. 7620.—D—1923. — 1° Declarar como economía realizada la suma de $ 145.833.33 m|n., que los duodécimos del Presupuesto sancionado para los siete primeros meses del corriente año acuerdan en el Anexo E, Inciso 11, Item 85, Partida 1 con destino a edificios escolares en toda la República; como también la cantidad de $ 16.441.41 m|n. de igual moneda del Item 64, Partida 1, que los duodécimos acuerdan "para fomento a los Consejos Escolares e Instituciones cooperadoras para dar alimento, vestido, calzado y anteojos a los niños pobres de las escuelas comunes de la Capital".

2.° Hacer uso de la facultad que acuerda al H. Consejo el Art. 40 de la Ley de Presupuesto, y, como consecuencia, reforzar la Partida 1, Item 49, Inciso 11, Anexo E de los mismos duodécimos con las economías a que se refiere el artículo anterior, para el pago de los maestros suplentes en las escuelas elementales infantiles de la Capital por abril y mayo del corriente año, con lo que se obtiene la suma total de $ 203.941.40 m|n, descompuesta así: $ 145 833.33 del Item 85, Partida 1 por 7 Duodécimos; $ 41.666.66 del Item 49, Partida 1 por abril y mayo, y $ 16.441.41 del Item 64, Partida 1.

3.° Ordenar la liquidación y pago de los sueldos de maestros suplentes de la Capital por abril y mayo del corriente año cuyo total de $ 203.941.40 se forma así: por abril $ 93.362.86 y por mayo $ 110.578.54 m|n.

4.° Ordenar la liquidación y pago de los sueldos de los maestros suplentes de Territorios que se adeudan por 1922 y que importan $ 1.730.— m|n., con los fondos propios del H. Consejo, con cargo de reintegrarlos una vez que el Poder Ejecutivo regularice la situación financiera de aquel año.

Exp. 9006.—E.—1923. — Visto este expediente que trata de la provisión de vitualla, artículos de limpieza y combustible necesarios durante el curso que se iniciará el 1.° de septiembre próximo en las cuatro escuelas para niños débiles existentes y en la que se proyecta instalar, y teniendo presente que este asunto no obstante haber sido iniciado por el Inspector Administrativo con sesenta días de anticipación a la fecha fijada al efecto, no ha tramitado con la antelación indispensable para hacer el llamado a licitación por treinta (30) días, lo que coloca a este caso en la situación de ser tratado como urgente,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar la relación de artículos que figura en la planilla de fs. 18, 19 y 20 del expediente, a los que se les calcula un costo total de $ 143.348.85 moneda nacional.

2.° Autorizar la adquisición de dichos artículos mediante licitación pública que se llamará por el término de quince (15) días, dada la urgencia del caso; debiendo la Dirección Administrativa dirigir invitación especial para concurrir a la licitación a diez u once casas de las más abonadas que comercien en los distintos artículos.

3.° Aprobar para este acto, el pliego de base y condiciones que ha regido en las licitaciones anteriores para las adquisiciones similares, con las modificaciones propuestas por el Inspector Administrativo de las escuelas y el Director Administrativo del Consejo, y el agregado de una nueva cláusula estableciendo que el Consejo podrá desistir de la adquisición de todas las cantidades de artículos destinadas a la nueva escuela de niños débiles N.° 5 si su creación no fuera autorizada por el Presupuesto definitivo para el corriente año; y, en caso de serlo, se limitarán dichos artículos en todo lo que se justificara por cualquier retardo con que pueda iniciarse el funcionamiento.

4.° Autorizar la impresión de dicho pliego en número de 200 ejemplares, de conformidad al presupuesto por importe de $ 40 moneda nacional, a que se refiere la Contaduría en su informe de fs. 25 y vta. del expediente, debiendo imputarse este gasto al anexo E, inciso 11, ítem 64, partida 1 del presupuesto vigente. (Ley de los duodécimos).

5.° Imputar el gasto de la adquisición de los artículos destinados a las Escuelas N.° 1, 2, 3 y 4 ya existentes, según la forma que se determina en informe de Contaduría a fs. 25 y vta del expediente, quedando para establecerse en la nueva oportunidad que corresponde, la imputación que se dará al gasto relacionado con los artículos para la Escuela N.° 5 que se proyecta instalar.

6.° Señalar el d.a 14 de agosto próximo a las 15 horas para la apertura de las propuestas que se presentarán a la mesa de licitación, bajo sobre cerrado, por duplicado, en papel sellado, y llenando los requisitos que exige la ley de contabilidad.

7.° En lo sucesivo las direcciones de escuelas para niños débiles presentarán al Inspector Administrativo el 20 de marzo de cada año, los pedidos de vitualla y artículos de limpieza y combustible necesarios durante el curso siguiente, debiendo elevarlos el Inspector el 1° de abril.

8.° Derogar la resolución de 27 de febrero de 1920 (Exp. 1593—I) que señaló diferentes fechas para la presentación de los pedidos.

Exp....—Confirmar la siguiente resolución de la Presidencia, adoptada el 28 del corriente:

"Autorízase a la Dirección Administrativa para gestionar de las Compañías de Seguros que cubren los riesgos de las existencias de la Oficina de Suministros una prórroga de treinta (30) días más, hasta tanto el H. Consejo resuelva la adjudicación del nuevo seguro que tramita por Exp. 4286.—D. 1923".

Exp....—1.° Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de tercera categoría de la escuela para niños débiles N.° 4 recaído a favor de la señorita María Juana Fernández, en vista de no haberse presentado a ocupar su puesto, nombrándose en su reemplazo a la actual celadora de la misma escuela señorita Eloísa Souza.

2.° Nombrar celadora para la escuela de niños débiles N.° 4 a la actual suplente señorita Enriqueta Zamudio, en reemplazo de la señorita Souza que pasa a otro puesto.

SECCIÓN PROVINCIAS

Exp....—Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 25 del actual:

"A fin de evitar demoras en el pago de sueldos por junio del corriente año, del personal de Escuelas Nacionales en las Provincias,

SE RESUELVE:

Autorizar, por excepción, a Dirección Administrativa, para girar el importe de las planillas por junio, correspondiente a las escuelas nacionales de la Ley N.° 4874, sin esperar que lleguen las rendiciones de cuentas relativas a las planillas por mayo ppdo., y recomendar a las inspecciones seccionales el envío de las mencionadas rendiciones por mayo y junio, dentro del plazo reglamentario"

Exp. 20046.—M.—1922.—Visto el Decreto del Poder Ejecutivo de 16 del actual, cuya copia obra de fs. 23 a 24 del expediente, por el cual se hace saber al H. Consejo: que le corresponde proceder a liquidar la subvención escolar a la Provincia de Mendoza, desde la fecha que se le adeuda, sin que ello importe desconocer el celo con que vela por la más justa y acertada inversión de las subvenciones sujetas a su vigilancia,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para que vise las planillas de sueldos del personal de escuelas de la Provincia abonados en bonos o letras de tesorería.

2.° Disponer que Dirección Administrativa proceda a liquidar la subvención nacional a la Provincia de Mendoza, desde la fecha que se adeuda.

Exp....—Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia, relativa a designación de Encargados Escolares para las escuelas nacionales en las provincias y reintegro de importe de pasajes a maestros de escuelas de Territorios, a que se refieren los expedientes que a continuación se indican:

10923.—S.—1923, 10363.—C.—1923, 9599.—C.—1923, 13288.—P.—1921, 13012.—S.—1921, 7528.—S.—1923, 10008.—C.—1923.

Exp. 9008.—S.—1923.—Nombrar para proveer la dirección de la Escuela N.° 108 de Santa Fe, vacante por renuncia de la señorita Sofía Nievas de Blanco, al maestro normal nacional señor Domingo López, actual director de la Escuela N.° 180 de la misma provincia.

Exp 2672.—T.—1923.—Declarar cesante a la directora de la Escuela N.° 89 de Tucumán, señorita Rosa Robin, con título de subpreceptora normal nacional, no confirmada, en vista del concepto regular que registra.

Exp. 6226.—M.—1921.—Levantar los efectos de la cesantía decretada contra la ex directora de la Escuela N.° 44 de Mendoza, señorita María Fanny Quiroga; y autorizar a la Inspección respectiva para que la proponga para una escuela de la misma provincia, siempre que la vacante a llenar no sea solicitada por una maestra normal.

Exp. 8073.—S.—1923.—No hacer lugar al pedido de pase a la Escuela N.° 14 de Pampa, que formula el director de la N.° 160 de San Luis señor Martín Osvaldo Gatica, por constar en el expediente que el maestro mencionado goza de un concepto regular.

SECCIÓN TERRITORIOS

Exp. 10412.—R.—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 32 de "General Roca" (Río Negro), en reemplazo del señor Vicente Rojas, que fué ascendido, a la maestra normal, señora María A. Cabana de Vivanco a quien se acuerda el viático y pasaje que indica la Inspección.

Exp. 7705.—F.—1923.—Dejar sin efecto el nombramiento de director de la Escuela N.º 6 de "Alto de la Sierra" (Formosa), hecho a favor del señor Justo P. Zalazar, por no haberse presentado oportunamente a ejercer el cargo y carecer de título, y nombrar en su reemplazo a la maestra normal señora Rafaela Medeiros de Núñez, a quien deberá acordársele el pasaje y viático que indica la Inspección.

Exp. 4420.—M.—1923.—No hacer lugar al pedido de ascenso que formula el director de la Escuela N.º 90 de Misiones, señor José A. Fanjul, por cuanto, al decir de ambas inspecciones existe personal en mejores condiciones que el recurrente para optar al ascenso.

Exp. 10601.—R.—1923.—Facilitar el local donde funciona la Escuela N.º 21 de Río Negro, a la Sociedad Cooperadora de la Educación de Colonia Catriel para realizar en él las reuniones de la misma en días y horas inhábiles.

Exp. 9945.—N.—1923.—Destinar a la Inspección Seccional Tercera de Territorios con el propósito de instalar una biblioteca que pueda prestar servicios a las escuelas de la zona, los libros que indica la Oficina de Suministros a fs. 2 del expediente.

Exp. 11032.—P.—1923.—Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 4 de La Pampa, en reemplazo de la señorita Dominga Ferretti, que falleció, a la maestra normal, señorita Manuela del Busto.

Exp. 2287.—M.—1923.—Acordar el máximum de quince puntos a los efectos de su inscripción en los CC EE. de la Capital, al Director de la Escuela N.º 55 de Misiones, señor Héctor del Valle Salado.

Exp. 1804.—I.—1923.—Acordar un punto de bonificación por cada año de servicios sin interrupción y con concepto muy bueno, a la maestra normal señora María Selva Martínez de Vázquez.

SECCIÓN CAPITAL

Exp. 10400.—P.—1923.—Tener en cuenta para ser ubicado oportunamente al señor César L. Pelazza, quien durante el año ppdo., dictó el curso de francés en la Escuela Complementaria N.º 44, con concepto profesional muy bueno, en vista del certificado otorgado por la "Alliance Francaise"; y desechar el ofrecimiento que el mismo hace en el sentido de dictar la cátedra ad-honorem mientras no se haga efectivo su nombramiento.

Exp. 3424.—5.º—1923.—Trasladar a la Preceptora de la Escuela Vespertina del C. Escolar 5.º, señorita Amanda Cabrera a la Escuela Nocturna "C" del C. Escolar 6.º, donde existe la vacante producida por el pase de la preceptora señorita Adela M. de Ferriol, actual directora de la Escuela Complementaria N.º 40 y siempre que ésta continúe al frente de la misma.

Exp. 10984.—20.º—1923.—Autorizar a la Dirección de la Escuela Complementaria N.º 51 para que inscriba alumnas mayores de 14 años, que no hayan adquirido el mínimum de instrucción, a fin de formar con ellas una sección de escuela nocturna primaria que sería atendida por una de las maestras interinas de aritmética y castellano.

Exp. 7716.—I.—1923.—Dejar sin efecto la cesantía de la profesora de labores de la Escuela Complementaria N.º 28 señorita Celestina C. Iribar, decretada con fecha 16 de mayo ppdo., y disponer que, como en otros casos y de acuerdo con el criterio sustentado por el H. Consejo al encarar la situación de los maestros y profesores normales que desempeñaban cátedras que no eran de su especialidad, la inspección de Escuelas de Adultos proceda a cambiar la cátedra de la señorita Iribar por una de castellano o aritmética, pues por su título de maestra normal, se encuentra en condiciones de dictar cualquiera de ellas.

Exp. 8355 —3.º—1923.—No hacer lugar al pedido formulado por la maestra especial suplente de labores de la Escuela Complementaria N.º 43 señora Sara S. de Zardoni, nombrada en reemplazo de la señorita Francisca Terrones que renunció, en el sentido de que se considere su nombramiento como interino, por cuanto no es posible modificar la calidad de los servicios que ha prestado, por una simple resolución posterior y con el único objeto de colocarla en condiciones de reclamar sueldos, a los que no tiene derecho, por su carácter de suplente.

Exp. 10457.—D.—1923.—1.º Autorizar la compra de las lámparas, eléctricas de las diferentes clases necesarias para atender el servicio de reposición en las escuelas en lan cantidades y con las adjudicaciones indicadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 17 del expediente, que importan un total de $ 1.728 moneda nacional.

2.º El gasto se imputará al anexo E, inciso 11, ítem 59, partida 1 del presupuesto vigente (Ley de los duodécimos N.º 11.204) mediante el refuerzo de conformidad con el artículo 40 del mismo y realizando una economía por igual cantidad en lo asignado a la partida 2 del ítem 66 de la misma ley.

Exp. 11232.—A—1923. — Archivar el expediente por el cual el señor E. Giménez Zapiola comunica para los efectos a que hubiere lugar, que por mandato del señor Juez en lo Comercial, doctor Dimas González Gowland ha sido designado Interventor con amplios poderes para intervenir en la Administración de la Asociación Pro Maestros de Escuela, de cuyo gobierno se ha hecho cargo.

Exp. 11231.—J.—1923. — El señor presidente dió cuenta que con fecha 25 del corriente el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Dimas González Gowland, comunicó haber nombrado Interventor de la Asociación Pro Maestros de Escuela, al doctor don Emilio Giménez Zapiola.

Exp ...—Acordar diez días de licencia improrrogable, a contar del 1.º de agosto próximo, al profesor de música de las Escuelas Nros. 2 y 9 del Consejo Escolar 12.º, señor Clemente B. Greppi, a fin de que pueda responder a la invitación que le hace la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, relativa a que dicte una serie de conferencias y dé clases prácticas al personal de música que actúa en las escuelas de su dependencia.

Exp. 10954.—C.—1923—En oportunidad de cumplirse el día 3 de agosto próximo el primer centenario del fallecimiento de la ilustre patricia, doña Remedios Escalada de San Martín, esposa del Libertador,

SE RESUELVE:

1.º Designar con el nombre de "Remedios Escalada de San Martín" a la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 15.º.

2.º Disponer que la ceremonia del bautizo del mencionado establecimiento se realice en acto público a las 14.30 horas del día 4 de agosto próximo con asistencia de delegaciones de las escuelas del Consejo Escolar 15.º

3.º Disponer, igualmente, que el día 3 del mencionado mes de agosto, en todas las escuelas de la capital, se dicte una clase especial para rememorar la acción de las patricias argentinas y especialmente de doña Remedios Escalada de San Martín.

4.º Autorizar la inversión hasta la suma de $ 250 moneda nacional para los gastos que demande el acto.

Exp. 4494 —4.º—1921 —Crear una escuela nocturna en el local de la diurna N.º 4 del Consejo Escolar 4.º que funciona en lacalle Australia N.º 1081, la cual cuenta con suficiente inscripción y asistencia y tiene asimismo personal de preceptores a quienes se ha acordado pase de otras escuelas, donde sus servicios no eran necesarios.

Exp. 9745.—7.º—1923.—Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 7.º al ubicar nuevamente en la Escuela N.º 2 de su jurisdicción, en reemplazo del señor Pascual Arnaez, que fué ascendido, y señora Corina G. B. de Tiscornia, que pasó a otro puesto a las maestras señoritas Anastasia Rosa Lahunseldarne y María Amalia Guarú Machado, quie-

nes por clausura parcial de la citada Escuela N.° 2 habían sido ubicadas en las Escuelas N.° 19 y 11, respectivamente.

Exp 4559.—13.°—1923.—1.° No hacer lugar al pedido formulado por la maestra de la Escuela N.° 4 del C. E. 13.°, señora Solana Albornoz de Queralt, declarada comprendida dentro de las condiciones del Volante N.° 31 en el sentido de que se la ubique en la misma escuela por no convenir a su salud otra ubicación por cuanto no es posible designar dos auxiliares para una escuela con sólo 16 secciones en ambos turnos y que de hacerlo sentaría un precedente que resultaría bastante oneroso para el tesoro escolar.

2.° Pasar el expediente a la Inspección Técnica General para que dé cumplimiento al artículo 2.° de la resolución de fecha 22 de mayo relativo a la ubicación que deberá proponer para que preste servicios la referida señora de Queralt como maestra auxiliar en otra escuela.

Exp 9594.—20.°—1923.—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 20.° al designar vicedirectora interina de la Escuela N.° 6 de su jurisdicción en reemplazo de la señora Clemencia G. de Cantón, que falta a su puesto a la maestra de tercera categoría de la misma señorita Laurentina Ventura.

Exp. 9622.—8.°—1923. — Ubicar en la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 8.°, a la maestra de la Escuela N.° 7 del mismo, en disponibilidad, señorita María Elena Bustamante, en reemplazo de la señorita Carmen Alsina, que renunció.

Exp. 6592.—I.—1923.—1.° Autorizar a la Inspección de Escuelas Militares para que de conformidad con los Comandos establezcan doble turno en las escuelas primarias del ejército, donde hubiere exceso de alumnos en relación al personal docente de las mismas y en tanto el presupuesto no permita el nombramiento de los preceptores necesarios.

2.° Cuando, por cualquier circunstancia el personal docente opusiera resistencia para concurrir a los dos turnos, la inspección dará cuenta al H. Consejo, para que se tomen las medidas del caso.

3.° Siempre que sea posible, el primer turno funcionará en las primeras horas de la mañana y el segundo en las últimas de la tarde, debiendo ser el horario de una hora en cada turno. La inspección de Escuelas Militares gestionará ante la autoridad militar para que se facilite la implantación del doble turno.

Exp. 7813.—I.—1923. — 1.° Nombrar Preceptor de la Escuela Primaria anexa al Grupo 1.° de Artillería de Montaña destacado en Mendoza, al profesor normal, señor Luis A. Contreras, en reemplazo del señor Ricardo Arancibia, que fué declarado cesante.

2.° Pasar el expediente a la Asesoría Letrada para que se expida con respecto a la reconsideración de la cesantía del señor Arancibia, que solicita la Sección Mendoza de la Asociación de Maestros de la Ley 4874.

Exp. 9298.—5.°—1923. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 5.° al refundir por escasez de inscripción en los 5.° grados de la escuela N.° 17 el mismo grado de la N.° 13 de su jurisdicción, como asimismo la ubicación de la maestra de tercera categoría que lo atendía, señorita Amelia Mitjans, en la escuela N.° 13, en lugar de la señora Esther del C. García de Ferrer Villanueva que pasó a otro puesto.

Exp. 6659—1.°—1921. — Prorrogar por dos años más los efectos de la resolución de junio 27 de 1921, por la cual se acordaron los beneficios del Volante 31 a la maestra de tercera categoría de la escuela N.° 9 del Consejo Escolar 1.°, señora María Luisa L. Camino de Bonini, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.° 10 del C. E. 7.°.

Exp. 8143—E.—1923. — Declarar cesante por abandono de puesto, a la mucama de la escuela de niños débiles N.° 4, señorita María Rivas.

Exp. 9321.—5.°—1923. — Dejar sin efecto el pase que por resolución de 5 de marzo ppdo. se acordó a la señora María Delicia Hermida de Jacobi de la escuela N.° 13 del Consejo Escolar 5.° a la N.° 20 del 12.° que no ha podido aún hacerse efectivo por falta de vacantes, en la segunda de las escuelas nombradas.

(Continuará en el p óximo número)

SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

(N.º 608, Agosto de 1923)

Página